

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

15 de diciembre del 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2943-2022

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, quien inicia presidiendo
Rodrigo Arias Camacho
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Ana Catalina Montenegro Granados

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y dos minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2943-2022 correspondiente a hoy jueves 15 de diciembre del 2022, iniciando yo en ausencia momentánea del señor rector.

El primer punto es la aprobación de la agenda. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Ayer doña Ana Myriam nos envió unos puntos de inclusión y además ahora en la mañana, doña Ivania nos mandó también otro punto de un acuerdo del Consejo de Rectoría sobre una enajenación. Entonces, habría que hacer esa inclusión para poder aprobar la agenda ya completa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Estamos de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo otro es solicitar respetuosamente a los miembros del Consejo, que veamos aquellos puntos que no sean nombramientos, ni aquellos puntos que sean de interés especial del señor rector, como la modificación presupuestaria 14, etc., y que nada más veamos aquellos dictámenes que son de trámite rápido y con eso, podremos darle tiempo al señor rector para que se incorpore a la sesión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo con la modificación de la agenda en ese sentido? Procedemos entonces, y la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1155-2022

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”. CU.CPP-2022-042
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud del Consejo de Becas Institucional, para que se modifique el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, CU.CAJ-2022-177
3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CAJ-2022-178
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a situación planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña, en relación con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. Además, correo electrónico del 8 de diciembre del 2022, referente a solicitud de la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Cristina Flores Umaña, sobre solicitud de suspensión de ofertar el nuevo plan de estudios. CU.CPDA-2022-093 y REF. CU-1141-2022
5. Oficio CR-2022-2056 del Consejo de Rectoría, referente al oficio suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva donde remite nota DRSJC-SCE06-LADI-0228-11-2022, presentada por el señor Giovanni

Barillas Solís, director del Liceo de Alajuelita en relación con solicitud donación de activos. REF.CU-1145-2022

6. Oficio ORH.2022.188 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de incorporación de definición de producción intelectual, al artículo 5 del Estatuto de Personal. REF. CU-1104-2022
7. Oficio VP-103-2022 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a información de clasificación del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-1102-2022
8. Oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal. REF. CU-1105-2022
9. Oficio E.C.S.H.707.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a justificación de no presentación de postulaciones para la entrega del Galardón de la Persona Profesora Distinguida 2022. REF. CU-1106-2022
10. Oficio VE-284-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a subrogación de la Dirección Editorial. REF. CU-1115-2022
11. Oficio Becas COBI 12187-B del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de prórroga para presentación del Informe 2022 del COBI. REF. CU-1148-2022
12. Oficio JECHS-008-2022 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a seguimiento del proceso de nombramiento de integrantes de esa Junta. REF. CU-1149-2022
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a " Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del "Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED". CU.CAJ-2022-121
14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al proyecto de Modificación Presupuestaria No. 14-2022. CU.CPP-2022-043
15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a "Propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, referente a reconocimientos adicionales de pasos y anualidades". CU.CAJ-2022-169
16. Oficio ORH-URSP-2022-3374 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe final del concurso interno 2022-01 (II convocatoria) promovido para la selección de la persona directora Financiera. REF. CU-1157-2022

17. Oficio VE-283-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero. REF. CU-1116-2022
18. Oficio DAES-211-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Sandra Castillo Matamoros, en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por motivo de vacaciones de la señora Susana Saborío. REF. CU-1146-2022
19. Oficio SCU-2022-223 de la Comisión Especial del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. REF. CU-1160-2022
20. Oficio AJCU-2022-212, referente a criterios de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No 23.383 LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
21. Oficio Becas COBI 12127-A del Consejo de Becas Institucional, referente a consulta sobre la solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1092-2022
22. Oficio Becas COBI 12036 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en sesión 2931-2022, Artículo IV-A, inciso 6). REF.CU-1019-2022
23. Oficio ORH-URSP-2022-2948 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de concurso (I convocatoria) para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Mercadeo y Comunicación. REF. CU-1101-2022
24. Oficio AJCU-2022-120 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que remite "Valoración de propuesta para que la DEFE de acompañamiento en procesos internos contra estudiantes". REF.CU-724-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2022-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-235-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.087** LEY SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL COMERCIO DE SEMILLAS. REF. CU-572-2022
2. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.186** ADICIÓN DE UN

ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021

3. Criterios AJCU-2022-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIREXTU.065-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al proyecto de Ley No. **21.218**, Ley de creación de Centros de Educación Artística. REF. CU-783-2022
4. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.343** LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
5. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
6. Criterios AJCU-2022-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-930-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y SM-0047-2022 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. **21.421** ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA. (Sustituye el oficio AJCU-2022-036, REF. CU-221-2022) REF. CU-597, 595, 596 Y 566-2022
7. Criterios AJCU-2022-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-226-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-013-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de ley No. **21.584** LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. (Sustituye el oficio AJCU-2021-094, REF. CU-768-2021) REF. CU-324-2022
8. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **21.847** CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
9. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los

Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. **22.006** LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

10. Criterio AJCU-2022-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.248** CREACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. REF. CU-325.2022
11. Criterios AJCU-2022-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA 102-2021 de la Vicerrectoría Académica, DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE/293-2022 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente al Proyecto de Ley No. **22.251** “REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE”. (Sustituye el oficio AJCU-2021-087, REF. CU-714-2021) REF.CU-542 y 557-2021, 608 y 683-2022
12. Criterios AJCU-2022-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al proyecto de Ley No. **22.306** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N° 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA. REF.CU-786-2022
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2022-116 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y E.C.S.H.672.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.409** REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”. REF.CU-820-2021 y 695-2022
15. Criterios AJCU-2022-117 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, SM-0083-2021 del Servicio Médico y E.C.S.H.676.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.413** LEY NACIONAL DE SANGRE”. REF.CU-830 y 836-2021, y 696-2022

16. Criterios AJCU-2022-122 de la Asesora Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-057-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al “Proyecto de Ley No. **22.427** REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS E INCISOS DE LA LEY N° 5811, LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, DE 10 DE OCTUBRE DE 1975, Y SUS REFORMAS”. REF.CU-728-2022
17. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
18. Criterio AJCU-2022-083 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **22.459** “REGULACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y EL USO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN EL ART. 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REGULACION DE LA CUOTA MENSUAL DE COMBUSTIBLE PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS. REF. CU-475-2022
19. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
20. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
21. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
22. Criterios AJCU-2022-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-208-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-014-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.735** LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DE DECLARACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL COMO PAÍS LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN PETROLERA Y DE GAS NATURAL. REF. CU-736-2022

23. Criterios AJCU-2022-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la encargada de la Sede Universitaria de Talamanca, referentes al Proyecto de Ley No. **22.740** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 4, 11 Y ADICIÓN DE ARTICULOS NUEVOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON N° 7941 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS. REF. CU-358-2022.
24. Criterios AJCU-2022-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OJ-2022-139 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de Ley No. **22.755** PAGAR 2: LEY PARA COADYUVAR EN EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y DE TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERÁVIT DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. REF. CU-337-2022
25. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
26. Criterios AJCU-2022-193 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y CEA 080-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.839** AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URGENTES Y DE CONVENIENCIA NACIONAL EN EL HUMEDAL LA CULEBRA Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EQUIVALENTE. (Sustituye el oficio AJCU-2022-115 REF.CU-685-2022). REF. CU-2022-1053 y 1054
27. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
28. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
29. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022

30. Criterios AJCU-2022-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-099-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. **22.892** PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. REF. CU-600 y 599-2022
31. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.

III. ACUERDO DE FINANCIAMIENTO FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA (FEES)

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN AD HOC DE ANÁLISIS PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNED. REF. CU-129-2022

2. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación de artículos 35, inciso m) y 32 bis del Estatuto de Personal, y artículos 1 y 4 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2022-024. CONTINUACIÓN
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- e. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042

- f. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- g. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- h. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- i. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- j. Propuesta de modificación de los artículos 8 y 25 del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. CU.CAJ-2022-048
- k. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académico. AJCU-2022-063
- l. Propuesta de modificación del artículo 3: *De la integración:* del Reglamento de Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2022-074
- m. Propuesta de modificación del *Artículo 35: De la Integración del COBI* del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). CU.CAJ-2022-075
- n. Propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde en el año 2013, para que se introduzca un inciso q) en el artículo 34 del Estatuto de Personal, referente a la asistencia puntual a la Asamblea Universitaria Representativa. CU.CAJ-2022-085
- o. Propuesta de Reglamento de Devoluciones de Dinero a las Personas Estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2022-086
- p. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118

3. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- b. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- c. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- d. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004
- e. Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2021. CUCPP-2022-005
- f. Oficios OCS-634-2021 de la Oficina de Contratación y Suministros, y OPRE-503-2021 de la Oficina de Presupuesto, sobre cumplimiento de puntos 4 y 9, inciso b) del acuerdo tomado en sesión 2876-2021, Art. I-B, relacionado con la aprobación del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico 2022. CU.CPP-2022-008
- g. Informe de Modificaciones Presupuestarias del cuarto trimestre del 2021. CU.CPP-2022-013
- h. Informe de Modificaciones Presupuestarias del primer trimestre del 2022. CU.CPP-2022-023
- i. Informe de anual de labores de FUNDEPREDI, que incluye los estados financieros, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. CU.CPP-2022-024
- j. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican

para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- k. Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondientes al segundo trimestre del 2022. CU.CPP-2022-038

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Informe sobre el estado en que se encuentra el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2022-063
- b. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033

II. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-1155-2022

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 591-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2022 (CUCPP-2022-042), referente a el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

MARLENE VÍQUEZ: Este es un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre una licitación que sí la podemos ver, don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo CR-2022-1971 del 01 de diciembre, 2022 (REF.CU:1121-2022), tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2252-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 28 de noviembre del 2022, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
2. En la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX” (REF.CU:1121-2022), se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:
 - La certificación DF.607/2022 del 08 de noviembre, 2022, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios por un monto de ¢13 500 000,00 en el Presupuesto 2022, en el Programa 7-02-65 Dirección Editorial, en la Subpartida 10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

- La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 39-2022, del 10 de noviembre, 2022, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
 - El oficio OCS-0541-2022 del 17 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - El oficio O.C.P.2022-192 del 18 de noviembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° de la señora Vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”, en el cual indica se realizó la revisión correspondiente y se verificó el cumplimiento de la documentación.
 - El oficio CPPI-211-2022 del 28 de noviembre, 2022, suscrito por el señor Greivin Solis Zarate, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde indica que existe en el programa 7 de Producción y Distribución de Materiales del Plan Operativo Anual 2022, metas y productos de la Dirección Editorial asociados al servicio que se requiere contratar.
3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022 del 14 de noviembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- A. A la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1:

Línea 1:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,022	\$ 0,022	2%	\$ 0,00044	\$ 0,02244

Línea 2:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Línea 3:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Línea 4:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Precio Total con IVA incluido: [USD] 0,19074, precio por clic ofertado.
 Incluye: Mano de obra calificada, servicio de diagnóstico a domicilio, limpieza, ajustes, partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y suministros
 Excluye: Cualquier tipo de grapas, papel y tonner.

ACUERDO FIRME”

Ese es el acuerdo de la licitación de mantenimiento del equipo de la Editorial.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo, porque ayer la analizamos con mucho detenimiento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo entonces? La aprobamos y queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 591-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2022 (CUCPP-**

2022-042), referente a el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

- 2. El acuerdo CR-2022-1971 del 01 de diciembre, 2022 (REF.CU:1121-2022), tomado por el Consejo de Rectoría en sesión No. 2252-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 28 de noviembre del 2022, en el que remite el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.**
- 3. En la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX” (REF.CU:1121-2022), se adjuntan cinco (5) documentos; a saber:**
 - La certificación DF.607/2022 del 08 de noviembre, 2022, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios por un monto de ¢13 500 000,00 en el Presupuesto 2022, en el Programa 7-02-65 Dirección Editorial, en la Subpartida 10804 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción, para la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
 - La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 39-2022, del 10 de noviembre, 2022, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.
 - El oficio OCS-0541-2022 del 17 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina Contratación y Suministros en relación con el resumen Ejecutivo de Licitaciones Públicas.
 - El oficio O.C.P.2022-192 del 18 de noviembre, 2022, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el visto bueno de la señora Vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”, en el cual indica se realizó la revisión correspondiente y se verificó el cumplimiento de la documentación.

- El oficio CPPI-211-2022 del 28 de noviembre, 2022, suscrito por el señor Greivin Solis Zarate, jefe a.i. del Centro Planificación y Programación Institucional, donde indica que existe en el programa 7 de Producción y Distribución de Materiales del Plan Operativo Anual 2022, metas y productos de la Dirección Editorial asociados al servicio que se requiere contratar.

4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022 del 14 de noviembre, 2022, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”.

SE ACUERDA:

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N°2022LN-000008-0017699999 “CONTRATO DE MANTENIMIENTO IMPRESORA IRIDESSE/XEROX”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- A. A la empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (COSTA RICA) SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:

Partida 1:

Línea 1:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,022	\$ 0,022	2%	\$ 0,00044	\$ 0,02244

Línea 2:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Línea 3:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Línea 4:

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Impuesto al valor agregado	Monto	Precio Total
\$ 0,055	\$ 0,055	2%	\$ 0,0011	\$ 0,0561

Precio Total con IVA incluido: [USD] 0,19074, precio por clic ofertado.

Incluye: Mano de obra calificada, servicio de diagnóstico a domicilio, limpieza, ajustes, partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y suministros

Excluye: Cualquier tipo de grapas, papel y tonner.

ACUERDO FIRME

- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud del Consejo de Becas Institucional, para que se modifique el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED,**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2022, (CU.CAJ-2022-177) referente a la solicitud del Consejo de Becas Institucional, para que se modifique el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Este es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud del Consejo de Becas institucional para que se modifique el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

Este es un tema que lo analizamos y nada más voy a dar las referencias. Del análisis que hizo la Comisión del oficio COBI 3320, lo que dedujimos, es que se

trata de un asunto de carácter procedimental, o sea de carácter administrativo, no requiere modificación del artículo 7 y en ese sentido, después del análisis que hizo la Comisión en la sesión 425, se le solicitó un dictamen a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, para ver si realmente la modificación que estaba solicitando el Consejo de Becas, se requería para incluir la cuota de inscripción de matrícula.

Dice el dictamen:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado en sesión 1647-2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.
2. En el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), en lo que interesa se indica:

“(…) El COBI ha aprobado apoyo económico a los funcionarios que solicitan cursar sus estudios de pregrado y grado en la UNED, incluyendo la exoneración de las asignaturas y el reintegro de la cuota de inscripción de matrícula, correspondiente a ₡11.600,00.

El trámite de reintegro debe realizarse mediante oficio de solicitud de pago, desde la UCAB. Posteriormente la Oficina de Control de Presupuesto verifica el disponible presupuestario y solicita la orden de emisión a la Oficina de Tesorería, para el respectivo depósito al funcionario. Este trámite tarda entre 30 a 45 días para hacerse efectivo.

En el año 2021 se aprobó apoyo económico para 26 funcionarios, correspondiente a 60 gestiones de trámites de pago para matrículas durante los 3 cuatrimestres del año. Este monto corresponde a ₡696.000,00 en reintegros de matrícula a funcionarios.

Para el año 2022 se aprobó apoyo económico para 41 funcionarios, correspondiente a 96 gestiones de trámites de pago para matrículas durante los 3 cuatrimestres del año. Este monto corresponde a ₡1.113.600,00 en reintegros de matrícula a funcionarios.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina de Tesorería, dependencia que administra el sistema de exoneraciones; a través del sistema es posible aplicar la exoneración a la cuota de matrícula, de la misma manera que se

aplica el convenio 07 de exoneración de asignaturas; y con ello utilizar el monto de reintegros de matrícula en otras becas externas a la UNED.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina de Tesorería, dependencia que administra el sistema de exoneraciones; a través del sistema es posible aplicar la exoneración a la cuota de matrícula, de la misma manera que se aplica el convenio 07 de exoneración de asignaturas; y con ello utilizar el monto de reintegros de matrícula en otras becas externas a la UNED.

Propuesta de modificación

Por lo anterior, se presenta la propuesta de modificación del artículo 7, inciso c), para que considere la exoneración del costo de la cuota de inscripción de matrícula:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

[...]

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

[...]

c) Exoneración de pago de la cuota de inscripción de matrícula, las asignaturas o cursos en la UNED.

Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.” (El destacado es del original)

3. En la sesión 425-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 6 de diciembre se conoció el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022) y el respectivo oficio del COBI citado. Después del análisis realizado se acuerda:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que realice una revisión de la propuesta de acuerdo con lo analizado en la sesión 425-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación que planteó el COBI para el artículo 7 del Reglamento de Formación y Capacitación de la UNED considerando lo indicado en el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), y elabore una modificación a dicha propuesta de acuerdo que integre las preocupaciones comentadas en dicha sesión.”

4. El oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), emitido en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Este oficio AJCU-2022-211, en lo que interesa indica:

“En la sesión No. 425-2022 Artículo V inciso 1) celebrada el 06 de diciembre del 2022 se dio la discusión del tema y se analizaron las diferentes posibilidades en relación con lo descrito en el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).

Después de analizar lo solicitado y revisadas las normas jurídicas relacionadas puedo concluir lo siguiente:

La solicitud que hace el COBI parece ser en cuanto a la necesidad de agilizar un proceso administrativo que debe realizar la universidad para reintegrarle a los estudiantes que además son funcionarios, el pago de la cuota de inscripción cuando se les otorga beca, pero no es para la autorización de una nueva exoneración.

A esta conclusión es posible llegar cuando se lee la información contenida en el mismo documento del COBI sobre la cantidad de estudiantes funcionarios a los cuales se le ha hecho el reintegro porque se tramita la exoneración del pago de las materias y el reintegro de la cuota de inscripción. Además, luego de analizar la definición de BECA en el artículo 3 inciso b) del Reglamento antes citado, así como el texto del artículo 7 en su redacción actual, queda claro que la beca que otorga la UNED a sus funcionarios puede incluir el pago de la cuota de inscripción. (El subrayado no es del original)

El tema que se remite para su modificación, de manera específica es que en el Reglamento de Becas de la UNED diga expresamente que se puede exonerar el pago de la cuota de inscripción y que no sea por medio de reintegro sino de exoneración. (El subrayado no es del original)

Revisando el texto del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, según el contenido del inciso b) del artículo 3 esta asesoría considera que lo solicitado por el COBI no necesariamente requiere de una modificación normativa para su objetivo.

El artículo 3 inciso b) dice lo siguiente:

b) Beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, estímulo o exoneración que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades de formación o capacitación, estrechamente relacionadas con los objetivos y las necesidades de la UNED. (El subrayado y lo destacado es del original)

Desde esta definición ya se encuentra habilitado el COBI para cubrir dentro de la beca el pago de la cuota de inscripción.

Pero en complemento el artículo 7 del mismo cuerpo legal indica en lo que interesa lo siguiente:

“...Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en

*universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. ...
...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:*

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula (...)*
- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente ...” (El subrayado y el destacado es del original)*

Con la normativa transcrita queda claro que el COBI puede aprobar como parte de la beca a una persona estudiante que también sea funcionaria, el pago de la cuota de inscripción, por lo tanto, es claro que no es esta modificación la que se está solicitando.

Ahora bien, si lo que se requiere es modificar el trámite administrativo de reintegro del pago de esa cuota, lo que se puede recomendar es buscar con la Administración, específicamente con la instancia que corresponda, de qué forma se puede realizar el trámite que el COBI aprueba como pago o como reconocimiento de ese gasto de la cuota de inscripción en la UNED, para que no se requiera del pago y el reintegro sino que, de alguna forma jurídica y administrativamente viable se haga el reconocimiento sin trámites excesivos. (El subrayado no es del original)

Por lo aquí analizado, considero que no es necesaria la modificación de normativa para la situación planteada por el COBI, sino que se pueden buscar alternativas jurídica y administrativamente viables para lograr el mismo objetivo sin trámites excesivos. (El subrayado no es del original)

En esos términos recomiendo se atienda la solicitud del plenario.”

5. El oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), se conoció en la sesión 426-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de diciembre, 2022. Del análisis realizado del mencionado oficio, las personas miembros de la Comisión concluyen que es posible encontrar “alternativas jurídicas y administrativamente viables”, que atienda la inquietud del COBI y que permitan agilizar un proceso administrativo, con lo cual no es necesario modificar el artículo 7, inciso c) del “Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”, que propone el COBI mediante el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Acoger el criterio jurídico emitido mediante el oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora,

asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), en relación con la propuesta de modificación del artículo 7, inciso c) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED propuesta por el COBI, por medio del oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).

2. Expresar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que este Consejo Universitario considera que no es necesario modificar el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, que propone el COBI mediante el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), porque es posible encontrar “alternativas jurídicas y administrativamente viables”, que atiendan la inquietud del COBI y que permitan agilizar un proceso administrativo, sin modificar el citado artículo del “Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED”, que se propone mediante el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022). Por lo tanto, se les insta de la manera más respetuosa, a plantear dicha inquietud a la Administración, para que se defina la acción, el mecanismo o el procedimiento correspondiente que atiendan la solicitud del COBI (REF. CU-924-2022).

ACUERDO FIRME”

Si el plenario del Consejo Universitario está de acuerdo, ahí donde dice “se acuerda recomendar al plenario”, habría que cambiarlo para que diga “se acuerda:” nada más, porque esto es una recomendación que está haciendo la comisión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien quiere referirse? Nadie. Entonces lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Artículo V, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2022, referente a la solicitud del Consejo de Becas Institucional, para que se modifique el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-**

2022), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que, en atención al acuerdo tomado por el COBI en sesión extraordinaria No. 1346-2022, celebrada el 08 de setiembre del 2022 y ratificado en sesión 1647-2022 del 15 de setiembre del 2022 (oficio Becas COBI 11961), presenta propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED.

3. En el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), en lo que interesa se indica:

“(…) El COBI ha aprobado apoyo económico a los funcionarios que solicitan cursar sus estudios de pregrado y grado en la UNED, incluyendo la exoneración de las asignaturas y el reintegro de la cuota de inscripción de matrícula, correspondiente a ₡11.600,00.

El trámite de reintegro debe realizarse mediante oficio de solicitud de pago, desde la UCAB. Posteriormente la Oficina de Control de Presupuesto verifica el disponible presupuestario y solicita la orden de emisión a la Oficina de Tesorería, para el respectivo depósito al funcionario. Este trámite tarda entre 30 a 45 días para hacerse efectivo.

En el año 2021 se aprobó apoyo económico para 26 funcionarios, correspondiente a 60 gestiones de trámites de pago para matrículas durante los 3 cuatrimestres del año. Este monto corresponde a ₡696.000,00 en reintegros de matrícula a funcionarios.

Para el año 2022 se aprobó apoyo económico para 41 funcionarios, correspondiente a 96 gestiones de trámites de pago para matrículas durante los 3 cuatrimestres del año. Este monto corresponde a ₡1.113.600,00 en reintegros de matrícula a funcionarios.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina de Tesorería, dependencia que administra el sistema de exoneraciones; a través del sistema es posible aplicar la exoneración a la cuota de matrícula, de la misma manera que se aplica el convenio 07 de exoneración de asignaturas; y con ello utilizar el monto de reintegros de matrícula en otras becas externas a la UNED.

De acuerdo con la información brindada por la Oficina de Tesorería, dependencia que administra el sistema de exoneraciones; a través del sistema es posible aplicar la exoneración a la cuota de matrícula, de la misma manera que se aplica el convenio 07 de exoneración de asignaturas; y con ello utilizar el monto de reintegros de matrícula en otras becas externas a la UNED.

Propuesta de modificación

Por lo anterior, se presenta la propuesta de modificación del artículo 7, inciso c), para que considere la exoneración del costo de la cuota de inscripción de matrícula:

ARTÍCULO 7: LAS DIFERENTES BECAS

[...]

Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

[...]

c) Exoneración de pago de **la cuota de inscripción de matrícula, las asignaturas o cursos en la UNED.**

Cualquier otro gasto no previsto en este reglamento deberá ser asumido por el becario.” (El destacado es del original)

- 4. En la sesión 425-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 6 de diciembre se conoció el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022) y el respectivo oficio del COBI citado. Después del análisis realizado se acuerda:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que realice una revisión de la propuesta de acuerdo con lo analizado en la sesión 425-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con la propuesta de modificación que planteó el COBI para el artículo 7 del Reglamento de Formación y Capacitación de la UNED considerando lo indicado en el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), y elabore una modificación a dicha propuesta de acuerdo que integre las preocupaciones comentadas en dicha sesión.”

- 5. El oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), emitido en atención al acuerdo anterior de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Este oficio AJCU-2022-211, en lo que interesa indica:**

“En la sesión No. 425-2022 Artículo V inciso 1) celebrada el 06 de diciembre del 2022 se dio la discusión del tema y se analizaron las diferentes posibilidades en relación con lo descrito en el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).

Después de analizar lo solicitado y revisadas las normas jurídicas relacionadas puedo concluir lo siguiente:

La solicitud que hace el COBI parece ser en cuanto a la necesidad de agilizar un proceso administrativo que debe realizar la universidad para reintegrarle a los estudiantes que además son funcionarios, el

pago de la cuota de inscripción cuando se les otorga beca, pero no es para la autorización de una nueva exoneración.

A esta conclusión es posible llegar cuando se lee la información contenida en el mismo documento del COBI sobre la cantidad de estudiantes funcionarios a los cuales se le ha hecho el reintegro porque se tramita la exoneración del pago de las materias y el reintegro de la cuota de inscripción. Además, luego de analizar la definición de BECA en el artículo 3 inciso b) del Reglamento antes citado, así como el texto del artículo 7 en su redacción actual, queda claro que la beca que otorga la UNED a sus funcionarios puede incluir el pago de la cuota de inscripción. (El subrayado no es del original)

El tema que se remite para su modificación, de manera específica es que en el Reglamento de Becas de la UNED diga expresamente que se puede exonerar el pago de la cuota de inscripción y que no sea por medio de reintegro sino de exoneración. (El subrayado no es del original)

Revisando el texto del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, según el contenido del inciso b) del artículo 3 esta asesoría considera que lo solicitado por el COBI no necesariamente requiere de una modificación normativa para su objetivo.

El artículo 3 inciso b) dice lo siguiente:

b) Beca: cualquier beneficio de estudio, licencia, permiso, estímulo o exoneración que la UNED otorgue a sus funcionarios para cursar actividades de formación o capacitación, estrechamente relacionadas con los objetivos y las necesidades de la UNED. (El subrayado y lo destacado es del original)

Desde esta definición ya se encuentra habilitado el COBI para cubrir dentro de la beca el pago de la cuota de inscripción.

Pero en complemento el artículo 7 del mismo cuerpo legal indica en lo que interesa lo siguiente:

“...Las becas podrán cubrir el pago parcial o total de gastos para cursar algún plan de estudios de educación superior en universidades públicas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas. ...

...Las becas podrán tener los siguientes beneficios, no necesariamente excluyentes:

a) Ayuda económica que el COBI puede asignar al funcionario para cubrir los siguientes rubros:

- Derecho de matrícula (...)

- Cualquier otro no previsto en los puntos anteriores y acordados por el COBI relacionado directamente con la formación o la capacitación del funcionario correspondiente ...” (El subrayado y el destacado es del original)

Con la normativa transcrita queda claro que el COBI puede aprobar como parte de la beca a una persona estudiante que también sea funcionaria, el pago de la cuota de inscripción, por lo tanto, es claro que no es esta modificación la que se está solicitando.

Ahora bien, si lo que se requiere es modificar el trámite administrativo de reintegro del pago de esa cuota, lo que se puede recomendar es buscar con la Administración, específicamente con la instancia que corresponda, de qué forma se puede realizar el trámite que el COBI aprueba como pago o como reconocimiento de ese gasto de la cuota de inscripción en la UNED, para que no se requiera del pago y el reintegro sino que, de alguna forma jurídica y administrativamente viable se haga el reconocimiento sin trámites excesivos. (El subrayado no es del original)

Por lo aquí analizado, considero que no es necesaria la modificación de normativa para la situación planteada por el COBI, sino que se pueden buscar alternativas jurídica y administrativamente viables para lograr el mismo objetivo sin trámites excesivos. (El subrayado no es del original)

En esos términos recomiendo se atienda la solicitud del plenario.”

6. **El oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), se conoció en la sesión 426-2022, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 13 de diciembre, 2022. Del análisis realizado del mencionado oficio, las personas miembros de la Comisión concluyen que es posible encontrar “alternativas jurídicas y administrativamente viables”, que atienda la inquietud del COBI y que permitan agilizar un proceso administrativo, con lo cual no es necesario modificar el artículo 7, inciso c) del “Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED”, que propone el COBI mediante el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el criterio jurídico emitido mediante el oficio AJCU-2022-211 de fecha 6 de diciembre, 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, (REF.CU:1135-2022), en relación con la propuesta de modificación del artículo 7, inciso c) del Reglamento de Becas**

para la Formación y Capacitación del personal de la UNED propuesta por el COBI, por medio del oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022).

2. **Expresar al Consejo de Becas Institucional (COBI) que este Consejo Universitario considera que no es necesario modificar el artículo 7 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED, que propone el COBI mediante el oficio COBI-33-2022 del 30 de setiembre del 2022 (REF. CU-924-2022), porque es posible encontrar “alternativas jurídicas y administrativamente viables”, que atienda la inquietud del COBI y que permitan agilizar un proceso administrativo, sin modificar el citado artículo del “Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del personal de la UNED”. Por lo tanto, se les insta de la manera más respetuosa, plantear dicha inquietud a la administración, para que se defina la acción, el mecanismo o el procedimiento correspondiente que atienda la solicitud antes mencionada. (REF. CU-924-2022).**

ACUERDO FIRME

3. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de diciembre del 2022 (CU.CAJ-2022-178), referente a la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quiero ofrecer las disculpas del caso, porque no hice el saludo a toda la comunidad universitaria que nos está escuchando, me concentro en los puntos y se me olvida, pero reciban realmente un cordial saludo de esta servidora y deseándoles que concluida esta última sesión, vayan a tener unas felices fiestas.

Creo que este dictamen es sencillo, ya nosotros habíamos aprobado el Reglamento de Dedicación Exclusiva, nada más era la modificación del artículo 3 y el artículo 15, por la preocupación que había por la vigencia.

Entonces voy a proceder a leerlo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de diciembre del 2022:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2022, el cual en el punto 4 indica: (...)

“4. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en el oficio AJCU-2022-168, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.” (En subrayado no es del original)

2. En el apartado denominado “Recomendaciones” del oficio AJCU-2022-168 del 18 de octubre del 2022 (REF. CU-984-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en lo que interesa se indica:

“Recomendación

Dentro de este análisis se verificó la redacción del artículo 3 del Reglamento aprobado y con el fin de aclarar el respeto a los derechos de las personas funcionarias que mantienen un contrato vigente con la universidad para el reconocimiento de la dedicación exclusiva y si esa es la decisión del Consejo Universitario, se recomienda realizar la siguiente modificación en el artículo 3 adicionando lo que se resalta en color rojo:

*“ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato. Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga **del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.**”*

Asimismo, con el fin de aclarar la redacción en el Reglamento aprobado se recomienda la siguiente modificación en el artículo 15:

Redacción actual	propuesta
ARTÍCULO 15: Este reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad y a partir de enero del 2023.	ARTÍCULO 15: Vigencia. Este reglamento rige a partir del 1° de enero del 2023 y debe ser publicado en la página web de la Universidad.

3. En la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de noviembre, 2022 se conoció la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica mediante el oficio AJCU-2022-168 del 18 de octubre del 2022 (REF. CU-984-2022).

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de noviembre del 2022, en el cual con base en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones que tengan.
5. El oficio SCU-2022-221 de fecha 12 de diciembre de 2022 remitido por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-163), informa que el 7 de diciembre, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de "Modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva" y remite las observaciones recibidas (REF.CU:1153-2022).

Debo decir que sólo se recibieron 3 observaciones de parte de la comunidad universitaria, una es de doña Rosa Vindas, la otra es de don Federico Montiel y la otra es de doña Rosita Ulate.

6. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 24 de noviembre del 2022, en el cual se acuerda conceder la prórroga para el 15 de diciembre de 2022 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de lo solicitado en la sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En dicho acuerdo, además, el Consejo Universitario concede la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario dicha reforma, por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario.
7. Lo analizado en la sesión 426-2022 del 13 de diciembre de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO

Aprobar la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 Reglamento de Dedicación Exclusiva, que aparece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva

Redacción actual del artículo	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato.</p> <p>Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.</p>	<p>ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato.</p> <p>Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.</p>
<p>ARTÍCULO 15: Este reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad y a partir de enero del 2023.</p>	<p>ARTÍCULO 15: Vigencia. Este reglamento rige a partir del 1° de enero del 2023 y debe ser publicado en la página web de la Universidad. Se deroga el Reglamento de Dedicación Exclusiva aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1015 del 11 de noviembre de 1992 y cualquier otra norma que se le oponga.</p>

ACUERDO FIRME

Esta es la propuesta de acuerdo para que ya no haya mayor confusión. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 426-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de diciembre del 2022**

(CU.CAJ-2022-178), referente a la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2022, el cual en el punto 4 indica: (...)

“4. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en el oficio AJCU-2022-168, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.” (En subrayado no es del original)

3. En el apartado denominado “Recomendaciones” del oficio AJCU-2022-168 del 18 de octubre del 2022 (REF. CU-984-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en lo que interesa se indica:

“Recomendación

Dentro de este análisis se verificó la redacción del artículo 3 del Reglamento aprobado y con el fin de aclarar el respeto a los derechos de las personas funcionarias que mantienen un contrato vigente con la universidad para el reconocimiento de la dedicación exclusiva y si esa es la decisión del Consejo Universitario, se recomienda realizar la siguiente modificación en el artículo 3 adicionando lo que se resalta en color rojo:

*“ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato. Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga **del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga** no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.”*

Asimismo, con el fin de aclarar la redacción en el Reglamento aprobado se recomienda la siguiente modificación en el artículo 15:

Redacción actual	propuesta
ARTÍCULO 15: Este reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad y a partir de enero del 2023.	ARTÍCULO 15: Vigencia. Este reglamento rige a partir del 1° de enero del 2023 y debe ser publicado en la página web de la Universidad.

4. **En la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de noviembre, 2022 se conoció la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, recomendada por la Asesoría Jurídica mediante el oficio AJCU-2022-168 del 18 de octubre del 2022 (REF. CU-984-2022).**
5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de noviembre del 2022, en el cual con base en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar a la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones que tengan.**
6. **El oficio SCU-2022-221 de fecha 12 de diciembre del 2022 remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 423-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-163), informa que el 7 de diciembre, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva” y remite las observaciones recibidas (REF.CU:1153-2022).**
7. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 24 de noviembre del 2022, en el cual se acuerda conceder la prórroga para el 15 de diciembre del 2022 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de lo solicitado en la sesión 2937-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de noviembre del 2022, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva. En dicho acuerdo, además, el Consejo Universitario concede la dispensa de la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para enviar a consulta a los miembros del plenario dicha reforma, por razones de limitación de tiempo, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario.**

8. **Lo analizado en la sesión 426-2022 del 13 de diciembre del 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 3 y 15 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, aprobado en sesión 2933-2022, Artículo VI, celebrada el 29 de setiembre del 2022:

ARTÍCULO 3: Prórroga del contrato

Sesenta días naturales antes de su vencimiento, la persona funcionaria podrá solicitar la prórroga a la Oficina de Recursos Humanos, para que la administración revise la solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, por medio de resolución debidamente razonada. La prórroga del contrato vigente se realizará en los mismos términos y dicha prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.

ARTÍCULO 15: Vigencia

Este reglamento rige a partir del 1° de enero del 2023 y debe ser publicado en la página web de la Universidad. Se deroga el Reglamento de Dedicación Exclusiva aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1015 del 11 de noviembre de 1992 y cualquier otra norma que se le ponga.

ACUERDO FIRME

4. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a situación planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña, en relación con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial. Además, correo electrónico del 8 de diciembre del 2022, referente a solicitud de la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Cristina Flores Umaña, sobre solicitud de suspensión de ofertar el nuevo plan de estudios.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 756-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre del 2022 (CU.CPDA-2022-093), referente a la situación planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña, en relación con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

Además, se conoce el correo electrónico del 8 de diciembre del 2022 (REF. CU-1141-2022), remitido por la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Cristina Flores Umaña, en el que, en atención a la prórroga concedida a la

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 2941-2022 del Consejo Universitario, para presentar el dictamen sobre la consulta realizada por los estudiantes de esa carrera, solicita que se suspenda para el 2023 la oferta del nuevo plan de estudios, ya que todavía se encuentra en investigación.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días a toda la comunidad universitaria que está conectada y a compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Procedo a leer este acuerdo de la comisión:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 756-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 29 de setiembre del 2022 (CU-2022-535), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota enviada por estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como el correo de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, (REF.CU-882-2022-REF.CU-913-2022), con el fin de que analice la situación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

2. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 9-a), celebrada el 08 de noviembre de 2022 (CU.CPDA-2022-080), que a la letra indica:

“Invitar a la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:15 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir la nota enviada al Consejo Universitario, en fecha 26 de setiembre de 2022 (REF.CU-882-2022), en relación con la incorporación de las personas estudiantes en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines.”

3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 9-b), celebrada el 08 de noviembre de 2022 (CU.CPDA-2022-081), que a la letra indica:

“Invitar a la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:45 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir el correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2022 (REF.CU-913-2022), remitido al Consejo Universitario, en relación con la nota enviada por la

estudiante Cristina Flores Umaña y algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial (REF.CU-882-2022).

4. El correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022 (REF.CU-1089-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del plan de transición de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, además, expone el caso de la estudiante Cristina Flores Umaña.
5. La visita de la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la sesión 753-2022 del 22 de noviembre de 2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. En esta sesión la estudiante Cristina Flores Umaña expone ampliamente la situación que enfrenta en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en relación con la aprobación del rediseño de dicha carrera, en el cual origina incertidumbre a las personas estudiantes empadronadas en esta carrera, sobre el colegio profesional al cual tendrían que colegiarse para el ejercicio profesional.
6. La visita de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la sesión 753-2022 del 22 de noviembre de 2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. En esta sesión la señora Fiorella González Solórzano expone las acciones que está llevando a cabo la carrera, con la expectativa de que, con los cambios realizados con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, las personas estudiantes graduadas podrían colegiarse en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, que les permitiría ejercer como regentes, al margen de ejercer como tecnólogos de alimentos y colegiarse en el Colegio de Profesionales en Agronomía.
7. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 752-2022, 753-2022, 754-2022, 755-2022 y 756-2022, celebradas respectivamente el 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, el 06 de diciembre y el 13 de diciembre de 2022, por lo tanto,

SE ACUERDA:

1. Remitir este asunto a la administración para que dentro de su competencia atienda las inquietudes y preocupaciones presentadas por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, Cristina Flores Umaña y brinde respuesta a la nota de fecha 26 de setiembre de 2022 (REF. CU-882-2022), suscrita por la estudiante Flores Umaña y algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial. En esta nota las personas estudiantes plantean algunas consultas y dudas que eventualmente podrían afectarles en el futuro ejercicio profesional, al no indicar en el plan de estudios a cuáles colegios profesionales tendrían opción de colegiarse una vez graduados.

2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de enero de 2023, informe al Consejo Universitario las acciones realizadas por la encargada de la carrera, que atienda las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes citados en el punto anterior.
3. Informar el siguiente acuerdo a la estudiante Cristina Flores Umaña, a la Defensoría de los Estudiantes, a la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial y a la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta de acuerdo con respecto al caso de esta estudiante.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: En el punto 3 de correspondencia viene un correo electrónico del 8 de diciembre del 2022, referente a solicitud de la estudiante de la carrera de ingeniería agronómica Cristina Flores Umaña, sobre solicitud de suspensión de ofertar el nuevo plan de estudios y la nota creo que es importante leerla, está dirigida a todas las personas y dice:

“Buenas tardes estimados miembros del Consejo Universitario UNED, reciban un cordial saludo.

El día de hoy donde fue celebrada la sesión 2941-2022 donde se acordó en firme una prórroga para extender el tiempo del dictamen que fue remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 2933-2022, celebrada el 29 de setiembre de 2022 (CU-2022-535) según la consulta de los estudiantes de la Carrera Ingeniería Agroindustrial, así como el correo de la encargada de la carrera (REF.CU-882-2022-REF.CU-913-2022) donde se analizaba y brinda un dictamen al plenario más tardar el 30 de noviembre de 2022.

La presente es como nosotros como estudiantes que llevamos este tema para su debida investigación se visualiza la sesión del consejo del día de hoy 8 de diciembre de 2022, donde vio el acuerdo en firme de extender el dictamen para el día 28 de febrero de 2023.

En ese momento, la referencia estaba hecha para el 28 de febrero, solo que el dictamen lo sacamos antes de tiempo, la Comisión de Académicos en eso fue diligente y lo sacó antes de tiempo.

Sigo leyendo:

Debido a ese acuerdo nosotros como estudiantes le pedimos por favor hacer una suspensión de ofertar el plan de estudios nuevo o la oferta que está por entrar el 2023 ya que todavía se encuentra en investigación y no es preciso la continuidad de dicho plan de estudios también para no realizar falsas expectativas a los estudiantes que se quieran o deban pasarse a esa oferta

académica, así también en caso de el plan de estudios sea suspendido o tardará en ofertar por la incertidumbre de la incorporación del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, es importante abstenerse de ofertar el plan de estudios 2023 ya que puede crear pérdidas de tiempo y dinero a la comunidad estudiantil.

Muchas gracias, quedamos atentos a su respuesta.”

Entonces yo quería manifestar que aquí está esta solicitud, doña Ana Myriam lo que propone es “analizar en sesión”, y como viene el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, me parece que habría que incluir un considerando más, que es la nota precisamente que está indicando aquí doña Ana Myriam y además, tomar el acuerdo de informarle a la estudiante que ya el Consejo en la sesión de hoy, que la 2943-2022 celebrará el 15 de diciembre del 2022, tomó el acuerdo que se le adjunta.

Me parece que eso es lo que corresponde para atender las dos inquietudes, porque en realidad nosotros lo que estamos haciendo es reenviándolo a la administración para que esto sea resuelto por parte también de la administración y se le está mandando copia a ella y a los estudiantes de esta carrera, para que tenga una solución pronta. Esperemos que esa solución pronta, esté antes de que inicie el periodo de matrícula para el año entrante. Esa es la propuesta. Muchas gracias.

MAUREEN ACUÑA: Gracias doña Marlene, sí sería incluir ese nuevo considerando para que ya se pase la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: No sería incluirlo, más bien es todo lo contrario. Sería tomar el acuerdo que tomamos en la comisión y el acuerdo aquí sería otro, sería: “Informarle a la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de ingeniería agronómica, que el Consejo Universitario en la sesión de hoy, tomó el acuerdo en atención a la nota de fecha tal, que es lo que viene hoy, y la cual se le adjunta para su consideración”.

Yo creo que con eso ya se atiende esta segunda nota del estudiante, porque ella lo que nos está indicando en la nota es que quedó para el 28 de febrero y en realidad fue que lo atendimos antes y lo estamos remitiendo a la administración, con copia a los mismos estudiantes.

Son dos acuerdos por separado, pero hice la referencia para que de una vez se atienda el punto 3 de Correspondencia. ¿No sé si me explico?

MAUREEN ACUÑA: Sí, señora.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Son dos acuerdos juntos o lo hacemos por separado?

MARLENE VÍQUEZ: Son dos acuerdos por separado. El primero sería el que leyó doña Maureen y el segundo sería lo que es el punto 3 de Correspondencia, debemos respetar el considerando que indica doña Ana Myriam y entonces se acuerda informarle a la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de ingeniería agronómica, que el Consejo Universitario, en la sesión 2943-2022, celebrada el 15 de diciembre del 2022, tomó el acuerdo en relación con la nota que el grupo de estudiantes enviaron en fecha tal el cual se adjunta.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo en aprobar ambos acuerdos? Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 756-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de diciembre del 2022 (CU.CPDA-2022-093), referente a la situación planteada por la estudiante Cristina Flores Umaña, en relación con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2933-2022, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 29 de setiembre del 2022 (CU-2022-535), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota enviada por estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como el correo de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, (REF.CU-882-2022 y REF.CU-913-2022), con el fin de que analice la situación planteada y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2022.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 9-a), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-080), que a la letra indica:**

“Invitar a la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:15 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir la nota enviada al Consejo Universitario, en fecha 26 de setiembre de 2022 (REF.CU-882-2022), en relación con la

incorporación de las personas estudiantes en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines.”

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 752-2022, Art. IV, inciso 9-b), celebrada el 08 de noviembre del 2022 (CU.CPDA-2022-081), que a la letra indica:**

“Invitar a la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 22 de noviembre de 2022 a las 8:45 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de discutir el correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2022 (REF.CU-913-2022), remitido al Consejo Universitario, en relación con la nota enviada por la estudiante Cristina Flores Umaña y algunos estudiantes de la carrera de Ingeniería Agroindustrial (REF.CU-882-2022).

- 5. El correo electrónico de fecha 21 de noviembre del 2022 (REF.CU-1089-2022), suscrito por la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la presentación del plan de transición de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, además, expone el caso de la estudiante Cristina Flores Umaña.**
- 6. La visita de la estudiante Cristina Flores Umaña de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la sesión 753-2022 del 22 de noviembre del 2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. En esta sesión la estudiante Cristina Flores Umaña expone ampliamente la situación que enfrenta en la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en relación con la aprobación del rediseño de dicha carrera, en el cual origina incertidumbre a las personas estudiantes empadronadas en esta carrera, sobre el colegio profesional al cual tendrían que colegiarse para el ejercicio profesional.**
- 7. La visita de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en la sesión 753-2022 del 22 de noviembre del 2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. En esta sesión la señora Fiorella González Solórzano expone las acciones que está llevando a cabo la carrera, con la expectativa de que, con los cambios realizados con el rediseño de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, las personas estudiantes graduadas podrían colegiarse en el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, que les permitiría ejercer como regentes,**

al margen de ejercer como tecnólogos de alimentos y colegiarse en el Colegio de Profesionales en Agronomía.

8. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 752-2022, 753-2022, 754-2022, 755-2022 y 756-2022, celebradas respectivamente el 08 de noviembre, 22 de noviembre, 29 de noviembre, el 06 de diciembre y el 13 de diciembre del 2022.

SE ACUERDA:

1. Remitir este asunto a la administración para que dentro de su competencia atienda las inquietudes y preocupaciones presentadas por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, Cristina Flores Umaña y brinde respuesta a la nota de fecha 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022), suscrita por la estudiante Flores Umaña y algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial. En esta nota las personas estudiantes plantean algunas consultas y dudas que eventualmente podrían afectarles en el futuro ejercicio profesional, al no indicar en el plan de estudios a cuáles colegios profesionales tendrían opción de colegiarse una vez graduados.
2. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de enero del 2023, informe al Consejo Universitario las acciones realizadas por la encargada de la carrera, que atienda las consultas y preocupaciones de las personas estudiantes citados en el punto anterior.
3. Informar el siguiente acuerdo a la estudiante Cristina Flores Umaña, a la Defensoría de los Estudiantes, a la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial y a la dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 8 de diciembre del 2022 (REF. CU-1141-2022), remitido por la estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Cristina Flores Umaña, en el que, en atención a la prórroga concedida a la Comisión de Políticas de Desarrollo

Académico, en la sesión 2941-2022 del Consejo Universitario, para presentar el dictamen sobre la consulta realizada por los estudiantes de esa carrera, solicita que se suspenda para el 2023 la oferta del nuevo plan de estudios, ya que todavía se encuentra en investigación.

SE ACUERDA:

Informar a la estudiante Cristina Flores Umaña que el Consejo Universitario, en la presente sesión 2943-2022, Art. II-A, inciso 4), tomó el acuerdo en el que se atiende la nota del 26 de setiembre del 2022 (REF. CU-882-2022), enviada por los estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, así como el correo electrónico del 28 de setiembre del 2022 (REF. CU-913-2022) de la señora Fiorella González Solórzano, encargada de la carrera de Ingeniería Agroindustrial.

ACUERDO FIRME

5. Oficio CR-2022-2056 del Consejo de Rectoría, referente al oficio suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva donde remite nota DRSJC-SCE06-LADI-0228-11-2022, presentada por el señor Giovanni Barillas Solís, director del Liceo de Alajuelita en relación con solicitud donación de activos.

Se conoce el oficio CR-2022-2056 del 14 de diciembre del 2022 (REF. CU-1145-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2253-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2022, en relación con el oficio VE-288-2022 con fecha 01 de diciembre, 2022 (REF.3330-2022) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva, referente a la nota DRSJC-SCE06-LADI-0228-11-2022 con fecha 29 de noviembre 2022 presentada por el señor Giovanni Barillas Solís, director del Liceo de Alajuelita en relación con solicitud de donación de activos. Por lo tanto, solicita la enajenación de activos.

MARLENE VÍQUEZ: El siguiente punto es la enajenación que doña Ivania nos mandó temprano. Yo la leo rápidamente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que dices es:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Consejo de Rectoría
FECHA: 14 de diciembre, 2022
REF.: CR-2022-2056

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2253-2022, Artículo II, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2022:

CONSIDERANDO:

El oficio VE-288-2022 con fecha 01 de diciembre, 2022 (REF.3330-2022) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva donde remite nota DRSJC-SCE06-LADI-0228-11-2022 con fecha 29 de noviembre 2022 presentada por el señor Giovanni Barillas Solís, director del Liceo de Alajuelita en relación con solicitud donación de activos. Por lo anterior, la señora vicerrectora solicita elevar la autorización enajenación de varios activos para ser donados a dicho Centro Educativo, a saber:

MESA PLEGABLE	MESA COMPUTO	SILLA PLEGABLE	GABETERO PLASTICO
524650	5318	526257	S/N
SILLA MADERA	5308	532183	ESCRITORIO
517158	8415	532137	517679
517157	59952	532206	518297
516970	55157	532140	1162
517155	3 S/N	532148	16680
SILLA SECRETARIAL	PIZARRA CORCHO	532132	S/N
33987	18894	532138	AEREO
536989	ESCURRIDOR	532165	4 S/N
S/N	526417	526242	ARTURITO
518285	MESA REUNIONES	532170	514031
521047	533772	526212	S/N
515232	ARCHIVO	532166	518297
529067	531524	532135	MUEBLE ESTANTES
529281	519578	532144	58588
525822	520167	532177	58579
515234	VITRINA	532185	58584
533079	528287	532139	58585
525151	MUEBLE MELAMINA	532203	58580
528221	S/N	532131	58586
SILLA ESPERA	PIZARRA ACRILICA	522406	
514205	AMI 04688	522388	
8203	519712	522403	
512591	539596	522405	
526499	539594	522389	
526505	531492		
4269	527033		
3250	517820		
526504	531904		

526492	2 S/N
526493	FREGADERO
514856	S/N
51451	

El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-288-2022 con fecha 01 de diciembre, 2022 (REF.3330-2022) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva.
2. Avalar lo solicitado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, mediante oficio VE-288-2022 (REF.3330-2022) en relación con solicitud de autorización enajenación de los activos señalados en el considerando 1).
3. Remitir este acuerdo al Consejo Universitario para el debido trámite, según lo establecido en el Artículo 2, inciso f), del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED y el Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME”

Me parece bien que se apruebe, porque va para un colegio que requiere esos activos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo?, procedemos a la votación. Lo aprobamos y queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2022-2056 del 14 de diciembre del 2022 (REF. CU-1145-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2253-2022, Artículo II,**

inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2022, en relación con el oficio VE-288-2022 con fecha 01 de diciembre, 2022 (REF.3330-2022) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectoría Ejecutiva, referente a la nota DRSJC-SCE06-LADI-0228-11-2022 con fecha 29 de noviembre 2022 presentada por el señor Giovanni Barillas Solís, director del Liceo de Alajuelita en relación con solicitud de donación de activos. Por lo tanto, solicita la enajenación de activos.

2. El artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, donde se establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos, de conformidad con lo solicitado por la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-288-2022, con el fin de ser donados al Liceo de Alajuelita:

MESA PLEGABLE	MESA COMPUTO	SILLA PLEGABLE	GABETERO PLASTICO
524650	5318	526257	S/N
SILLA MADERA	5308	532183	ESCRITORIO
517158	8415	532137	517679
517157	59952	532206	518297
516970	55157	532140	1162
517155	3 S/N	532148	16680
SILLA SECRETARIAL	PIZARRA CORCHO	532132	S/N
33987	18894	532138	AEREO
536989	ESCURRIDOR	532165	4 S/N
S/N	526417	526242	ARTURITO
518285	MESA REUNIONES	532170	514031
521047	533772	526212	S/N
515232	ARCHIVO	532166	518297
529067	531524	532135	MUEBLE ESTANTES
529281	519578	532144	58588
525822	520167	532177	58579
515234	VITRINA	532185	58584
533079	528287	532139	58585
525151	MUEBLE	532203	58580

	MELAMINA		
528221	S/N	532131	58586
SILLA ESPERA	PIZARRA ACRILICA	522406	
514205	AMI 04688	522388	
8203	519712	522403	
512591	539596	522405	
526499	539594	522389	
526505	531492		
4269	527033		
3250	517820		
526504	531904		
526492	2 S/N		
526493	FREGADERO		
514856	S/N		
51451			

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad General, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio ORH.2022.188 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de incorporación de definición de producción intelectual, al artículo 5 del Estatuto de Personal.**

Se conoce el oficio ORH.2022.188 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1104-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de incorporación de definición de “producción intelectual”, en el artículo 5 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Tenemos el oficio ORH.2022.188 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la propuesta de incorporación de definición de producción intelectual al artículo 5 del Estatuto de Personal.

En esta nota de doña Rosa, hace referencia al artículo 142 del Estatuto de Personal. Como es una modificación del Estatuto de Personal, ella está brindando el dictamen previo, desde el punto de vista de ella, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y nos está remitiendo esta solicitud, que en lo que interesa indica:

“De conformidad con el artículo 142 del Estatuto de Personal, cito;

“Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud **deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos**, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada”. (el destacado no es original del texto).

Muy respetuosamente se procede a remitir propuesta de incorporación de definición de **producción intelectual** al Estatuto de Personal, para lo cual se generará en primera instancia la justificación por la que se remite la misma.

El artículo 35 que es la base del Estatuto Orgánico de la UNED, establece;

“ARTÍCULO 35:(20) Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral **y producción intelectual**. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido”. (el destacado no es original).

Esta norma fue reformada por última vez en el Acta N°45-92 de la Asamblea Universitaria Representativa, y establece el desarrollo de una carrera universitaria, basada entre otros aspectos en la producción intelectual, sin embargo, por años este término no se ha definido oficialmente, para que sirva como base para la toma de decisiones en materia laboral.

Yo supongo que se refiere a lo que es el Reglamento de Carrera Universitaria.

Es por tal motivo, que se presenta la propuesta de definición, que en su momento se estudió en los talleres del V Congreso de la UNED, pero que por motivos que no vienen a colación no me fue posible defender, por lo que se traslada al Consejo Universitario con la finalidad de que, como órgano colegiado competente, la valore y de ser posible se proceda con su mejora. Lo importante es solventar el vacío de esta definición desde la máxima norma laboral de la UNED.

Es por ello que, se propone agregar un nuevo inciso al artículo de definiciones del Estatuto de Personal, incorporando la **definición de producción intelectual**, la cual se propone en los siguientes términos.

Producción Intelectual, para todos los efectos en la UNED se entenderá como la capacidad de generar nuevo conocimiento y aportes innovadores. Comprende la creación de producción original y obras desarrolladas por una o varias personas, incluye productos multimodales y multiformato (orales, escritas, audiovisuales, obras profesionales, entre otras), de las que se pueda

demostrar la autoría, por lo que se le reserva y reconoce a su creador (a) los derechos intelectuales morales del mismo (a), para todos los efectos.

Agradezco de antemano la atención brindada. Saludos cordiales.

Este oficio lo manda doña Rosa y lo que propone la secretaría del Consejo, es “Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de doña Rosa, con el fin de que analice la propuesta de incorporar en el artículo 5 del Estatuto de Personal, la definición de producción intelectual y presente un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2023. Es nada más remitirlo a la Comisión, pero me parecía muy importante que se leyera lo que está pidiendo doña Rosa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.188 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1104-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de incorporación de definición de “producción intelectual”, en el artículo 5 del Estatuto de Personal, que indique lo siguiente:

“Producción Intelectual, para todos los efectos en la UNED se entenderá como la capacidad de generar nuevo conocimiento y aportes innovadores. Comprende la creación de producción original y obras desarrolladas por una o varias personas, incluye productos multimodales y multiformato (orales, escritas, audiovisuales, obras profesionales, entre otras), de las que se pueda demostrar la autoría, por lo que se le reserva y reconoce a su creador (a) los derechos intelectuales morales del mismo (a), para todos los efectos.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.188 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de incorporar en el artículo 5 del Estatuto de Personal, la definición de “producción intelectual”, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.

ACUERDO FIRME

7. Oficio VP-103-2022 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a información de clasificación del Centro de Planificación y Programación Institucional.

Se conoce el oficio VP-103-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1102-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 14 de noviembre del 2022, informa que de conformidad con el Estudio de la distribución de las área funcionales de la UNED, aprobado por este Consejo, el Centro de Planificación y Programación Institucional, se clasifica como dependencia técnico-estratégica.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VP-103-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1102-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 14 de noviembre del 2022, informa que de conformidad con el Estudio de la distribución de las área funcionales de la UNED, aprobado por este Consejo, el Centro de Planificación y Programación Institucional, se clasifica como dependencia técnico-estratégica.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría de Planificación.”

Hago una aclaración acá, esto se tuvo que consultar a la Vicerrectoría de Planificación porque se estaba solicitando para que se abriera el concurso, pero esta servidora recordó que cuando el Consejo Universitario aprobó precisamente ese documento de las áreas funcionales, el CPPI lo había clasificado, no como un área académica, no como un área administrativa y era un área técnica más que nada, entonces ellos están aquí indicando que de acuerdo con esto, es técnico estratégica, por lo tanto no se puede hacer todavía concursos hasta que se pueda modificar el Estatuto Orgánico. Entonces, no hay que tomar ningún acuerdo, si no solo darlo por recibido.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos, lo damos por recibido.

OSVALDO CASTRO: Doña Marlene, entonces, esto quiere decir que la Asamblea Universitaria Representativa tiene que definir, igual que la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente, recuerde que la Comisión de la Asamblea Universitaria Representativa, ya cumplió con el acuerdo que tomó esa Asamblea,

y esa propuesta de modificación integral del Estatuto Orgánico, está en este momento en análisis, en la cual usted participa.

Entonces lo que yo he expresado es que se debería dar prioridad a esta reforma correspondiente al nombramiento de estas áreas, para que las personas que están en el área técnica, en el área técnica estratégica o en el área de Vida Estudiantil, no sigan con estos nombramientos cada 6 meses, porque tienen propiedad, pero como funcionarios, pero están ejerciendo un cargo de jefatura de manera interina por un plazo apenas de 6 meses de manera continua, porque no se ha hecho un proceso de reclutamiento en el caso de los académicos, que lo hacemos por cuatro años o en el caso administrativo, que ahí sí se hace un concurso y que ahí se tiene que probar el periodo de prueba, cosa que no se hace en el primero.

Entonces, esa es una expresión que creo que el señor rector, como presidente del Consejo y presidente de la Asamblea Universitaria y coordinador de la Comisión que está analizando esa propuesta en la Asamblea Universitaria, debería hacer la solicitud respetuosa a la Asamblea para que se le dé prioridad, es nada más como aclaración don Osvaldo, no sé si queda satisfecho.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias doña Marlene.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-103-2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1102-2022), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Art. IV-A, inciso 4-a) celebrada el 14 de noviembre del 2022, informa que de conformidad con el Estudio de la distribución de las área funcionales de la UNED, aprobado por este Consejo, el Centro de Planificación y Programación Institucional, se clasifica como dependencia técnico-estratégica.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Vicerrectoría de Planificación.

ACUERDO FIRME

8. Oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal.

Se conoce el oficio ORH.2022.191 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1105-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del penúltimo párrafo del artículo 38 del Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: El artículo 38 del Estatuto de Personal se refiere a las vacaciones y es un artículo bastante importante. Doña Rosa, igualmente, en su condición de jefa de Recursos Humanos, hace uso del artículo 142 del Estatuto de Personal y menciona que con base en ese artículo, presenta respetuosamente al Consejo Universitario lo siguiente:

De conformidad con el artículo 142 del Estatuto de Personal, cito;

“Modificaciones al Estatuto

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada”. (el destacado no es original del texto).

Muy respetuosamente se procede a remitir propuesta para modificar la redacción del artículo 38 del Estatuto de Personal, en su penúltimo párrafo, para lo cual se procede a presentar la justificación pertinente.

El artículo 38 del Estatuto de Personal de la UNED, en su penúltimo párrafo establece;

*“Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando el funcionario sea incapacitado por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. **Salvo casos especiales, la Universidad otorgará el disfrute de las vacaciones flotantes a los profesores de jornada especial, en la última semana laboral del mes de diciembre, en las dos primeras semanas laborales de cada año, o bien, en la segunda y tercera semana, después de aplicados los segundos exámenes ordinarios de cada cuatrimestre**”.* El destacado no es original.

Esta norma pretende regular las vacaciones de profesores de jornada especial dedicados a la docencia con nombramientos continuos, a los que no se les liquida sus vacaciones, de conformidad con lo establecido por la misma norma. Sin embargo; en la realidad actual, los profesores de jornada especial, no solamente ejecutan la docencia, algunos de ellos, se han asignado a

instancias de investigación, de extensión, o como docentes se les asignan funciones propias del puesto que no son necesariamente atender directamente a los estudiantes en tiempo real, por lo que su superior, en aplicación del uso eficiente de los recursos, requiere que estos profesionales se mantengan laborando en los tiempos de receso docente, entre cuatrimestre y cuatrimestre, o en las dos semanas últimas del mes de enero de cada año.

Adicionalmente, si son personas funcionarias, con nombramientos continuos, tienen derecho a las vacaciones institucionales, por lo que no se les puede aplicar las vacaciones flotantes a finales de diciembre o principio de enero, pues sería eliminar un beneficio, a disfrutar del cierre institucional de fin de año definido como “vacaciones institucionales”, cuando técnicamente se debería corregir (sobre todo con la nueva Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Ley Marco de Empleo Público), como una negociación de horario, en las cuales todas las personas funcionarias de la UNED acumulan 0.5 horas laboradas por día, ya que se ha establecido una jornada del 42.50 semanalmente, de manera que en equidad de condiciones con las demás universidades públicas, las 10 horas laborales que se acumulan al mes, brindan un total de 110 horas laborales al año, que corresponderían a 14 día laborales, que unido a los 6 días feriados y asuetos entre diciembre y enero, permite a las personas colaboradoras contar con un cierre institucional de un mes, entre la segunda semana de diciembre y las dos primeras semanas de enero de cada año. Por lo que, sería importante retomar este tema para que quede claro la figura de cierre institucional de fin de año.

Me da la impresión de que aquí hay dos temas que está analizando doña Rosa.

Retomando el tema en cuestión, lo cierto es que el derecho a las vacaciones, en la UNED, conocidas como “vacaciones flotantes”, para quienes cuentan con menos de 5 años de laborar en la institución, son menos que las establecidas por nuestro Código de Trabajo, y siendo que toda persona funcionaria, incluyendo los profesores de jornada especial, que laboran continuamente tienen derecho a disfrutar en los mismos términos que todas las demás personas colaboradoras de la institución, es que se propone modificar el párrafo en cuestión en los siguientes términos.

Art.38 del Estatuto de Personal	Propuesta modificación al Art.38 del Estatuto de Personal
<p>Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando el funcionario sea incapacitado por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. Salvo casos especiales, la Universidad otorgará el disfrute de las vacaciones flotantes a los profesores de jornada especial, en la última semana laboral del mes de diciembre, en las dos primeras semanas laborales de cada</p>	<p>Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando la persona funcionaria sea incapacitada por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, la persona funcionaria tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. En el caso de los (a) profesores (a) de jornada especial, su superior inmediato coordinará con ellos (a), las vacaciones en los periodos de receso docente para no afectar la atención a los</p>

<p>año, o bien, en la segunda y tercera semana, después de aplicados los segundos exámenes ordinarios de cada cuatrimestre.</p>	<p>estudiantes. El superior jerárquico deberá llevar el control de las vacaciones de los (a) profesores (a) jornada especial y mantendrá informada a la Oficina de Recursos Humanos, de los saldos de vacaciones, así como del trámite de acumulación de las mismas en los casos que así se requiera.</p>
--	---

Agradezco de antemano la atención brindada.
Saludos cordiales.”

Doña Ana Myriam lo que está proponiendo es que esto se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Yo lo que agradecería es que esto se remita previamente a la Oficina Jurídica, porque como está hablando del Código de Trabajo y además es un tema de vacaciones que tiene que ser analizado de manera integral para todos los funcionarios de la UNED, donde haya un trato igualitario, entonces que se acuerde: 1) remitir la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal a la Oficina Jurídica de la UNED, para que la analice en conjunto con la administración y remita el dictamen correspondiente a la Comisión de Asuntos Jurídicos y 2) remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH 2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal y presente un dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2023, tomando en consideración el dictamen correspondiente que brinde la Oficina Jurídica, según se indicó en el punto uno anterior.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No sé si entendí bien o entendí mal, pero ¿tenemos dos sistemas laborales en la UNED?, uno de 48 horas y otro de 42.5 horas.

MARLENE VÍQUEZ: No, en la UNED existe un único sistema, que es de 42.5, sin embargo, dependiendo para las jornadas laborales, en el caso de los guardas hay un horario especial de horas por semana que tal vez doña Nancy se podría referir a ello, pero lo importante en esto, es que históricamente es un mes de vacaciones, que es el receso institucional, que es la última quincena de diciembre y la primera quincena de enero. Estas son las vacaciones de todos los funcionarios de la universidad, sin embargo, los nombramientos de muchas de las personas profesores tutores, se hacen nada más por el tiempo donde las tutorías o el periodo, las evaluaciones, o los exámenes concluyen.

Entonces, ¿qué es lo que está proponiendo doña Rosa?, que es lo que yo interpreto. Es que se haga una modificación en relación con las personas profesoras de jornada especial, solo que, dado que tenemos en la comisión a doña Nancy, como asesora jurídica y eso lo tengo muy claro y ella nos ayuda un montón, este tema es muy delicado que le afecta a la administración, y por eso es que considero, que se mande a la Comisión de Jurídicos, estoy de acuerdo para que lo analice, pero previamente que se remita esta propuesta de doña Rosa a la Oficina Jurídica o a la administración para que en conjunto la analicen y brinden el dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que nosotros lo podamos

valorar, porque esto tiene que verse de manera integral. No es que haya dos sistemas de vacaciones, las vacaciones son las mismas, solo que para los profesores de jornada especial, siempre se ha negociado que unas vacaciones las disfruten en un determinado período y otros las disfruten a mitad de año o entre los periodos lectivos de cada cuatrimestre, pero es un asunto que tal vez doña Nancy lo puede explicar mejor que yo.

NANCY ARIAS: Más bien lo que quería recomendar es que se le solicite el criterio a la Oficina Jurídica, pero solo el criterio jurídico, porque ellos hacen el análisis de como son los sistemas o las diferentes modalidades que existen en la universidad, para que ellos hagan el criterio jurídico y lo remitan a la Comisión, porque el tema, primero, es determinar si esto es jurídicamente viable, que es lo que nos interesa para poder analizarlo en la Comisión, entonces sí me parece que sea la Oficina Jurídica la que emita el criterio, porque se está hablando ahí de varios temas y distintas modalidades que hay en la universidad, entonces me parece que es primordial que la Oficina Jurídica haga ese análisis de previo, que un poco iría dirigido a si esta propuesta es jurídicamente viable, porque vean que cuando la leemos, don Vladimir dice -es que hay dos sistemas-, no, y eso es lo que podría estar provocando, entonces es mejor que haga ese análisis de previo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Que ellos hagan un informe?

NANCY ARIAS: Exacto, sí señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y valoren la posibilidad de hacer un solo modelo integral, porque también da la sensación de que hay profesores a destajo, aun cuando pueden tener propiedad y eso no debe suceder. Es decir, si hay profesores contratados permanentemente en la UNED, a ellos los debe proteger la legislación general de la UNED y no un régimen especial.

MARLENE VÍQUEZ: Así es don Vladimir, por eso está bien la sugerencia que hace doña Nancy, entonces que jurídicamente lo analice la Oficina Jurídica, porque lo va a ver de manera integral y para nosotros es fundamental que lo vea de manera integral, porque ese trato discriminatorio yo no lo podría aceptar, o sea, verlo como que lo estamos dando, es lo que quiero decir y una vez que tengamos ese dictamen de la Oficina Jurídica, hay que remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar el tema, pero fundamentados en lo que nos diga la Oficina Jurídica. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: La otra cosa que está vinculada a las vacaciones, es la acumulación de vacaciones, que eso debe ser muy controlado, no se debe permitir la acumulación de vacaciones en exceso, digámoslo así, pero no justifica sí la universidad está totalmente parada, no hay manera de acumular vacaciones.

OSVALDO CASTRO: Tal vez sería importante como doña Marlene lo había propuesto al principio, remitirlo también a la administración.

VLADIMIR DE LA CRUZ: No, solo a la Oficina Jurídica.

NANCY ARIAS: Es que el tema de la administración lo ve la Oficina de Recursos Humanos y como la propuesta viene de Recursos Humanos, por eso yo digo que sería recomendable primero ver la viabilidad jurídica de esa propuesta y luego ya en la Comisión de Asuntos Jurídicos, puede ser que la respuesta sea “trasladémoslo a la administración”, pero primero valorar la viabilidad jurídica de la propuesta.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Así es.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo con doña Nancy. O sea, primero remitirlo a la Oficina Jurídica y que ese dictamen se lo remitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos. El punto 2 sería, remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio tal, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal y presente el dictamen al plenario a más tardar el 30 de abril del 2023 tomando en consideración el oficio emitido por la Oficina Jurídica solicitado en el punto uno del presente acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2022.191 del 25 de noviembre del 2022 (REF. CU-1105-2022), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta propuesta de modificación del penúltimo párrafo del artículo 38 del Estatuto de Personal, que indique lo siguiente:

Art.38 del Estatuto de Personal	Propuesta modificación al Art.38 del Estatuto de Personal
Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando el funcionario sea incapacitado por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. Salvo casos especiales, la Universidad	Se tendrán por interrumpidas las vacaciones cuando la persona funcionaria sea incapacitada por la C.C.S.S. o por el I.N.S. En caso de terminación del contrato de trabajo, antes de cumplir 50 semanas de labores, la persona funcionaria tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado. En el caso de los (a) profesores (a) de jornada

<p>otorgará el disfrute de las vacaciones flotantes a los profesores de jornada especial, en la última semana laboral del mes de diciembre, en las dos primeras semanas laborales de cada año, o bien, en la segunda y tercera semana, después de aplicados los segundos exámenes ordinarios de cada cuatrimestre.</p>	<p>especial, su superior inmediato coordinará con ellos (a), las vacaciones en los periodos de receso docente para no afectar la atención a los estudiantes. El superior jerárquico deberá llevar el control de las vacaciones de los (a) profesores (a) jornada especial y mantendrá informada a la Oficina de Recursos Humanos, de los saldos de vacaciones, así como del trámite de acumulación de las mismas en los casos que así se requiera.</p>
---	--

SE ACUERDA:

1. **Enviar a la Oficina Jurídica el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, y remita su criterio jurídico a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a más tardar el 28 de febrero del 2023.**

2. **Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio ORH.2022.191 de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que analice la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto de Personal, tomando en consideración el criterio jurídico que brinde la Oficina Jurídica, solicitado en el punto No. 1 de este acuerdo, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**

ACUERDO FIRME

9. **Oficio E.C.S.H.707.2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a justificación de no presentación de postulaciones para la entrega del Galardón de la Persona Profesora Distinguida 2022.**

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (oficio CU-2022-609-E), en el que se solicita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que brinde una explicación de las razones por las cuales no presentó postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.

Asimismo, oficio E.C.S.H.707.2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1106-2022), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) del 14 de noviembre

del 2022, informa que a pesar de múltiples esfuerzos y coordinaciones, no se obtuvieron postulaciones para la elección de la persona profesora distinguida de esa Escuela, para el 2022.

EDUARDO CASTILLO: La propuesta de acuerdo que elaboró la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (oficio CU-2022-609-E), en el que se solicita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que brinde una explicación de las razones por las cuales no presentó postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.
2. El oficio E.C.S.H.707.2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1106-2022), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) del 14 de noviembre del 2022, informa que a pesar de múltiples esfuerzos y coordinaciones, no se obtuvieron postulaciones para la elección de la persona profesora distinguida de esa Escuela, para el 2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información brindada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades en el oficio E.C.S.H.707.2022.
2. Lamentar que no se haya logrado postular a ninguna persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para el otorgamiento del Galardón de la persona profesora distinguida del 2022.”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leí la nota de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, me llamó la atención todas las convocatorias que se hicieron, pero no lograron conciliar.

Lamentamos mucho, pero no podemos hacer más que respetar la decisión que tomó la Escuela.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) celebrada el 14 de noviembre del 2022 (oficio CU-2022-609-E), en el que se solicita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que brinde una explicación de las razones por las cuales no presentó postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.**
- 2. El oficio E.C.S.H.707.2022 del 23 de noviembre del 2022 (REF. CU-1106-2022), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2939-2022, Artículo IV-A, inciso 12) del 14 de noviembre del 2022, informa que a pesar de múltiples esfuerzos y coordinaciones, no se obtuvieron postulaciones para la elección de la persona profesora distinguida de esa Escuela, para el 2022.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información brindada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades en el oficio E.C.S.H.707.2022.**
- 2. Lamentar que no se haya logrado postular a ninguna persona profesora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para el otorgamiento del Galardón de la persona profesora distinguida del 2022.**

ACUERDO FIRME

10. Oficio VE-284-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a subrogación de la Dirección Editorial.

Se conoce oficio VE-284-2022 del 30 de noviembre del 2022 (REF. CU-1115-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que se ha subrogado la Dirección Editorial del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2022, período en el cual el señor Gustavo Solórzano está participando en la Feria del Libro en Guadalajara.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del oficio VE-284-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva del 30 de noviembre, 2022, el cual indica:

“Estimados señores y señoras

Como es de su conocimiento actualmente en la Dirección de Editorial se encuentra nombrado el señor Gustavo Solorzano, y del 28 de noviembre al 1 de diciembre el señor Solorzano se encontrará participando de la Feria del Libro en Guadalajara por lo que en virtud de lo anterior se les informa de la subrogación de la Dirección de Editorial en su ausencia, a mi persona como superior jerárquico, lo anterior en concordancia con el artículo 49 inciso 2.

ARTÍCULO 49: Recargo de Funciones y Subrogación

2. Sobre la Subrogación:

Habrá subrogación cuando una ausencia temporal o definitiva de un funcionario que ejerza cargo de autoridad, sea suplida por un superior jerárquico. El superior no devengará ningún sobresueldo por este concepto.

Tanto el recargo de funciones como la subrogación se consignarán en el expediente del funcionario con nota del acuerdo respectivo.”

La propuesta de acuerdo que elaboró la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VE-284-2022 del 30 de noviembre del 2022 (REF. CU-1115-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que se ha subrogado la Dirección Editorial del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2022, período en el cual el señor Gustavo Solórzano está participando en la Feria del Libro en Guadalajara.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-284-2022.”

Nada más tenía una consulta a doña Nancy. En su momento el Consejo Universitario había cogido un dictamen de la Oficina Jurídica en el cual se indicaba que la subrogación era de carácter automático, se había hecho una reforma en ese sentido, el artículo 49, pareciera como que están repitiendo el mismo que estaba antes porque indicaba, excepto si la jefatura consideraba y hacia la solicitud correspondiente.

Cuando leí el artículo 49 me pareció importante que doña Ana Myriam constatará que está en los mismos términos que se había hecho en la modificación, ya que esta se hizo porque este Consejo, con fundamento en un dictamen de la Oficina Jurídica, asumió que era automática, excepto si la persona de la jefatura o la dirección no aceptaba acogerla por alguna razón, entonces, hacía impedimento o algo así del nombramiento correspondiente. ¿Es así doña Nancy?

NANCY ARIAS: Sí, así es, pero voy a verificarlo, porque no sé si está corregido, pero debería. Voy a revisar en la web a ver si ya está modificado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-284-2022 del 30 de noviembre del 2022 (REF. CU-1115-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que informa que se ha subrogado la Dirección Editorial del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2022, período en el cual el señor Gustavo Solórzano está participando en la Feria del Libro en Guadalajara.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Vicerrectoría Ejecutiva en el oficio VE-284-2022.

ACUERDO FIRME

11. Oficio Becas COBI 12187-B del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de prórroga para presentación del Informe 2022 del COBI.

Se conoce oficio COBI 12187-B del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1148-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1357-2022, Artículo 21, celebrada el 01 de diciembre del 2022, en el que se solicita prórroga para la presentación del Informe 2022 del COBI.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura del oficio Becas COBI 12187-B del Consejo de Becas Institucional del 07 de diciembre, 2022, el cual indica:

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1357-2022, celebrada el 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 21. Informe fechada 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Mag. Evelyn Delgado López, coordinadora de la Unidad de Capacitación y Becas, sobre actividades 2022 de la UCAB como secretaria ejecutiva del COBI.

CONSIDERANDO QUE-----

a. La Mag. Evelyn Delgado López presenta informe de actividades 2022 de la UCAB como secretaria ejecutiva del COBI, indicando lo siguiente: “Por disposición del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, la Unidad de Capacitación y Becas (UCAB) de la Oficina de Recursos Humanos, realiza funciones ejecutivas del Consejo de Becas Institucional (COBI). En el presente documento se realiza una síntesis de las acciones y actividades realizadas por la UCAB durante de enero a noviembre de 2021 como secretaria ejecutiva del COBI. El mismo se realiza a partir de los insumos brindados por el equipo de trabajo de la UCAB”.

b. El artículo 34, inciso d) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, señala:

“Rendir un informe anual en noviembre, que incluya la relación entre el logro obtenido y las metas anuales propuestas de conformidad con el POA-Presupuesto, ante el Consejo Universitario.”

c. Los nombramientos del representante de las organizaciones gremiales y de CONVIACA finalizaron en el segundo semestre de 2022, incluyendo la finalización del nombramiento del presidente del COBI en el setiembre de 2022.

b. El COBI estuvo sesionando extraordinariamente y con nombramiento de presidencia temporal, mientras se contaba con la conformación estructural completa.

c. La presidente del COBI, la Mag. Melissa Mora fue nombrada oficialmente a partir del 25 de noviembre de 2022.

ACUERDO 21-----

1. Solicitar al Consejo Universitario una prórroga para el envío del informe 2022 del COBI para la segunda semana de febrero 2023, dadas las situaciones ocurridas con los cambios de nombramientos durante el segundo semestre del 2022.

APROBADO EN FIRME-----”

La propuesta de acuerdo que elaboró la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio COBI 12187-B del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1148-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1357-2022, Artículo 21, celebrada el 01 de diciembre del 2022, en el que se solicita prórroga para la presentación del Informe 2022 del COBI.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2023, para que el Consejo de Becas Institucional remita al Consejo Universitario el Informe de labores 2022.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio COBI 12187-B del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1148-2022), suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1357-2022, Artículo 21, celebrada el 01 de diciembre del 2022, en el que se solicita prórroga para la presentación del Informe 2022 del COBI.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de febrero del 2023, para que el Consejo de Becas Institucional remita al Consejo Universitario el Informe de labores 2022.

ACUERDO FIRME

12. Oficio JECHS-008-2022 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, referente a seguimiento del proceso de nombramiento de integrantes de esa Junta.

Se conoce oficio JECHS-008-2022 del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1149-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita dar seguimiento al proceso de nombramiento de las personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: La nota JECHS-008-2022 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual del 07 de diciembre de 2022, indica lo siguiente:

“Por este medio se les extiende un cordial saludo. De forma respetuosa se remite solicitud de seguimiento del proceso de nombramiento de las personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

Esto contemplando que el 27 de mayo de 2022, se remitió de forma conjunta al Consejo Universitario, el oficio AJCU-2022-088 y JECHS-004-2022, una solicitud de modificación del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia, cambiando el artículo 32, que elimina la obligación de publicar los cambios en el Diario Oficial la Gaceta, y que adiciona un transitorio 4, que permita nombrar nuevamente por una única vez las dos representaciones por 3 años, para garantizar la sustitución diferida de la representación en la JECHS.

De forma paralela fue enviado al Consejo Universitario desde el Instituto de Estudios de Género, el 01 de junio de 2022, mediante el oficio I.E.G.-017-2022, las nóminas para el nombramiento de los 4 puestos, dos profesionales, uno administrativo y uno de sedes universitarias.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 21 de junio del 2022, remitió el siguiente acuerdo mediante el oficio CU-2022-341, recibido el 24 de junio de 2022:

“Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2022.

ACUERDO FIRME”

Posterior a esto no se tiene certeza del estado de este proceso, existiendo una amplia preocupación, ya que en la actualidad solo existe formalmente el nombramiento del representante de la FEUNED, el estudiante Keylor Robinson Rocha y de mi persona, como presidenta, y en caso de presentarse alguna denuncia por hostigamiento sexual, la Universidad no tiene un mecanismo para dar respuesta, con las consecuencias que eso podría conllevar.

Quedo atenta a lo que corresponda, agradeciendo de antemano el apoyo brindado.”

La propuesta de acuerdo que elaboró la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio JECHS-008-2022 del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1149-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial

contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita dar seguimiento al proceso de nombramiento de las personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria el dictamen CU.CAJ-2022-121 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que recomienda proceder con los nombramientos de las personas que conformarán la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS) con base en la nómina enviada por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, mediante el oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022).”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Tenemos todos los votos, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio JECHS-008-2022 del 07 de diciembre del 2022 (REF. CU-1149-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que solicita dar seguimiento al proceso de nombramiento de las personas integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria el dictamen CU.CAJ-2022-121 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que está pendiente en la agenda del Consejo Universitario, en el que recomienda proceder con los nombramientos de las personas que conformarán la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS) con base en la nómina enviada por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, mediante el oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022).

ACUERDO FIRME

13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a” Propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 414-2022, Artículo II, celebrada el 26 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-121), referente al nombramiento de los miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS).

MARLENE VÍQUEZ: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CU.CAJ-2022-121 del 27 de julio de 2022, indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 414-2022, Artículo II, celebrada el 26 de julio del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 21 de junio del 2022, en el cual se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario.
2. El oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHS-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”.
3. El oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que remite las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS). Esta nómina es suficientemente robusta.
4. El análisis realizado en la sesión 413-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos llevada a cabo el martes 19 de julio de 2022, en relación con este tema. Del análisis se concluye que no es necesario modificar el artículo 32 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, ni agregar un nuevo transitorio que permita hacer, al menos, dos nombramientos de los que se encuentran

pendientes por 3 años. Lo anterior, debido a que ya se cuenta con una nómina robusta para los nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. Además, las condiciones que propiciaron la elaboración de los transitorios anteriores, ya perdieron interés actual.

5. La urgencia de conformar, a la brevedad posible, la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que no es necesario modificar el artículo 32 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, ni agregar un nuevo transitorio que permita hacer, al menos, dos nombramientos de los que se encuentran pendientes por 3 años. Lo anterior, debido a que ya se cuenta con una nómina suficientemente extensa para los nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

En virtud de lo anterior, se recomienda que se realicen, a la brevedad posible, los nombramientos de las personas que conformarán la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS) con base en la nómina enviada por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, mediante el oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022).

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: En la nota JECHS-008-2022 de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual del 07 de diciembre de 2022, al final viene inserto la nota I.E.G. – 017-2022 del Instituto de Estudios de Género del 01 de junio de 2022, la cual indica lo siguiente:

“Mediante la presente se extiende el más caluroso saludo.

En atención al artículo 11 del “Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) de 26 de julio del 2012, la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, tiene la siguiente confirmación:

- “1. La persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside y será permanente.*
- 2. Dos funcionarios(as) de carrera profesional.*
- 3. Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa.*
- 4. Un(a) funcionario(a) de centros universitarios.*

5. Una persona representante de la Federación de Estudiantes, designada por la Junta Directiva de la FEUNED, con capacitación avalada por el Instituto de Estudios de Género.”

Según este mismo artículo se establece que:

“Para elegir cada representación, el Instituto de Estudios de Género facilitará al Consejo Universitario las nóminas con las personas capacitadas en la materia. En la conformación de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual deberán respetarse los principios de paridad de género.

Las personas miembros de esta Junta, con excepción del representante estudiantil, que será nombrado de conformidad con la normativa de la Federación de Estudiantes, se designarán por un período de dos años, prorrogables por una única vez.”

La Junta Especial actualmente está conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	VENCE SU PERIODO
Rocío Chaves Jiménez	Instituto de Estudios de Género	Permanente
Keylor Robinson Rocha	Representante Estudiantil	01 de febrero del 2023
Yerlins Karina Miranda Solís	Centros Universitarios	Del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021 (CU-2018-409)
Gustavo Cabezas Barrientos	Carrera Profesional	Del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2021 (CU-2018-409)
Daniel Villalobos Gamboa	Carrera Profesional	Del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2020 (CU-2018-409) Prórroga: del 18 de junio del 2020 al 17 de junio del 2022 (CU-2020-174)
Evita Henríquez Cáceres	Carrera Administrativa	Del 18 de junio del 2018 al 17 de junio del 2020 (CU-2018-409) Prórroga: del 18 de junio del 2020 al 17 de junio del 2022 (CU-2020-174)

En concordancia con la normativa anteriormente citada, y considerando la necesidad actual, se requiere el nombramiento de las siguientes representaciones, dos funcionarios(as) de carrera profesional, un(a) funcionario(a) de centros universitarios y un(a) funcionario(a) de carrera administrativa.

En función de la necesidad de respetar la paridad de género, según lo establecido en el artículo del reglamento antes citado, es necesario considerar el nombramiento de dos hombres y dos mujeres.

Respetuosamente, se agradece a su vez valorar la posibilidad de nombrar al M.Sc. Gustavo Cabezas Barrientos, como representante de carrera profesional, y de la Licda. Yerlins Karina Miranda Solís, como representante de Centros Universitarios, ya que ambos estuvieron nombrados previamente durante un periodo de tres años (transitorio 3 del Reglamento para Prevenir, Prohibir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Estatal a Distancia), sin que haya sido posible que se les prorrogara su nombramiento en el momento que correspondía. En el caso de que ambos sean nombrados, se asegura que al menos dos de las personas que van a ser integrar esta Junta Especial, cuentan con la capacitación, formación y experiencia que se necesita para este órgano colegiado dado el tipo de materia que se aborda.

A continuación, se presentan para su consideración, las nóminas con las personas que se encuentran capacitadas, divididas por sexo, quienes ya fueron consultadas y se encuentran en disposición de formar parte de este órgano colegiado:

2 PERSONAS QUE REPRESENTA AL SECTOR PROFESIONAL		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MUJERES		
Jessica Umaña Méndez	DAES	jumana@uned.ac.cr
Jensy Campos Cespedes	CINED	ycampos@uned.ac.cr
Gabriela Quirós Sánchez	ECE	gaquiros@uned.ac.cr
Ercilia Medina Torres	ECEN	emedina@uned.ac.cr
HOMBRES		
Gustavo Cabezas Barrientos	ECSH	gcabezas@uned.ac.cr
Luis Fernando Fallas Fallas	PPMA	lufallas@uned.ac.cr

1 PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR CENTROS UNIVERSITARIOS		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO

MUJERES		
Yerlins Karina Miranda Solís	Sede Liberia	ymiranda@uned.ac.cr
Xinia Madrigal Sandí	Sede San Vito	ximadrigal@uned.ac.cr
Karol Solano Portilla	Sede Buenos Aires	ksolanop@uned.ac.cr
HOMBRES		
Daniel Esquivel Bustos	Sede Sarapiquí	desquivel@uned.ac.cr
Raudin Batista León	Sede Desamparados	rbatista@uned.ac.cr

1 PERSONA QUE REPRESENTA AL SECTOR ADMINISTRATIVO		
NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MUJERES		
Shirley Ramírez Picado	DAES	sramirezp@uned.ac.cr
Rocío Aguilar Rodriguez	PPMA	raguilarr@uned.ac.cr
Marlen Dayana Camacho Céspedes	CINED	dcamachoc@uned.ac.cr
HOMBRES		
Carlos Alberto Ramírez Azofeifa	IFCMDL	caramirez@uned.ac.cr
Rodrigo Ureña Sequeira	PPMA	rourena@uned.ac.cr

Resulta importante destacar que las convocatorias para las capacitaciones brindadas a partir del año 2020 se han enviado a toda la comunidad universitaria, instando a todos los sectores a participar, y teniendo una respuesta positiva del sector profesional, sin embargo, a pesar de las múltiples excitativas se ha contado con una baja participación del sector administrativo.

Se incluye como anexo la lista de capacitaciones realizadas por el Instituto de Estudios de Género sobre normativa institucional y nacional contra el hostigamiento sexual desde el año 2016 (anexo 1).

Finalmente, es importante hacer de su conocimiento, que debido a la complejidad de los temas, de la legislación y a la responsabilidad que implica ser parte de la Junta Especial, son muy pocas las personas que se muestran anuentes a estar en estas nóminas.

De antemano se agradece la atención brindada. Saludos cordiales.”

De lo que deduzco acá es que tenemos que nombrar, repito, dos personas funcionarias del sector profesional, una de los centros universitarios y un funcionario de la carrera administrativa, que es lo que se está proponiendo para respetar la paridad de género, según lo establecido en el artículo del Reglamento antes citado, es necesario considerar el nombramiento de 2 hombres y 2 mujeres para cada una de esas.

Entonces Ana Myriam, esto se hace por votación secreta o se hace por designación, ¿cómo lo hacemos?

ANA MYRIAM SHING: Hay que hacerlo por votación secreta.

MARLENE VÍQUEZ: Ya doña Yerlins está en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y don Gustavo Cabezas ha estado. Esto para que haya otras personas que puedan participar.

NANCY ARIAS: Básicamente, lo que ocupamos es que ese nombre las personas, porque se han ido desfasando los nombramientos, entonces, ocupamos hacer los nombramientos y luego revisar cuáles personas tienen que cambiar y seguir, en este momento el problema fundamental es que la Comisión no está conformada, por lo que, si llegara un caso no se puede tramitar eso es como lo más urgente, hacer los nombramientos.

ANA MYRIAM SHING: Si gustan van viendo otros puntos mientras realizo la votación correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Haría la siguiente propuesta, es que doña Ana Myriam, en la primera sesión del 2023 incluya esas votaciones y entonces, ya tengamos claridad de cuáles son las personas, es complejo, o sea, hay que buscar la paridad de género.

Al ser las 10:20 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo dicha sesión.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación del acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 414-2022, Artículo II, celebrada el 26 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-121), referente al nombramiento de los miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS).**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 12) celebrada el 21 de junio del 2022, en el cual se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice en forma prioritaria la propuesta de modificación del artículo 32 y un nuevo transitorio del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, así como el oficio I.E.G.-017-2022, referente a las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, y presente un dictamen al plenario.
3. El oficio conjunto AJCU-2022-089 / JECHS-004-2022 del 27 de mayo del 2022 (REF. CU-512-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, y la señora Rocío Chaves Jiménez, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2907-2022, Art. V-A, inciso 3), celebrada el 28 de abril del 2022, informan sobre la situación actual de los nombramientos en esa Junta, y plantean propuesta de modificación del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”.
4. El oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022), suscrito por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que remite las nóminas para el nombramiento de las personas miembros de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS). Esta nómina es suficientemente robusta.
5. El análisis realizado en la sesión 413-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos llevada a cabo el martes 19 de julio de 2022, en relación con este tema. Del análisis se concluye que no es necesario modificar el artículo 32 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, ni agregar un nuevo transitorio que permita hacer, al menos, dos nombramientos de los que se encuentran pendientes por 3 años. Lo anterior, debido a que ya se cuenta con una nómina robusta para los nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED. Además, las condiciones que propiciaron la elaboración de los transitorios anteriores, ya perdieron interés actual.
6. La urgencia de conformar, a la brevedad posible, la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.

SE ACUERA:

1. Acoger lo indicado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que no es necesario modificar el artículo 32 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”, ni agregar un nuevo transitorio que permita hacer, al menos, dos nombramientos de los que se encuentran pendientes por 3 años. Lo anterior, debido a que ya se cuenta con una nómina suficientemente extensa para los nombramientos en la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED
2. Realizar los nombramientos de las personas que conformarán la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED (JECHS) en la primera sesión ordinaria del 2023, con base en la nómina enviada por la señora Rocío Chaves Jiménez, directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, mediante el oficio I.E.G.-017-2022 del 01 de junio del 2022 (REF. CU-527-2022).

ACUERDO FIRME

14. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al proyecto de Modificación Presupuestaria No. 14-2022.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 591-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2022 (CU.CPP-2022-043), referente al proyecto de la Modificación Presupuestaria N°14-2022.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura al dictamen la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2022-043 del 14 de diciembre, 2022, el cual indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO

1. El oficio R-1570-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF.CU-1138-2022), en el cual se incluye cinco adjuntos. En este oficio se indica:

“Me permito remitirles el oficio CPPI-224-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022 por un monto de ¢1.701.517.574,00 para su respectivo trámite y análisis. / En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender las necesidades institucionales en las Escuelas de la UNED con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II

Semestre y III Cuatrimestre 2022, los cuales, han crecido en este ejercicio económico 2022 debido al aumento de la matrícula de la UNED. / Cualquier información adicional con gusto será atendida.” (El subrayado no es del original)

2. Con el oficio R-1570-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF.CU-1138-2022), se incluyen los siguientes documentos:

- Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 14 para el Ejercicio Económico 2022, tanto en formato EXCEL como en formato PDF, ambos en colones corrientes.
- En esos dos documentos se destacan en los Egresos rebajados: en la Partida 0, Remuneraciones, por Programa Presupuestario (1, 2, 3, 5, 6 y 7), de acuerdo con los remanentes estimados de la ejecución de la relación de puestos institucional con los recursos de las subpartidas de remuneraciones, al 31 de octubre del 2022 (incluye las contribuciones sociales patronales). Asimismo, los “Rebajos de contenido presupuestario en gastos corrientes autorizados por la Administración y no previstos para su ejecución en el 2022” (Partidas 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros y 6 Transferencias corrientes) en los Programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Igualmente los “Ajustes autorizados por la Administración para rebajar los gastos corrientes no previstos para su ejecución en el 2022” en los Programas 2, 3, 4 y 5. Los “Ajustes provenientes de las reversiones aplicadas en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2022 para recuperar gastos corrientes” en el Programas 2. También, las “Devoluciones de contenido de egresos por la rescisión de contratos de alquiler de edificios y locales” en el Programa 2, las “Devoluciones de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias” en los Programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Se incluye además, los “Ajustes autorizados por la Administración de reducción de gastos de capital para aumentar gastos corrientes” en el Programa 8 y 2. Igualmente se incluye, las “Devoluciones de contenido presupuestario de gastos de capital realizadas por diferentes dependencias para aumentar gastos corrientes” en los Programas 1, 2, 4 y 5. Para un Total Rebajar Egresos por: ₡1 701 517 574,00.
- En cuanto al Aumentar Egresos, en el Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 14 para el Ejercicio Económico 2022, se indica: “Aumento de recursos en las Escuelas de la UNED para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre 2022”, para un subtotal de ₡1 603 340 925,00, en el Programa 4 Docencia. Asimismo, un aumentar egresos por un monto de ₡98 176 649,00, en los Programas Presupuestarios 2, 3, 4, 5 y Proyectos del Fondo del Sistema. Para un Total Aumentar Egresos: ₡1 701 517 574,00.

- Es necesario destacar que, al final del Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 14 para el Ejercicio Económico 2022, aparece el “Monto disponible para aumento de los gastos corrientes por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N° 1 - 2022, y MP N° 1 - 2022 a MP N° 13 - 2022), el cual es de ₡75 156 784,50, monto disponible del cual está siendo aplicado un aumento neto del gasto corriente por ₡75 156 000,00 con la Modificación Presupuestaria N° 14 – 2022, para no sobrepasar el límite de gastos corrientes establecido con la regla fiscal para el ejercicio económico 2022. Paralelamente, se consideran el “Monto disponible para aumento de los gastos de capital por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N° 1 - 2022, y MP N° 1 - 2022 a MP N° 13 - 2022), el cual es de ₡217 840 432,24; sin embargo, en la Modificación Presupuestaria N° 14 – 2022 está siendo registrada una disminución de los gastos de capital por ₡173 332 649,00, de modo que no se ve afectado el cumplimiento del límite de gastos totales y de capital con la aprobación de este documento presupuestario. De ambos montos disponibles, se proyectan el “Monto disponible para aumento de los gastos totales por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N° 1 - 2022, y MP N° 1 - 2022 a MP N° 13 - 2022) por un monto total de ₡292 997 216,74. Dentro de este monto se proyecta como “Aumento Neto de los gastos no corrientes (Partida 9, con la MP N° 14-2022) por un total de ₡98 176 649,00.
- El oficio CPPI-224-2022, suscrito por el señor Greivin Solís Zárate, jefe a.i. del CPPI y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022 por un monto de ₡1 701 517 574,00.
- El Anexo N°1, oficio CPPI-224-2022 del 06 de diciembre, 2022, suscrito por el señor Greivin Solís Zárate, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-635-2022, se analizó la Modificación Presupuestaria N° 14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022.
- El Anexo N°1-a, el Análisis de la Modificación Presupuestaria 14-2022. Monto: ₡1 701 517 574,00.
- El documento titulado Proyecto Modificación Presupuestaria N° 14-2022. San José, Costa Rica. Diciembre 2022, con un total de 117 páginas, en el cual se incluye lo siguiente:
 - Resumen General del Origen y Aplicación de Recursos
 - Resumen de Recursos por Unidad Ejecutora
 - Justificación General Rebajar Egresos por Programa

- Justificación Específica Rebajar Egresos por Unidad Ejecutora
- Justificación Aumentar Egresos por Unidad Ejecutora
- Relación de Puestos de Servicios Especiales
- Reporte de Egresos con base en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
- Resumen de Recursos por Programa
- Reporte General de Egresos por Partida
- ANEXOS (Véase archivos individuales)

3. En el oficio CPPI-224-2022 referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 (REF.CU:1138-2022), presentada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el cual, en lo que interesa indica:

“En atención a la nota OPRE-635-2022, se analizó la modificación presupuestaria 014-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida (...)”

4. Con el oficio CPPI-224-2022 referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 (REF.CU:1138-2022), se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 005-2021”, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 14-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas Especiales.
3. Los movimientos se realizan para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales en las Escuelas de la Universidad durante el segundo semestre y tercer cuatrimestre de 2022.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 14-2022 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior se observa que el 95% de los recursos se trasladan al Programa 4 Docencia, para atender las necesidades de las Escuelas de la Universidad. (El subrayado no es del original)

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observan los movimientos correspondientes por partida presupuestaria, donde se realizan ajustes en las distintas partidas

para atender las necesidades de aumento en la Partida de Remuneraciones.

5. Esta modificación se financia desde:

5.1 Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos por un monto de 500 millones de colones.

5.2 Contenido presupuestario autorizados por la administración y no ejecutados en el 2022 por un monto aproximado en gastos corrientes de 303 millones de colones y en gastos de capital por un monto aproximado de 124 millones de colones.

5.3 Ajustes que provienen de las reversiones aplicadas en el Presupuesto Extraordinario 01-2022, por un monto aproximado de 210 millones de colones.

5.4 Devoluciones de contenido presupuestario de gastos corrientes y gastos de capital realizadas por distintas dependencias, por un monto aproximado de 310 millones y 48 millones de colones respectivamente.

5.5 Ajustes autorizados por la administración para rebajar los gastos corrientes en recursos no ejecutados para el 2022, por un monto aproximado de 98 millones de colones, que se trasladan a la Partida 9 Cuentas especiales.

6. La modificación presupuestaria 14-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022." (El subrayado no es del original)

5. La presentación del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022, realizado por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 591-2022 del 14 de diciembre, 2022.
6. La consulta realizada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario y miembro de la Comisión Plan Presupuesto el 08 de diciembre, 2022, (REF.CU:1143-2022), al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, que a la letra indica:

"Estimado don Roberto, espero se encuentre bien. / Con fundamento en el artículo 36 inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de la manera más respetuosa, le agradecería me indique el monto actual que tiene la UNED, para atender **los compromisos en la subpartida de Servicios Especiales**, específicamente, para el pago de los servicios especiales en las cuatro Escuelas, **debido al aumento de la matrícula en el II y III Cuatrimestre del presente año.** / La información la necesito para analizar la modificación presupuestaria, No. 14 que se le está enviando al CU. / **Desde mi punto de vista, la modificación propuesta no cubre el total requerido.** / Espero su pronta respuesta." (El destacado es del original)

7. El correo enviado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto de fecha 08 de diciembre, 2022, (REF.CU:1144-2022), en el cual adjunta en una hoja de Excel la información solicitada por la señora Víquez Salazar. En el correo se indica lo siguiente:

“De acuerdo con lo solicitado, le adjunto la información requerida, en la misma se detalla el monto total presupuestado y ejecutado y el disponible. / Producto del sobregiro de los Servicios Especiales se genera también en las partidas de retenciones entre otras. / Cualquier otra información que necesite con todo gusto la atenderé.”

8. Del documento en Excel, enviado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU:1144-2022), se concluye el total del sobregiro en la partida 0 Remuneraciones, por Escuela y Posgrados, la cual incluye la subpartida de Servicios Especiales al 08 de diciembre de 2022, el cual es el siguiente:

Sobregiro en la Partida 0 Remuneraciones 2022

Nombre Actividad	Total Presupuesto	Egreso Real	Disponible
Escuela Ciencias de la Administración	854 095 671,00	1 332 889 281,48	-478 793 610,48
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	1 996 134 155,00	3 204 339 664,17	-1 208 205 509,17
Escuela Ciencias Soc. y Humanidad.	2 269 603 380,00	3 641 819 862,11	-1 372 216 482,11
Escuela Ciencias de la Educación	1 038 876 848,00	1 365 503 578,40	-326 626 730,40
Dirección de Posgrados	41 602 119,00	56 954 217,82	-15 352 098,82
TOTAL	6 200 312 173,00	9 601 506 603,98	-3 401 194 430,98

9. De acuerdo con la información anterior brindada por la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, (REF.CU:1144-2022), se concluye que el Proyecto de la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00, presentado por la Rectoría (REF.CU:1138-2022), solo cubre un poco más del 50% del monto ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales, producto del incremento de la matrícula en III Cuatrimestre y II Semestre del 2022.
10. Lo establecido en el artículo 36 del “Reglamento para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente, que establece la competencia del Consejo Universitario de la aprobación de las modificaciones presupuestarias, que consideran la Partida 0 “Remuneraciones”.
11. El Consejo Universitario no sesiona durante el receso institucional, el cual inicia el lunes 19 de diciembre del 2022 y concluye hasta el lunes 16 de enero del 2023.

12. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022 del 14 de diciembre, 2022, en relación con el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1570-2022 del 07 de diciembre, 2022 (REF.CU-1138-2022).
2. Autorizar a la Administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.
3. Asimismo, solicitar a la Administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la Administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Gracias a todas las personas de la Comisión por el trabajo realizado en el análisis esta modificación, que es bastante compleja.

Había que bajar por un lado aumentos, por otros traslados de la partida de 9 que es toda una dinámica que ahora tiene que realizarse por la restricción de la regla fiscal, que es un componente de limitación en el uso de recursos que antes no existía y dentro del cual nos hemos logrado manejar en un período de limitaciones financieras y también de crecimiento de la Universidad en todos los campos, no un manejo muy cercano de los recursos disponibles.

Quiero también agradecerles la disposición del punto número 2 del acuerdo, para que podamos cerrar los el uso de los remanentes de la planilla que hasta esta semana ya quedaba identificado el monto final con el pago de salarios de este mes, entonces ya en el sistema quedan reflejados los montos que cada subpartida deja como monto disponible precisamente para cubrir las necesidades, solo que queda fuera del periodo de jornada normal de la universidad, se tendría que hacer en periodo de vacaciones. Entonces, esa autorización es muy importante para que podamos proceder de aquí a la otra semana con la revisión de los sobrantes de las diferentes partidas y atender la necesidad de financiar al final del año los recursos de servicios especiales, sobre todo que es la que se ha incrementado sostenidamente en estos años producto del aumento en las actividades de la

universidad, es la pura realidad, creo que eso es un reflejo y uso intensivo de los recursos disponibles hoy que andamos en esa reunión con el Ministro de Hacienda por el Proyecto de Ley de Uso Eficiente de la Liquidez de los Ingresos del Estado, precisamente, lo que se busca en esa ley entre perspectiva de Hacienda es que se de el uso más intenso de los recursos y que cuando no se estén usando que el Ministerio de Hacienda los tenga, le decía que en el caso de la UNED no sobra nada, que el FEES que ingresa se gasta en su totalidad, no nos cubre la planilla, más bien no tenemos esos sobrantes de los recursos que el presupuesto nacional nos traslada y aquí lo vemos reflejado ya terminando el año, en donde desde principio de año sabíamos que la partida servicios especiales no estaba para atender todas las necesidades del año porque esperábamos que la matrícula fuera alta como ha sido durante el año 2022 dichosamente.

Entonces, hay que llevar esa dinámica de manejo de recursos en las diferentes oficinas, Presupuesto, Control de Presupuesto, Dirección Financiera, que complementan acciones para identificando, precisamente, las acciones de uso de recursos que tienen que ir probando durante el año.

Esta modificación 14 es bien compleja, la vi con la gente de Presupuesto antes de presentarla al Consejo y hay que concentrarse en una gran cantidad de movimientos para poderles dar seguimiento y ver finalmente cuál es la justificación y eso debido al contexto complejo que hoy en día existe en materia presupuestaria.

En fin, creo que es un gran trabajo de la Oficina de Presupuesto, con el apoyo de Control de Presupuesto y en este caso, con la explicación que le dieron a la Comisión para que se pueda aprobar la modificación en primer lugar, y luego para que queda abierta esa posibilidad y desde ese punto de vista dentro del marco del Reglamento que existe en la Universidad, con el propósito de que la otra semana podamos concluir con una modificación que se aprobaría administrativamente, como son muchas modificaciones, sólo que esta como contiene elementos de la partida de cero sería propio el Consejo, entonces, autorización nos permite abordarla y cerrar el año dentro de los límites de la regla fiscal, que realmente eso es un éxito para una institución que busca hacer el uso más exhaustivo de los recursos disponibles, que para eso es que no los del pueblo de Costa Rica, para que brindemos la mayor cantidad de recursos y creo que nosotros lo hacemos efectivamente de esa manera.

EDUARDO CASTILLO: Primero, agradecerle todo el trabajo que ha realizado la administración en esta elaboración de esta modificación presupuestaria, es muy vasta y muy compleja, la explicación que le dieron a la Comisión fue muy amplia también y eso aclaró muchísimo.

También, agradecerle a doña Marlene que trabajó todo el fin de semana en esa propuesta de acuerdo y en la discusión que se hizo en la Comisión quedamos bastante satisfechos con las explicaciones que se dieron y doña Marlene, que también como satisfecha con las explicaciones que nos dieron.

Creo que es una discusión permanente el poner control a la partida de servicios especiales que siempre nos complica un poco el manejo presupuestario de esta partida, nada más como lo digo yo a veces con los estudiantes, solo con esa tarea para la administración que está reflejado en el acuerdo, pero reiterar esa solicitud de controles de esa partida de servicios especiales.

RODRIGO ARIAS: Es una tarea continua, usted fue director de escuela don Eduardo y conoce también la dinámica del otro lado.

Para mejorar la atención a la población estudiantil, que también hemos mejorado la atención a la población estudiantil.

EDUARDO CASTILLO: Y la matrícula se ha incrementado, o sea, es una consecuencia.

RODRIGO ARIAS: Es algo que tiene que seguir profundizando, de hecho, hemos venido realizando estudios, les comenté el otro día, he mandado alguna nota a algunas escuelas pidiendo análisis del uso de servicios especiales con algunos de los programas de las escuelas, porque ahora llevamos un informe bastante detallado de los últimos cuatro meses en matrícula por escuela y también de la cantidad de recursos humanos, de códigos, de códigos para nombramientos fijos, de servicios especiales y del 32 bis, entonces, con base en eso, estamos pidiendo cuentas, analizando el uso que tienen algunas escuelas, porque si bien es cierto tenemos que dar más recursos porque hay más matrícula y eso ha sido evidente en estos años, dichosamente porque es la misión principal de la Universidad, también hay que tener cuidado con la asignación y uso de esos recursos, que siempre está en la agenda de trabajo que llevamos adelante.

El otro año vamos a ver cómo se comporta esa partida, puesto que estamos convirtiendo servicios especiales a códigos recuerden, y aun así se dio una dotación considerable de servicios especiales como previsión para el 2023.

MARLENE VÍQUEZ: Quería expresarle, primero que nada, dejar constancia en actas el agradecimiento en especial al esfuerzo que hace la Oficina de Presupuesto para poder hacer esta modificación 14-2022, que realmente fue compleja, cuando me indicó la semana pasada que ya la había enviado, pero yo no lo había visto en la de la Comisión Plan Presupuesto, pues dichosamente doña Ana Myriam en conjunto con doña Yelitza me compartieron la carpeta ese mismo jueves y ya el viernes empecé a trabajarla. Desde el momento en que la vi me asusté un poquillo y entonces mejor empiezo a pedir la información que necesito para analizarla con tiempo.

Efectivamente, la preocupación principal que me dio es: “Dios que les alcance la plata para poder concluir.”

Debo decirle que la maniobra por decir así, las acciones que se llevan a cabo en conjunto con la Oficina de Presupuesto y con usted, inclusive cuando entrevistamos a doña Yelitzza, que yo le decía que tenía que trabajar muy conjunto, estar muy a la par de la Rectoría, porque es responsable también de elaborar todo el manejo institucional, de los dineros que recurren, que son los recursos públicos que reciben y que además, por las modificaciones presupuestarias que se llevan a cabo y que son competencia del Consejo Universitario, es esencial que nosotros tengamos la seguridad y la certeza de lo que se nos está dando.

Por eso quiero destacar en la transparencia, el trabajo a conciencia que lleva a cabo la Oficina de Presupuesto para llevar a cabo todo este esfuerzo institucional, con la colaboración obviamente de Control de Presupuesto y con el Centro de Planificación y Programación Institucional y que también ellos están participando en este proceso.

Yo consideré, conociendo la reglamentación, que era necesario hacerle la autorización para el último raspado (como llamamos nosotros) del año y se le autorizé a usted para poder concluir.

Es importante, también, que la comunidad universitaria se dé cuenta que es difícil el manejo presupuestario, pero también aclarar, tal vez usted lo hace mejor que yo, porque a veces no es fácil entenderlo. A todo mundo se le pagó. A nadie se le ha dejado de pagar, me explico.

Lo importante aquí es el hecho de cómo, presupuestariamente, porque estamos hablando del documento presupuestario, no se previó, por decirlo así, el incremento de matrícula que conllevó e implicó la contratación de más personas por servicios especiales.

Entonces, en ese sentido, hay que hacer un uso muy racional de los recursos y de ahí la colaboración que brindaron muchas dependencias de devolver los dineros que, de alguna manera, tenían, para solventar esta necesidad institucional, porque la Universidad, al final de cuentas, la hacemos entre todos.

Ese es un punto que quiero dejar claro, el reconocimiento a la Oficina de Presupuesto, a usted, al CPP y a Control de Presupuesto, como instancias que están monitoreando constantemente para ver de qué forma la Universidad pueda cumplir con la regla fiscal, pero, además, brindar los servicios académicos a los estudiantes.

También, sí quiero dejar constancia de lo siguiente, don Rodrigo, y es el hecho de que a mí sí me preocupa. Yo, de lo poco que converso con las personas funcionarias de la UNED, porque me llegan los correos, preguntas, consultas, etc, hay muchos compañeros y compañeras del área docente que se sienten muy abrumados por la carga excesiva de trabajo que tienen en las Escuelas.

Entonces, en ese sentido me parece que es importante destacar algo. Voy a hacer un comentario que, quizá, no le guste o puede ser que a algunas personas les disguste de parte mía, pero, para mí, el ser profesor en la UNED, como muy bien lo indicaba don Celedonio Ramírez, que en paz descanse, él decía que ser profesor en la UNED, una persona profesora, era de doble esfuerzo. Es decir, tenía que hacer un doble esfuerzo de lo que hacía otra persona en otra universidad, porque muchos de nosotros estudiantes traen una serie de falencias de carácter académico.

Y, en ese sentido, para ser una persona profesora tutora, hay que tener una gran sensibilidad para ver quiénes son, realmente, nuestros estudiantes, y sólo yendo a las sedes universitarias, uno se da cuenta, quiénes son nuestros estudiantes y los problemas que están teniendo para poder enfrentar algunas cosas. Con la virtualización, obviamente, que muchas de las acciones que se han recargado en las personas funcionarias de las Escuelas,

Y, yo sí creo que es conveniente, don Rodrigo, que se haga una revisión, respetuosamente, se lo digo. Es como una renovación institucional, de que en la UNED hay bastantes académicos, muchos académicos, y, cuando aprobamos la política 2001-2009, en el año 2009 que usted era rector, dejamos muy claro de que no hay investigadores 100% de tiempo completo. Es decir, todas las personas, profesoras-investigadoras, tienen que brindar parte de su jornada laboral a contribuir en la parte docente o en la parte extensión, porque son proyectos que la Universidad necesita, y que muchas de las partidas de servicios especiales son, precisamente, para atender.

A veces, me parece que muchos compañeros y compañeras consideran que, si tienen un doctorado, o que entre más alto es el puesto que tiene, no tienen por qué ir a dar tutoría, y yo creo que el asunto no es así. Todo lo contrario, en toda universidad, al menos un cuarto de la jornada laboral de las personas, debe asignársele a la parte docente, porque es la única forma de poder conocer, realmente, quiénes son nuestras personas estudiantes.

Entonces, yo quería recordarle a usted esa política que fue aprobada y que es una excelente política, aprobada en la administración suya, en la sesión 2001-2009, en el sentido de que yo escuché a don Celedonio Ramírez, después de ser rector, en el Centro Universitario de San José, dar una tutoría de filosofía, porque usted recordará que él no quiso irse y pasó a trabajar como persona funcionaria de la Escuela de Ciencias Sociales, y era un gusto escucharlo dar una tutoría.

Yo lo escuché y dije “cuando yo entré a la Universidad de Costa Rica era un honor”. Los mejores profesores estaban dando tutorías con su doctorado. Don Teodoro Olarte, Constantino Lascars, don Eduardo Fournier. Personas que daba gusto escucharlos y que le abrían el panorama, que motivaban a los estudiantes, precisamente, a seguir adelante en sus estudios.

Entonces, hago esa petición porque a mí sí me preocupa. Me preocupa mucho que la Universidad ha hecho un gran esfuerzo con el AMI, por ejemplo, para formación y capacitación, y, en particular, para sacar doctorados, etc, pero que estas personas deben comprender que la UNED los necesita. Con este problema fiscal que tenemos, que tiene el país y con la regla fiscal que nos impone la Ley 9635, nos pusieron un techo, y ese techo es lo que está maltratando a la Universidad. En palabras de Elian Valerio, es un estrujamiento que tiene la Universidad.

En ese sentido, es un llamado a los compañeros y compañeras académicos, para que contribuyan más en la partida cero y de servicios, que es trabajos finales de grabación, etc., para que la UNED pueda cumplir a cabalidad con la misión que le corresponde.

Muchas veces yo me he preguntado ¿dónde están los académicos de la UNED de que todo lo cobran? Es decir, si a una persona se le pide que colabore dando algo, alguna otra asignatura, hay que aplicarle el 32 bis. No. Es decir, como parte de su jornada debería colaborar, porque la Universidad, también, está haciendo un gran esfuerzo.

Por eso dije que, tal vez, el comentario podría molestar, pero mi intención no es molestar a nadie. Mi intención es llamar a la conciencia de los compañeros y compañeras de la Universidad, que son académicos, que el ser una persona profesora tutora es un gran honor y es dignificar la función que tienen estas personas, pero esa dignificación también conlleva el que no se les recargue a estas personas en un trabajo; tienen que ahora trabajar de manera muy coordinada con el PASE, con la Dirección de Producción de Materiales, porque es excesivo.

Y, por otro lado, el hecho de que con estas acciones que se han hecho al brindar educación a distancia con apoyo de las tecnologías, también en los centros universitarios hay personas graduadas, don Rodrigo, que tienen sus títulos universitarios, con su maestría, licenciaturas, y que, también, podrían, eventualmente, hacerse toda una valoración para que puedan contribuir brindando ese apoyo a los mismos estudiantes.

Yo creo que la Universidad debe repensarse, y lo digo abiertamente porque no es que exista un grupo específico que organiza y otro grupo de compañeros que va y brinda la tutoría. Yo creo que no. En el primer documento de cargas académicas, que se llamaba, antiguamente, siempre se dijo que todo el personal de las direcciones, de los encargados de cátedra, de los coordinadores de curso, etc., todos tenían que dar tutoría y apoyar al estudiantado, porque solo de esa manera es que se conoce a las personas estudiantes.

Entonces, ese era un punto que quería dejar claro, y que los compañeros y compañeras de la UNED comprendan el gran esfuerzo que se hace. Ahora cuando, usted llegó, y que le indicó al señor Ministro de Hacienda “no, a la UNED

no le sobra ni un solo centavo, más bien tiene que ver cómo hace para poder cerrar el año”

Y, el otro es que, efectivamente, este punto 2 que se propone es un voto de confianza que se le está dando a la Administración para que pueda realizar la última modificación presupuestaria al 31 de diciembre, con el propósito y con la única finalidad de que podamos cerrar, haciendo ese “raspado” que tiene que pasar usted con todo el apoyo. Y, que también la comunidad universitaria comprenda que hay compañeras y compañeros que hacen uso de parte del receso institucional para poder cumplir, porque la universidad cierra el 15 o el 16 de diciembre, pero hay otras compañeras y compañeros que están trabajando para cerrar y que tengamos eso para poder cumplir. Ese es un punto esencial.

El otro, finalmente, terminar indicándole, señor rector, que yo sé que cuando se hace la modificación, el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre, siempre, ahora con las fechas que establece la Contraloría General de la República, el informe nos lo dan, casi, en la primera sesión de enero, porque ahora la fecha la adelantaron. Pero, me pareció importante que quedara el punto 3 de pedir el informe, porque ya ahí lo tendría. Porque la esperanza es que se pueda cerrar. Yo confío plenamente en que se cierre, porque también soy conocedora del proyecto del POA Presupuesto para el ejercicio económico 2023, en el cual se manejaron ciertas proyecciones, y yo tengo la fe que los dineros pueden alcanzar.

En el eventual caso de que no alcance para poder cumplir estos compromisos, eso afectaría el superávit y las proyecciones que se hicieron para el 2023.

Pero, bueno, eso sería en el peor de los casos, vamos a ver que no sea así. Pero si quería expresar ese agradecimiento a usted y a las compañeras de Presupuesto y a don Elian Valerio, en particular, porque él mismo me revisó la propuesta de acuerdo. Siempre con sus sugerencias respetuosas, muy respetuoso que es, pero con la ampliación que lo hace, y, además, que me brinda muchísima seguridad de que lo que está aprobando el Consejo Universitario, lo está haciendo, siempre, por el bien institucional. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene y antes de darle la palabra a las personas que lo han pedido, que serían don Carlos Montoya y don Osvaldo, avisarles que hace tres minutos ya, acaba de llegar aprobado el presupuesto 2023, por parte de la Contraloría, sin ninguna observación. Es decir, totalmente aprobado.

EDUARDO CASTILLO: Buenas noticias, don Rodrigo.

CARLOS MONTOYA: Sí, muchas gracias, don Rodrigo. Agradecerles a los funcionarios de la Oficina de Presupuesto, de Control de Presupuesto, de la Dirección Financiera, por el esfuerzo que hacen a la hora de presentarnos, de una

forma tan detallada, especialmente don Elián, que tiene esa condición técnica y de conocedor del tema.

Creo que es un trabajo importante el que ellos realizan y como lo dice doña Marlene, contando que esas mismas personas, la próxima semana, cuando estemos en receso institucional, tendrán que venir y presentarse para poder tener listo todo al fin de año y poder cumplir con lo que nos demanda, desde el punto de vista del ente contralor.

El tema de servicios especiales es un tema que, regularmente, va a estar acá en el tapete, en el Consejo Universitario, justamente, desde el punto de vista presupuestario, entiendo que el incremento matrícula en los últimos dos años nos ha llevado a esto. Por la contratación de más profesionales para poder atender a nuestros estudiantes, y poderles brindar el servicio con la calidad que se merecen. Eso es importante.

También, como lo indicaron en la propuesta de modificación, ante consultas que se realizaron, y que ya el señor rector nos indica, para el próximo año van a haber algunas plazas que pasarán a cargo fijos.

Entonces, creo que, alguna de alguna forma, vendrá a aliviar un poco la presión que hay en esa partida. Pero, lo más importante es lo que mencionaba el señor rector, con respecto a las consultas de información que se están pidiendo a las áreas usuarias de esa partida, específicamente las Escuelas, que sí sería importante que, en el momento que tengan esa información ojalá la puedan remitir a la Comisión de Plan Presupuesto para ir conociendo en detalle y llevarle un pulso adecuado a la partida en lo que corresponde, a partir del próximo año 2023.

Me parece que es muy atinado de parte de la Administración el poder solicitar esa información para respaldarse y poder tener, no un control sobre la partida, pero sí llevarle el pulso de alguna una forma.

Ahí iremos viendo, cuatrimestre a cuatrimestre, la demanda que vaya habiendo de esa partida y el gasto que se va a ir dando.

Uno quisiera que no fuera así, pero la situación en la que estamos, donde hay tanta demanda de estudiantes por la Universidad, nos tiene de esa manera. Entonces, obviamente, haciendo, como siempre un uso adecuado de los recursos. Una buena noticia el escuchar que el presupuesto para el próximo año está aprobado sin alguna objeción. Me parece que es de resaltar que el trabajo que hace la Universidad y la forma en la que se presenta cumple con todos aquellos requisitos que se nos exigen por parte del órgano fiscalizador.

En materia de lo que mencionaba doña Marlene, efectivamente, uno ha tenido la oportunidad de reunirme con compañeros, de forma informal y formal, hablando de temas universitarios, y hay uno que no escapa desde las Escuelas y tiene que ver con el trabajo que se realiza desde ahí. De repente, la carga académica, se siente

a veces un poco de presión y no solamente sobre ellos, sino, también, sobre otras oficinas, que son de apoyo. Porque cambió la dinámica de la Universidad.

Entonces, de un pronto a otro se encontraron con una carga de solicitudes de trabajo que se debían atender y eso, también, vino a impactar en el aspecto laboral, pero que también nos ha permitido funcionar como una universidad como corresponde y como merecen nuestros estudiantes.

Siempre habrá aspectos por mejorar, por supuesto. Creo que en eso está trabajando cada una de las dependencias y eso es de resaltarles, también, a ellos. El trabajo que han venido realizando durante estos 2 años. Ojalá que el tema de la regla fiscal no los afectara, pero ahí está. Vamos a tenerla presente durante un tiempo más.

Y, mantenernos siempre (es feo decirlo) entre los límites. Pero, que hay que hacerlo porque, de lo contrario, podríamos vernos afectados en materia de fiscalización. Esa sería mi participación, señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos, y de verdad, jugamos al límite, pero yo creo que eso es parte de la responsabilidad social de la Universidad. Cumplimos con toda responsabilidad fiscal, pero, también, con buscar el uso más exhaustivo de los recursos disponibles para que sean la mayor cantidad y los mejores servicios que brindamos a nuestras comunidades estudiantiles en todo el país.

Y eso se refleja en que debemos de hacer ese análisis tan cercano a los disponibles presupuestarios, para que esos recursos se usen exhaustivamente en beneficio del país, y, finalmente, de esa manera, gracias al trabajo de toda la gente que está en la UNED, se cumpla la misión tan alta y tan noble que nos corresponde. Don Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, primero que nada, con esa buena noticia de la Contraloría, que nos acepta el presupuesto.

RODRIGO ARIAS: Con todas las plazas que estamos estableciendo ahí para darle más estabilidad a tutores, a trabajadores sociales y a otras oficinas también.

OSVALDO CASTRO: Efectivamente, eso muestra lo bien que estamos haciendo las cosas, en el buen sentido, y eso es de alabar, también.

Como siempre, don Rodrigo, y para no redundar mucho en el tema de las partidas de servicios especiales, indudablemente a uno lo preocupa por el bienestar universitario, y, principalmente, de la Institución, pero también uno sabe que es, de una u otra forma, para beneficiar al estudiantado, como su principal objetivo, por los tutores.

Y, a uno como estudiante y como persona que admira esta Universidad, ver el esfuerzo que la Administración hace, en conjunto con muchas otras personas,

para poder llevar a cabo, directores y directoras de Escuela, y poder llevar a cabo nuestros estudios académicos de una buena forma.

Esperar que, con esto, podamos ir trasladando a plazas fijas, creo que así se llama, y poder ir liberando eso de las llamadas de atención que nos ha hecho la Contraloría.

Entonces, esperando que un próximo 2023 sea próspero para todos y todas. Don Rodrigo siempre sabe cómo terminar un año de una buena manera. Él sabe, y recuerdo esa anécdota del FEES, cuando dijo “no, no, si salimos”. Entonces, uno confía en don Rodrigo, en ese aspecto. Si él dice que se puede, entonces si se puede. Y echar para adelante con el próximo presupuesto 2023. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Osvaldo. La verdad es que hay demasiada capacidad técnica en el área presupuestaria de la UNED y eso se ve reflejado con ese manejo, y que uno puede planear exhaustivo los recursos disponibles, y, ahora, con la aprobación de un presupuesto tan complejo, recuerden, el del 2023, sin ninguna observación por parte de la Contraloría.

Y, donde vienen todas esas, que no son nuevas plazas, sino una transformación de plazas, de servicios especiales a códigos, para darle estabilidad a una gran cantidad de personas, también, en el año 2023 y seguir avanzando por ese camino.

MARLENE VÍQUEZ: Usted le llamó “consolidación de plazas”.

RODRIGO ARIAS: Es el término técnico “consolidación de plazas”, no creación de plazas.

Entonces, hay que aprobar la modificación con todo lo que se ha indicado Osvaldo, es que la Contraloría hace observaciones porque ellos no responden a una responsabilidad social como la que sí tenemos nosotros, por nuestra propia naturaleza y que conste en acta eso.

OSVALDO CASTRO: Y, también con el objetivo, como dije, que es beneficiar al estudiantado.

RODRIGO ARIAS: Entonces, queda aprobada, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 591-2022, Art. III, inciso 2) celebrada el 14 de diciembre del 2022 (CU.CPP-2022-043), referente al proyecto de la Modificación Presupuestaria N°14-2022.**
2. **El oficio R-1570-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF.CU-1138-2022), en el cual se incluye cinco adjuntos. En este oficio se indica:**

“Me permito remitirles el oficio CPPI-224-2022 y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022 por un monto de ¢1.701.517.574,00 para su respectivo trámite y análisis. / En este documento presupuestario se incluye el refuerzo de contenido presupuestario para atender las necesidades institucionales en las Escuelas de la UNED con el fin de cubrir la contratación de personas profesoras de jornada especial por servicios especiales durante el II Semestre y III Cuatrimestre 2022, los cuales, han crecido en este ejercicio económico 2022 debido al aumento de la matrícula de la UNED. / Cualquier información adicional con gusto será atendida.” (El subrayado no es del original)

3. **Con el oficio R-1570-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED (REF.CU-1138-2022), se incluyen los siguientes documentos:**

- Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N° 14 para el Ejercicio Económico 2022, tanto en formato EXCEL como en formato PDF, ambos en colones corrientes.
- En esos dos documentos se destacan en los **Egresos rebajados**: en la Partida 0, Remuneraciones, por Programa Presupuestario (1, 2, 3, 5, 6 y 7), de acuerdo con los remanentes estimados de la ejecución de la relación de puestos institucional con los recursos de las subpartidas de remuneraciones, al 31 de octubre del 2022 (incluye las contribuciones sociales patronales). Asimismo, los “Rebajos de contenido presupuestario en gastos corrientes autorizados por la Administración y no previstos para su ejecución en el 2022” (Partidas 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros y 6 Transferencias corrientes) en los Programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Igualmente los “Ajustes autorizados por la Administración para rebajar los gastos corrientes no previstos para su ejecución en el 2022” en los Programas 2, 3, 4 y 5. Los “Ajustes provenientes de las reversiones aplicadas en el Presupuesto Extraordinario N° 1-

2022 para recuperar gastos corrientes” en el Programas 2. También, las “Devoluciones de contenido de egresos por la rescisión de contratos de alquiler de edificios y locales” en el Programa 2, las “Devoluciones de contenido presupuestario de gastos corrientes realizadas por diferentes dependencias” en los Programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Se incluye además, los “Ajustes autorizados por la Administración de reducción de gastos de capital para aumentar gastos corrientes” en el Programa 8 y 2. Igualmente se incluye, las “Devoluciones de contenido presupuestario de gastos de capital realizadas por diferentes dependencias para aumentar gastos corrientes” en los Programas 1, 2, 4 y 5. Para un **Total Rebajar Egresos por: ¢1 701 517 574,00.**

- En cuanto al **Aumentar Egresos**, en el Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N°14 para el Ejercicio Económico 2022, se indica: “Aumento de recursos en las Escuelas de la UNED para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales durante el II semestre y el III cuatrimestre 2022”, para un subtotal de **¢1 603 340 925,00**, en el Programa 4 Docencia. Asimismo, un aumentar egresos por un monto de **¢98 176 649,00**, en los Programas Presupuestarios 2, 3, 4, 5 y Proyectos del Fondo del Sistema. Para un **Total Aumentar Egresos: ¢1 701 517 574,00.**
- Es necesario destacar que, al final del Resumen General del origen y aplicación de recursos de la Modificación Presupuestaria N°14 para el Ejercicio Económico 2022, aparece el “Monto disponible para aumento de los gastos corrientes por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N°1 - 2022, y MP N°1 - 2022 a MP N°13 - 2022), el cual es de **¢75 156 784,50**, monto disponible del cual está siendo aplicado un aumento neto del gasto corriente por **¢75 156 000,00** con la Modificación Presupuestaria N°14 – 2022, para no sobrepasar el límite de gastos corrientes establecido con la regla fiscal para el ejercicio económico 2022. Paralelamente, se consideran el “Monto disponible para aumento de los gastos de capital por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N°1 - 2022, y MP N°1 - 2022 a MP N°13 - 2022), el cual es de **¢217 840 432,24**; sin embargo, en la Modificación Presupuestaria N°14 – 2022 está siendo registrada una disminución de los gastos de capital por **¢173 332 649,00**, de modo que no se ve afectado el cumplimiento del límite de gastos totales y de capital con la aprobación de este documento presupuestario. De ambos montos disponibles, se proyectan el “Monto disponible para

aumento de los gastos totales por la Regla Fiscal para el Ejercicio Económico 2022 (PO 2022 Ajustado, PE N°1 - 2022, y MP N°1 - 2022 a MP N°13 - 2022) por un monto total de ₡292 997 216,74. Dentro de este monto se proyecta como “Aumento Neto de los gastos no corrientes (Partida 9, con la MP N°14-2022) por un total de ₡98 176 649,00.

- El oficio CPPI-224-2022, suscrito por el señor Greivin Solís Zárate, jefe a.i. del CPPI y el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022 por un monto de ₡1 701 517 574,00.
- El Anexo N°1, oficio CPPI-224-2022 del 06 de diciembre, 2022, suscrito por el señor Greivin Solís Zárate, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-635-2022, se analizó la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022.
- El Anexo N°1-a, el Análisis de la Modificación Presupuestaria 14-2022. Monto: ₡1 701 517 574,00.
- El documento titulado Proyecto Modificación Presupuestaria N°14-2022. San José, Costa Rica. Diciembre 2022, con un total de 117 páginas, en el cual se incluye lo siguiente:
 - Resumen General del Origen y Aplicación de Recursos
 - Resumen de Recursos por Unidad Ejecutora
 - Justificación General Rebajar Egresos por Programa
 - Justificación Específica Rebajar Egresos por Unidad Ejecutora
 - Justificación Aumentar Egresos por Unidad Ejecutora
 - Relación de Puestos de Servicios Especiales
 - Reporte de Egresos con base en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público
 - Resumen de Recursos por Programa
 - Reporte General de Egresos por Partida
 - ANEXOS (Véase archivos individuales)

4. **En el oficio CPPI-224-2022 referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 (REF.CU:1138-2022), presentada por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el cual, en lo que interesa indica:**

“En atención a la nota OPRE-635-2022, se analizó la modificación presupuestaria 014-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2022. / Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica los objetivos o las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2022. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida (...)”

5. Con el oficio CPPI-224-2022 referente a la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00 (REF.CU:1138-2022), se adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 005-2021”, el cual, en lo que interesa indica:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 14-2022, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas Especiales.
3. Los movimientos se realizan para cubrir la contratación de profesores de jornada especial por servicios especiales en las Escuelas de la Universidad durante el segundo semestre y tercer cuatrimestre de 2022.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 14-2022 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior se observa que el 95% de los recursos se trasladan al Programa 4 Docencia, para atender las necesidades de las Escuelas de la Universidad. (El subrayado no es del original)

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observan los movimientos correspondientes por partida presupuestaria, donde se realizan ajustes en las distintas partidas para atender las necesidades de aumento en la Partida de Remuneraciones.

5. Esta modificación se financia desde:

5.1 Remanentes de la relación de puestos de las plazas de cargos fijos por un monto de 500 millones de colones.

5.2 Contenido presupuestario autorizados por la administración y no ejecutados en el 2022 por un monto aproximado en gastos corrientes de 303 millones de colones y en gastos de capital por un monto aproximado de 124 millones de colones.

5.3 Ajustes que provienen de las reversiones aplicadas en el Presupuesto Extraordinario 01-2022, por un monto aproximado de 210 millones de colones.

5.4 Devoluciones de contenido presupuestario de gastos corrientes y gastos de capital realizadas por distintas dependencias, por un monto aproximado de 310 millones y 48 millones de colones respectivamente.

5.5 Ajustes autorizados por la administración para rebajar los gastos corrientes en recursos no ejecutados para el 2022, por un monto aproximado de 98 millones de colones, que se trasladan a la Partida 9 Cuentas especiales.

6. La modificación presupuestaria 14-2022, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2022.” (El subrayado no es del original)

6. **La presentación del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022, realizado por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y el señor Greivin Solís Zárate, funcionario del CPPI, en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 591-2022 del 14 de diciembre, 2022.**
7. **La consulta realizada por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa del Consejo Universitario y miembro de la Comisión Plan Presupuesto el 08 de diciembre, 2022, (REF.CU:1143-2022), al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, que a la letra indica:**

“Estimado don Roberto, espero se encuentre bien. / Con fundamento en el artículo 36 inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de la manera más respetuosa, le agradecería me indique el monto actual que tiene la UNED, para atender los **compromisos en la subpartida de Servicios Especiales**, específicamente, para el pago de los servicios especiales en las cuatro Escuelas, **debido al aumento de la matrícula en el II y III Cuatrimestre del presente año.** / La información la necesito para analizar la modificación presupuestaria, No. 14 que se le está enviando al CU. / **Desde mi punto de vista, la modificación propuesta no cubre el total**

requerido. / Espero su pronta respuesta.” (El destacado es del original)

8. El correo enviado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto de fecha 08 de diciembre, 2022, (REF.CU:1144-2022), en el cual adjunta en una hoja de Excel la información solicitada por la señora Víquez Salazar. En el correo se indica lo siguiente:

“De acuerdo con lo solicitado, le adjunto la información requerida, en la misma se detalla el monto total presupuestado y ejecutado y el disponible. / Producto del sobregiro de los Servicios Especiales se genera también en las partidas de retenciones entre otras. / Cualquier otra información que necesite con todo gusto la atenderé.”

9. Del documento en Excel, enviado por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto (REF.CU:1144-2022), se concluye el total del sobregiro en la partida 0 Remuneraciones, por Escuela y Posgrados, la cual incluye la subpartida de Servicios Especiales al 08 de diciembre de 2022, el cual es el siguiente:

Sobregiro en la Partida 0 Remuneraciones 2022

Nombre Actividad	Total Presupuesto	Egreso Real	Disponible
Escuela Ciencias de la Administración	854 095 671,00	1 332 889 281,48	-478 793 610,48
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	1 996 134 155,00	3 204 339 664,17	-1 208 205 509,17
Escuela Ciencias Soc. y Humanidad.	2 269 603 380,00	3 641 819 862,11	-1 372 216 482,11
Escuela Ciencias de la Educación	1 038 876 848,00	1 365 503 578,40	-326 626 730,40
Dirección de Posgrados	41 602 119,00	56 954 217,82	-15 352 098,82
TOTAL	6 200 312 173,00	9 601 506 603,98	-3 401 194 430,98

10. De acuerdo con la información anterior brindada por la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto, (REF.CU:1144-2022), se concluye que el Proyecto de la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00, presentado por la Rectoría (REF.CU:1138-2022), solo cubre un poco más del 50% del monto ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales, producto del incremento de la matrícula en III Cuatrimestre y II Semestre del 2022.

11. Lo establecido en el artículo 36 del “Reglamento para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED” vigente, que establece la competencia del Consejo Universitario de la aprobación de las modificaciones presupuestarias, que consideran la Partida 0 “Remuneraciones”.
12. El Consejo Universitario no sesiona durante el receso institucional, el cual inicia el lunes 19 de diciembre del 2022 y concluye hasta el lunes 16 de enero del 2023.
13. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 591-2022 del 14 de diciembre, 2022, en relación con el Proyecto de Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14-2022, por un monto de ₡1 701 517 574,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-1570-2022 del 07 de diciembre, 2022 (REF.CU-1138-2022).
2. Autorizar a la Administración para que, en el período del receso institucional, una vez efectuada la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, realice la modificación presupuestaria requerida, que cubra el faltante de lo ejecutado en la subpartida de Servicios Especiales en las Escuelas y Posgrados y cualquier otra instancia institucional, sin que sobrepase el porcentaje establecido por la Regla Fiscal en los gastos corrientes y en gastos de capital, para el 2022.
3. Asimismo, solicitar a la Administración informar al Consejo Universitario en la primera sesión ordinaria del 2023, la modificación presupuestaria realizada por la Administración en el período del receso institucional, según se autoriza en el punto 2 anterior, por las implicaciones eventuales, que podría tener en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias a doña Marlene, también, porque sé que armó ese acuerdo en estos días. Y a la Comisión por el análisis que hizo. Sinceramente, muy grande ese análisis.

15. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-169), referente a la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-169), referente a la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.

MARLENE VÍQUEZ: Este punto me parece que es fundamental. Lo voy a leer porque es importante que quede constando el esfuerzo que hizo la Comisión, pero, sobre todo, la gran colaboración que nos brindó la Oficina Jurídica. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-469), en el cual remiten a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (23 de setiembre del 2022).
2. El oficio VE-194-2022 del 21 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva (REF.CU: 876-2022), en el cual, remite criterio de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, oficio ORH.USP.2022.5813, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Universitario en sesión 2928-2022, Art III-A, inciso 4) celebrado el 8 de setiembre del 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 142 de este Estatuto.
3. El oficio ORH.USP.2022.5813 de fecha 20 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y remitido a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva (REF.CU: 876-2022), en lo que interesa indica:

“En atención a su instrucción, recibida el 16 de setiembre a través de la señora Raquel Zúñiga Guzmán y en la cual se me consulta si tengo observaciones a la modificación al artículo 30 del Estatuto de Personal propuesta por el Consejo Universitario, me permito indicar lo siguiente:

En cuanto a la primera parte de la propuesta, relacionada con el monto de la anualidad y el reconocimiento de años de servicio, no se tienen observaciones, pues se comparte lo indicado por el señor Rector, Mag. Rodrigo Arias Camacho, en su oficio R-1148-2022, transcrito en el acuerdo. Sin embargo, para la segunda parte, relativa al reconocimiento del mérito, se realiza el análisis respectivo, el cual se describe a continuación.

El sistema de méritos en la UNED, tanto para los puestos profesionales como no profesionales están definidos en el Capítulo VI -Reconocimientos Adicionales- del Reglamento de Carrera Universitaria (RCU). Los conceptos por los cuales se valora el mérito son:

- a. Participación en cursos y seminarios relacionados con el cargo que se desempeña (artículo 35 del RCU).
- b. Producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. (artículo 35 del RCU).
- c. Especialista voluntario en la revisión de material didáctico, publicaciones para ascenso en carrera universitaria o en actividades académicas al servicio de la UNED. (artículo 36 del RCU).
- d. Excesos en carrera profesional. (artículo 37 del RCU).
- e. Premios y honores (artículo 38 del RCU)
- f. A las personas pertenecientes al Régimen de Carrera Administrativa, 1 paso por cada grado universitario o parauniversitario adicional a los requisitos del puesto. (artículo 38 del RCU).

Los sistemas de méritos laborales tienen como objetivo principal que las personas se motiven a potenciar o fortalecer sus talentos, con el fin de ocupar otros cargos o mejorar el desempeño en el puesto que ocupan, a través de la actualización de conocimientos, habilidades y/o destrezas.

Las organizaciones deben apostar por un buen sistema de recompensas (monetarias o no monetarias), con el fin de promover la movilización del conocimiento, transformando este proceso en un ganar-ganar, dado que, por un lado, las personas obtienen una compensación por el esfuerzo que realizan y, por el otro, las instituciones se benefician con personal capacitado, actualizado y motivado, principio de una efectiva gestión de talento humano, tomando como base que es a través de las personas que se logran los objetivos y metas institucionales.

Por lo anterior, se recomienda al Consejo Universitario mantener el 5% establecido en el artículo 30 actual; sin embargo, en concordancia con lo indicado por el señor Rector en la nota R-1148-2022, que la letra indica: "...en un ejercicio responsable de dicha autonomía ante la realidad nacional, se hace una ponderación del equilibrio presupuestario, de razonabilidad y sostenibilidad de las finanzas institucionales...." se recomienda nominalizar el sistema de méritos a la fecha de obtención del incentivo, por lo que se propone la siguiente redacción del artículo 30 del Estatuto de Personal" (...)
(El subrayado no es del original)

El subrayado no es de ella, nosotros lo subrayamos.

En el oficio citado aparece una tabla de tres columnas. Se transcribe a continuación lo establecido en la tercera columna, la cual se refiere a la propuesta de redacción de la Oficina de Recursos Humanos para el artículo 30 del Estatuto de Personal:

“(...)

ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:

- a) años laborados en la UNED.
- b) antigüedad en el Estado Costarricense.
- c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.

Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, calculado sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.

Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado a la base de enero de cada año.

En negrita lo que está proponiendo doña Lorena Carvajal, en ese momento:

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.” (El destacado es del original)

La señora Carvajal Pérez agrega en el último párrafo del oficio ORH.USP.2022.5813, lo siguiente:

Es necesario hacer la observación al Consejo Universitario que el sistema de méritos en la UNED data de 1984, por lo que se considera necesario actualizarlo, con el fin de tomar en cuenta el contexto universitario actual. / Por último, se indica que esta propuesta de modificación debe armonizarse con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria.”

4. Del análisis realizado en la sesión 420-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre, 2022, del oficio ORH.USP.2022.5813, la Comisión considera pertinentes las recomendaciones dadas por la señora Carvajal Pérez en su condición de jefa ai de la Oficina de Recursos Humanos, así como la propuesta de redacción del artículo 30 del Estatuto de Personal remitida.

5. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia González, Ana Lorena Carvajal Pérez y Yelitz Fong Jiménez, a la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la finalidad de analizar las modificaciones del artículo 30 del Estatuto de Personal y del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria remitidas por acuerdo expreso del Consejo Universitario a esta Comisión. En dicha visita se analizó ampliamente este tema y su efecto en la sostenibilidad futura de la institución, dada las limitaciones financieras que impone la regla fiscal establecida en la Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).
6. En la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre del 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda (CU.CAJ-2022-148) enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del Artículo 30 del Estatuto de Personal, que se adjunta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan:

Entonces, voy a leer lo que está en el artículo 30, en la columna de la derecha:

Propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 9635	
Texto actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos Adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, tomando en consideración a) años de experiencia al ingresar, b) antigüedad en el Estado Costarricense, c) estudios; y d) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>El reconocimiento salarial adicional a que se refiere este artículo se hará mediante el otorgamiento de pasos.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en instituciones del Estado Costarricense, el monto de cada año será de un 2%, incluyendo el tiempo laborado en la UNED cuando éste haya sido liquidado por jubilación, aplicación del Artículo 51 de este Estatuto o se hayan pagado prestaciones por algún motivo.</p> <p>Cada paso por los otros conceptos incluidos en este artículo, tendrán un valor del 5% del salario correspondiente a la categoría universitaria que ocupe el funcionario.</p> <p>Por cada año de servicios prestados en la UNED, el funcionario adquiere el derecho a un paso (anualidad). Este</p>	<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:</p> <p>a) años laborados en la UNED. b) antigüedad en el Estado Costarricense. c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, calculado sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de "muy bueno" o</p>

<p>reconocimiento no tendrá límite, por lo que se reconocerán todas las anualidades que acumule en la UNED durante toda su vida laboral dentro de la Institución.</p>	<p>su equivalente numérico, según la escala definida.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado a la base de enero de cada año.</p> <p>Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.</p>
--	--

7. El oficio SCU-2022-200 de fecha 25 de octubre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría General del Consejo Universitario (REF.CU: 1042-2022), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo anterior (CU.CAJ-2022-148) de la Comisión, las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, a la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal. Se recibieron observaciones de las personas funcionarias: Stella Strade Granados, Rosa María Vindas Chaves, Juan Carlos Aguilar Rodríguez y Elian Valerio Valerio. Las observaciones de estas dos últimas personas funcionarias son similares, sin embargo, las observaciones del señor Elian Valerio Valerio son más amplias.
8. Dadas las observaciones de don Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 08 de noviembre, 2022, se toma el siguiente acuerdo (CU.CAJ-2022-160):

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, el criterio jurídico de lo expresado por el señor Elian Valerio Valerio funcionario de la Oficina de Presupuesto sobre la modificación del Artículo 30 del Estatuto de Personal, dado que, según lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, no existe concordancia entre lo que se propone en la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal y lo que establece la el Reglamento del Título III de la de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635.”

Luego, viene el oficio de doña Ana Lucía Valencia en atención a este. Para efectos del acta, lo copian textualmente.

9. El oficio O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1094-2022), el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado en la sesión 420-20222 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Este oficio en lo que interesa indica:

“La observación que se señala del funcionario de la Oficina de Presupuesto se encuentra citada en el quinto considerando del oficio CU.CAJ-2022-160:

Aunque estas disposiciones derivadas del Título III de la Ley N° 9635 han afectado salarialmente a todas las personas funcionarias del sector público en general, si el objetivo del Consejo Universitario con el cambio en esta norma es apearse estrictamente a lo establecido en el Transitorio XXXI del Título III de la Ley N° 9635, la propuesta de redacción del Artículo 30 no está estrictamente apegada a lo establecido en el citado Transitorio XXXI del Título III de la Ley N° 9635, ya que esos porcentajes para anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018, y no, “sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año”, que en el caso de la UNED, es la escala salarial 112-2, que estuvo vigente de enero a junio del 2018. Lo anterior según lo dispuesto también en los Artículos 50 y 54 del Título III de la Ley N° 9635. / Asimismo, siempre en apego a lo dispuesto en el Artículo 40 del Título III de la citada Ley N° 9635, pareciera no proceder el pago de reconocimientos de años de servicio en otras instituciones públicas indicado en el tercer párrafo, lo cual puede ser consultado con la Oficina Jurídica, y en caso de proceder, también la referencia del cálculo del 1,94% de cada año reconocido debe ser el salario base nominal vigente en el mes de enero del año 2018 (escala salarial 112-2 de la UNED). / En el Artículo 57 de reformas del Título III de la Ley N° 9635, se establece que la anualidad debe ser pagada en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Todo lo transcrito anteriormente fue el análisis que hizo el señor Elian Valerio Valerio.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

CRITERIO

Las observaciones del funcionario de la Oficina de Presupuesto corresponden a las siguientes:

1. El porcentaje de las anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018 y no sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año.
2. Pareciera no proceder el pago de reconocimiento de años de servicio en otras instituciones públicas y, en caso de proceder, la referencia del cálculo del 1,94% debe ser con el salario base nominal vigente al mes de enero del 2018.

3. La anualidad debe pagarse en la primera quincena del mes de junio de cada año.

En razón de que el funcionario de la Oficina de Presupuesto hace referencia a varios artículos y un transitorio de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ([Ley N°9635](#) del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas), se procede a transcribir los mismos para facilitar su análisis:

Entonces, se transcribe el artículo 3:

ARTÍCULO 3- Se adicionan los siguientes capítulos y disposiciones transitorias a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Los textos son los siguientes:

(...)

Artículo 40- Incentivos adicionales improcedentes. No procede la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de "discrecionalidad y confidencialidad", ni el pago o reconocimiento por concepto de bienios, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades, en ninguna de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esta ley.

(...)

Artículo 50- Sobre el monto del incentivo. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable.

(...)

Artículo 54- Conversión de incentivos a montos nominales fijos. Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018.

(...)

Artículo 57- Reformas. Se modifican las siguientes leyes, de la manera que se describe a continuación:

(...)

l) Se reforma el artículo 12 de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

Artículo 12- El incentivo por anualidad se reconocerá en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Si el servidor fuera ascendido, comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

(...)

TRANSITORIO XXXI. Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

(...)

Ahora indica la Oficina Jurídica:

Respecto a la primera observación, es criterio de esta oficina que tiene razón el funcionario de la Oficina de Presupuesto sobre que la ley indica que el porcentaje de las anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018 y no sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Sin embargo, es importante realizar algunas precisiones que permitan comprender mejor su aplicación.

En primer lugar, que el artículo 50 contenido en el artículo 3 del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas señala que, a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, el incentivo por anualidad de las personas funcionarias públicas “...será un monto nominal fijo para cada escala salarial...”. Para el cálculo de ese monto se debe concordar con el transitorio XXXI, que es el que establece el 1,94% del salario base para clases profesionales y el 2,54% para clases no profesionales sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

Además, aunque el funcionario no lo menciona, se debe concordar con el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público ([Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H](#) del 11 de febrero del 2019 y sus reformas) promulgado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de su potestad reglamentaria dispuesta en el inciso 3) del artículo 140 de la [Constitución Política](#). Los artículos 14 y 17 del reglamento citado señalan lo siguiente: (...)

Es importante resaltar que las normas de rango reglamentario recién transcritas señalan que los montos deben calcularse mediante un monto nominal fijo resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio del 2018.

Sobre la segunda observación, no lleva razón el funcionario de la Oficina de Presupuesto en la primera parte de su afirmación por cuanto lo que señala el artículo 40 contenido en el artículo 3 del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas es que no procede el pago o reconocimiento por ninguna remuneración por acumulación de años de servicio distinto a las anualidades; es decir, sí procede el pago o reconocimiento de las anualidades.

Lo que no procede, tal y como señala dicho numeral, es la creación, incremento o pago de remuneración por concepto de “discrecionalidad y confidencialidad”, ni el pago o reconocimiento por concepto de bienes, quinquenios acumulación de años de servicio o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distinto de las anualidades.

También, tal y como fue citado en el punto anterior, el inciso f) del artículo 14 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público, señala que para el cálculo de las anualidades se deberá reconocer el tiempo prestado en otras instituciones estatales.

Este tema, así como la segunda parte de la afirmación del funcionario de la Oficina de Presupuesto relacionada con la forma del cálculo, fue analizado por la Procuraduría General de la República. Por ejemplo, en

el dictamen [C-173-2020](#) de fecha 11 de mayo del 2020, concluyó lo siguiente:

Si un funcionario que prestó servicios en una institución pública se traslada a otra con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley n°9635, las anualidades correspondientes al tiempo servido antes de la entrada en vigencia de esa ley deberán calcularse utilizando el salario base del puesto que va a ocupar el funcionario en la institución de destino, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario del servidor.

En cuanto a la tercera y última afirmación, sobre que la anualidad debe pagarse en la primera quincena del mes de junio de cada año, tampoco es como indica el funcionario de la Oficina de Presupuesto. Lo que indica el inciso l) del artículo 57 es que se reforma el artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública para que el incentivo por anualidad se reconozca en la primera quincena del mes de junio de cada año.

No obstante, de acuerdo al inciso b) del artículo 14 del reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el mes de junio de cada año se reconoce el derecho a la nueva anualidad, pero se paga según la fecha de cumplimiento que en cada caso corresponda.

Finalmente, tal y como se referencia en el sexto considerando del oficio CU.CAJ-2022-160, no debe olvidarse que:

En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.

Aquí hago un paréntesis. Todos sabemos que los rectores, de manera conjunta, presentaron un recurso de inconstitucionalidad en relación con la Ley 9635, en particular, con el Título III y, hasta que no se pronuncie la Sala Constitucional, lo que indicó en su momento, en el año 2019, la Oficina Jurídica, era que era de acatamiento obligatorio.

CONCLUSIONES

1. El porcentaje de las anualidades recibidas previo a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se deben revalorizar a un monto nominal fijo de acuerdo con dicha ley y su reglamento.
2. El porcentaje de las anualidades posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se calcula, según el artículo 14 del reglamento de dicha ley, sobre el salario base que corresponde para el mes de julio del año 2018.
3. De conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, sí se debe reconocer el tiempo prestado en otras instituciones estatales.
4. Tal y como señala la Procuraduría General de la República, si una persona funcionaria que prestó servicios en una institución pública se traslada a otra con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de

Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las anualidades correspondientes al tiempo servido antes de la entrada en vigencia de esa ley deberán calcularse utilizando el salario base del puesto que va a ocupar la persona funcionaria en la institución de destino, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario dicha persona funcionaria.

5. En el mes de junio de cada año se reconoce el derecho a la nueva anualidad, pero se paga según la fecha de cumplimiento que en cada caso corresponda.” (El subrayado es del original)
10. En la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de noviembre, 2022, se conoce el oficio O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1045-2022), citado en el considerando anterior. Dadas las dudas que surgen en el seno de la Comisión sobre las observaciones enviadas por la comunidad universitaria y el oficio de la Oficina Jurídica, se invita a la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica a participar en el análisis del tema en discusión y lo establecido en el último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal enviada a consulta a la comunidad universitaria. Del análisis realizado la Comisión toma el siguiente acuerdo (CU.CAJ-2022-168):

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, el criterio jurídico sobre si el último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, es concordante con lo establecido en el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley N° 9635 y de la Ley 9635. Asimismo, si lo considera pertinente, presente las recomendaciones al respecto, para valoración de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

11. El oficio O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1103-2022), el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado en la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al criterio jurídico solicitado en la sesión 423-2022, mencionado en el considerando anterior. Este oficio en lo que interesa indica:

“El último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal señala lo siguiente:

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

CRITERIO

A efecto de tener mayor claridad respecto al objeto de esta consulta, se transcriben los artículos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ([Ley N°9635](#) del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas) que esta oficina considera que tienen relación:

ARTÍCULO 3- Se adicionan los siguientes capítulos y disposiciones transitorias a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Los textos son los siguientes:

(...)

Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:

(...)

4. Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: Son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada.

(...)

Artículo 54- Conversión de incentivos a montos nominales fijos. Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018.

Artículo 56- Aplicación de los incentivos, topes y compensaciones. Los incentivos, las compensaciones, los topes o las anualidades remunerados a la fecha de entrada en vigencia de la ley serán aplicados a futuro y no podrán ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio del funcionario o sus derechos patrimoniales.

(...)

TRANSITORIO XXV. El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten.

Las remuneraciones de los funcionarios que a la entrada en vigencia de la presente ley superen los límites a las remuneraciones establecidos en los artículos 41, 42, 43 y 44, contenidos en el nuevo capítulo V de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, no podrán ajustarse por ningún concepto, incluido el costo de vida, mientras superen dicho límite.

(...)

Además de lo anterior, se deben concordar con los siguientes artículos del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público ([Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H](#) del 11 de febrero del 2019 y sus reformas):

Artículo 1.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

(...)

g) Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada.

(...)

Artículo 17.- Conversión de incentivos a montos nominales fijos. Los montos por incentivos o compensaciones ya recibidas de previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, se conservan y mantienen en el tiempo como montos nominales fijos, producto de la forma en que se revalorizaban antes del 4 de diciembre de 2018, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley

N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635, y el Transitorio XXV de la Ley N° 9635.

En orden con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635 y los transitorios XXV y XXXI del título tercero de la Ley N° 9635 y en concordancia con la Resolución de la Dirección General del Servicio Civil DG-087-2018 de las nueve horas de 2 de julio de 2018, cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 se encuentre expresado en términos porcentuales, deberá calcularse mediante un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio de 2018.

(...)

Artículo 19.- Adecuación a los porcentajes establecidos en la Ley N°9635. Todos aquellos incentivos y compensaciones regulados en otra normativa, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley N°9635, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°2166, adicionados mediante artículo 3 de la Ley N°9635.

(...)

Aquí continúa doña Ana Lucía:

Tanto el inciso 4) del artículo 27 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como el inciso g) del artículo 1 de su reglamento, establecen la definición de incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional. Sobre esta conviene destacar que se conceptualiza estos, de manera general, atribuyéndoles cualquier erogación en dinero adicional al salario base para propiciar una conducta determinada. Para el caso concreto, esta oficina considera que el “reconocimiento de méritos” que establece el Estatuto Personal de la UNED encuadraría dentro de la definición indicada. (El subrayado no es del original)

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 54 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, así como los artículos 17 y 19 de su reglamento, los incentivos existentes a la entrada en vigencia de dicha ley que estén expresados en términos porcentuales deben adecuarse, calculándose, a futuro, como un monto nominal fijo resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio del 2018. Es decir, para el caso concreto, al estar expresado el valor del paso por reconocimiento de otros méritos en términos porcentuales, debe convertirse el mismo a un monto nominal fijo aplicando dicho porcentaje al salario base de julio del 2018. Al respecto también puede observarse el dictamen [C-153-2019](#) del 06 de junio de 2019 de la Procuraduría General de la República. (El subrayado no es del original)

No debe omitirse que el mismo artículo 54 citado que establece que el cálculo de este incentivo es a futuro, contado a partir de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En otras palabras, tiene efectos *ex nunc* (hacia adelante) y no *ex tunc* (desde siempre). Esta disposición es concordante con lo dispuesto en el artículo 56 contenido en el artículo 3 y el transitorio XXV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas por cuanto señalan que no pueden ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio de las personas funcionarias o sus derechos patrimoniales. (El subrayado no es del original).

CONCLUSIONES

1. Esta oficina considera que el “reconocimiento de méritos” que establece el Estatuto Personal de la UNED encuadraría dentro de la definición indicada en el inciso 4) del artículo 27 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el inciso g) del artículo 1 de su reglamento.

2. El último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal si bien se convierte en monto nominal fijo, tal y como lo establece la ley y reglamento de interés, debe incluirse que dicho monto es al salario base de julio del 2018. (El subrayado no es del original)

12. El análisis realizado en la sesión 424-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 29 de noviembre, 2022, de los oficios O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, (REF.CU: 1094-2022) y O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022, ambos suscritos por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1103-2022), en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, así como lo indicado en el último párrafo de la propuesta.
13. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de noviembre, 2022, en el cual, por limitaciones de tiempo, dispensan a la Comisión de Asuntos Jurídicos la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA

Recomendar al Plenario la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, la cual se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Voy a leer solo lo que está a la derecha. Aquí quiero hacer una observación, tanto para doña Ana Myriam como para los compañeros del CIDREB, que, por favor, mantengan el formato de lo que vayamos a aprobar porque a veces lo ponen con punto y seguido, y no es así. Dice:

Propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 9635	
Texto actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos Adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, tomando en consideración a) años de experiencia al ingresar, b) antigüedad en el Estado Costarricense, c) estudios; y d) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos</p>	<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:</p> <p>a) años laborados en la UNED. b) antigüedad en el Estado Costarricense.</p>

<p>Humanos.</p> <p>El reconocimiento salarial adicional a que se refiere este artículo se hará mediante el otorgamiento de pasos.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en instituciones del Estado Costarricense, el monto de cada año será de un 2%, incluyendo el tiempo laborado en la UNED cuando éste haya sido liquidado por jubilación, aplicación del Artículo 51 de este Estatuto o se hayan pagado prestaciones por algún motivo.</p> <p>Cada paso por los otros conceptos incluidos en este artículo, tendrán un valor del 5% del salario correspondiente a la categoría universitaria que ocupe el funcionario.</p> <p>Por cada año de servicios prestados en la UNED, el funcionario adquiere el derecho a un paso (anualidad). Este reconocimiento no tendrá límite, por lo que se reconocerán todas las anualidades que acumule en la UNED durante toda su vida laboral dentro de la Institución.</p>	<p>c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, ambos calculados sobre la base que corresponde al mes de julio de 2018. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para cada clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado del puesto que va a ocupar la persona funcionaria en la UNED, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario de dicha persona funcionaria.</p> <p>Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5% nominalizado y calculado sobre el salario base de la persona funcionaria al mes de julio de 2018.</p>
--	--

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta, señor rector. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. ¿Alguna observación o participación en relación con esta modificación al Estatuto de Personal? Tiene que ver con ajustar los porcentajes de anualidad que reconoce la UNED de conformidad con la Ley 9635.

Cuando se solicitó esta reforma se plantea en términos del uso responsable de la autonomía universitaria, por un lado, que sea una facultad nuestra la de reformar el Estatuto de Personal en esa materia. Por otro lado, también de sostenibilidad financiera de la UNED a lo largo del tiempo.

La pura verdad que en los tiempos que vivimos ahora y con los incrementos del FEES basados en inflación y no con las variables de crecimiento que tuvo en los 17 años anteriores al 2018, no es sostenible un 5% de anualidad, y eso creo que para todos era claro.

Por otro lado, hay una manifestación de responsabilidad fiscal, también, de la UNED y de responsabilidad social, porque si todo el Estado costarricense, todas las personas funcionarias públicas, tienen esos montos de anualidad, no creo que sea prudente, ni conveniente, ni viable que la UNED lo tenga diferenciado.

Y, también, dentro del mismo contexto universitario. Ya, las otras universidades han hecho esos ajustes, solo faltaba la UNED, hasta donde yo entiendo, y ahora lo estaríamos completando y concretando.

Por otro lado, ya está en el presupuesto 2023 que vimos que llegó aprobado sin observaciones, ya estaba planeado el pago de las tres anualidades, la del 2021 y la del 2022. Desde enero se estaría cancelando, y ya se venían haciendo los ajustes en el sistema con esos porcentajes. Y la tercera anualidad, cuando a cada persona le corresponde, de conformidad con el mes en el que ingresó a la Universidad.

Esta es una reforma necesaria. Tal vez no la que más nos gustaba, pero impostergable, por un lado, necesaria por otro. Responsable, también, con el uso de las finanzas de la Universidad. Así que agradecerle a la Comisión el trabajo que realizó, a las oficinas que coadyuvaron, a las personas que plantearon observaciones, también.

Creo que lo que corresponde es proceder con la aprobación del dictamen que se nos presentó. Si alguien más quisiera hacer uso de la palabra. Si no, entonces, lo sometemos a votación.

Bien queda probado y también queda probado en firme. Muchas gracias de verdad. Era un paso necesario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 424-2022, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 29 de noviembre del 2022 (CU.CAJ-2022-169), referente a la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en relación con “Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 8 de setiembre del 2022 (CU-2022-469), en el cual remiten a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, con el fin de que haga llegar su criterio a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en un plazo de 10 días hábiles (23 de setiembre del 2022).**
3. **El oficio VE-194-2022 del 21 de setiembre de 2022, suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva (REF.CU: 876-2022), en el cual, remite criterio de la Oficina de Recursos Humanos en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, oficio ORH.USP.2022.5813, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2928-2022, Art III-A, inciso 4) celebrado el 8 de setiembre del 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 142 de este Estatuto.**
4. **El oficio ORH.USP.2022.5813 de fecha 20 de setiembre de 2022 suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y remitido a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva (REF.CU: 876-2022), en lo que interesa indica:**

“En atención a su instrucción, recibida el 16 de setiembre a través de la señora Raquel Zúñiga Guzmán y en la cual se me consulta si tengo observaciones a la modificación al artículo 30 del Estatuto de Personal propuesta por el Consejo Universitario, me permito indicar lo siguiente:

En cuanto a la primera parte de la propuesta, relacionada con el monto de la anualidad y el reconocimiento de años de servicio, no se tienen observaciones, pues se comparte lo indicado por el señor Rector, Mag. Rodrigo Arias Camacho, en su oficio R-1148-2022, transcrito en el acuerdo. Sin embargo, para la segunda parte, relativa al reconocimiento del mérito, se realiza el análisis respectivo, el cual se describe a continuación.

El sistema de méritos en la UNED, tanto para los puestos profesionales como no profesionales están definidos en el Capítulo VI -Reconocimientos Adicionales- del Reglamento de

Carrera Universitaria (RCU). Los conceptos por los cuales **se valora** el mérito son:

- a. Participación en cursos y seminarios relacionados con el cargo que se desempeña (artículo 35 del RCU).
- b. Producción original que corresponda a ponencias, documentos poligrafiados, antologías. (artículo 35 del RCU).
- c. Especialista voluntario en la revisión de material didáctico, publicaciones para ascenso en carrera universitaria o en actividades académicas al servicio de la UNED. (artículo 36 del RCU).
- d. Excesos en carrera profesional. (artículo 37 del RCU).
- e. Premios y honores (artículo 38 del RCU)
- f. A las personas pertenecientes al Régimen de Carrera Administrativa, 1 paso por cada grado universitario o para universitario adicional a los requisitos del puesto. (artículo 38 del RCU).

Los sistemas de méritos laborales tienen como objetivo principal que las personas se **motiven** a potenciar o fortalecer sus talentos, con el fin de ocupar otros cargos o mejorar el desempeño en el puesto que ocupan, a través de la actualización de conocimientos, habilidades y/o destrezas.

Las organizaciones deben apostar por un buen sistema de recompensas (monetarias o no monetarias), con el fin de promover la movilización del conocimiento, transformando este proceso en un ganar-ganar, dado que, por un lado, las personas obtienen una compensación por el esfuerzo que realizan y, por el otro, las instituciones se benefician con personal capacitado, actualizado y motivado, principio de una efectiva gestión de talento humano, tomando como base que es a través de las personas que se logran los objetivos y metas institucionales.

Por lo anterior, se recomienda al Consejo Universitario mantener el 5% establecido en el artículo 30 actual; sin embargo, en concordancia con lo indicado por el señor Rector en la nota R-1148-2022, que la letra indica: "...en un ejercicio responsable de dicha autonomía ante la realidad nacional, se hace una ponderación del equilibrio presupuestario, de razonabilidad y sostenibilidad de las finanzas institucionales....." se recomienda nominalizar el sistema de méritos a la fecha de obtención del incentivo, por lo que se propone la siguiente redacción del artículo 30 del Estatuto de Personal" (...). (El subrayado no es del original)

En el oficio citado aparece una tabla de tres columnas. Se transcribe a continuación lo establecido en la tercera columna, la cual se refiere a la propuesta de redacción de la Oficina de Recursos Humanos para el artículo 30 del Estatuto de Personal:

“(…)”

ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:

- a) años laborados en la UNED.
- b) antigüedad en el Estado Costarricense.
- c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.

Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, calculado sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.

Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado a la base de enero de cada año.

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.” (El destacado es del original)

La señora Carvajal Pérez agrega en el último párrafo del oficio ORH.USP.2022.5813, lo siguiente:

Es necesario hacer la observación al Consejo Universitario que el sistema de méritos en la UNED data de 1984, por lo que se considera necesario actualizarlo, con el fin de tomar en cuenta el contexto universitario actual. / Por último, se indica que esta propuesta de modificación debe armonizarse con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria.”

5. **Del análisis realizado en la sesión 420-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre, 2022, del oficio ORH.USP.2022.5813, la Comisión considera pertinentes las recomendaciones dadas por la señora Carvajal Pérez en su**

condición de jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, así como la propuesta de redacción del artículo 30 del Estatuto de Personal remitida.

6. La visita de las señoras Ana Lucía Valencia González, Ana Lorena Carvajal Pérez y Yelitza Fong Jiménez, a la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos con la finalidad de analizar las modificaciones del artículo 30 del Estatuto de Personal y del artículo 31 del Reglamento de Carrera Universitaria remitidas por acuerdo expreso del Consejo Universitario a esta Comisión. En dicha visita se analizó ampliamente este tema y su efecto en la sostenibilidad futura de la institución, dadas las limitaciones financieras que impone y la regla fiscal establecida en la Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).
7. En la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de setiembre del 2022, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda (CU.CAJ-2022-148) enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la propuesta de modificación del Artículo 30 del Estatuto de Personal, que se adjunta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar las observaciones que tengan:

Propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 9635	
Texto actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos Adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, tomando en consideración a) años de experiencia al ingresar, b) antigüedad en el Estado Costarricense, c) estudios; y d) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, previo dictamen de la Oficina de Recursos Humanos.</p> <p>El reconocimiento salarial adicional a que se refiere este artículo se hará mediante el otorgamiento de pasos.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en instituciones del Estado Costarricense, el monto de cada año será de un 2%, incluyendo el tiempo laborado en la UNED cuando</p>	<p>ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades</p> <p>Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:</p> <p>a) años laborados en la UNED. b) antigüedad en el Estado Costarricense. c) otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.</p> <p>Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno</p>

<p>éste haya sido liquidado por jubilación, aplicación del Artículo 51 de este Estatuto o se hayan pagado prestaciones por algún motivo.</p> <p>Cada paso por los otros conceptos incluidos en este artículo, tendrán un valor del 5% del salario correspondiente a la categoría universitaria que ocupe el funcionario.</p> <p>Por cada año de servicios prestados en la UNED, el funcionario adquiere el derecho a un paso (anualidad). Este reconocimiento no tendrá límite, por lo que se reconocerán todas las anualidades que acumule en la UNED durante toda su vida laboral dentro de la Institución.</p>	<p>coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, calculado sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.</p> <p>Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado a la base de enero de cada año.</p> <p>Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.</p>
---	--

8. El oficio SCU-2022-200 de fecha 25 de octubre, 2022, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría General del Consejo Universitario (REF.CU: 1042-2022), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo anterior (CU.CAJ-2022-148) de la Comisión, las observaciones enviadas por la Comunidad Universitaria, a la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal. Se recibieron observaciones de las personas funcionarias: Stella Strade Granados, Rosa María Vindas Chaves, Juan Carlos Aguilar Rodríguez y Elian Valerio Valerio. Las observaciones de estas dos últimas personas funcionarias son similares, sin embargo, las observaciones del señor Elian Valerio Valerio son más amplias.
9. Dadas las observaciones de don Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, en relación con la

propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, en la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 08 de noviembre, 2022, se toma el siguiente acuerdo (CU.CAJ-2022-160):

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, el criterio jurídico de lo expresado por el señor Elian Valerio Valerio funcionario de la Oficina de Presupuesto sobre la modificación del Artículo 30 del Estatuto de Personal, dado que, según lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, no existe concordancia entre lo que se propone en la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal y lo que establece la el Reglamento del Título III de la de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635.”

- 10. El oficio O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1094-2022), el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención al acuerdo tomado en la sesión 420-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Este oficio en lo que interesa indica:**

“La observación que se señala del funcionario de la Oficina de Presupuesto se encuentra citada en el quinto considerando del oficio CU.CAJ-2022-160:

Aunque estas disposiciones derivadas del Título III de la Ley N° 9635 han afectado salarialmente a todas las personas funcionarias del sector público en general, si el objetivo del Consejo Universitario con el cambio en esta norma es apegarse estrictamente a lo establecido en el Transitorio XXXI del Título III de la Ley N° 9635, la propuesta de redacción del Artículo 30 no está estrictamente apegada a lo establecido en el citado Transitorio XXXI del Título III de la Ley N° 9635, ya que esos porcentajes para anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018, y no, “sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año”, que en el caso de la UNED, es la escala salarial 112-2, que estuvo vigente de enero a junio del 2018. Lo anterior según lo dispuesto también en los Artículos 50 y 54 del Título III de la Ley N° 9635. / Asimismo, siempre en apego a lo dispuesto en el Artículo 40 del Título III de la citada Ley N° 9635, pareciera no proceder el pago de reconocimientos de años de servicio en otras instituciones públicas indicado en el tercer párrafo, lo cual puede ser consultado con la Oficina Jurídica, y en caso de proceder, también la referencia del cálculo del 1,94% de cada año reconocido debe ser el salario base nominal vigente en el mes de enero del año 2018 (escala salarial 112-2 de la UNED). / En el Artículo 57 de reformas del Título III de la Ley N° 9635, se establece que la

anualidad debe ser pagada en la primera quincena del mes de junio de cada año.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

CRITERIO

Las observaciones del funcionario de la Oficina de Presupuesto corresponden a las siguientes:

1. El porcentaje de las anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018 y no sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año.
2. Pareciera no proceder el pago de reconocimiento de años de servicio en otras instituciones públicas y, en caso de proceder, la referencia del cálculo del 1,94% debe ser con el salario base nominal vigente al mes de enero del 2018.
3. La anualidad debe pagarse en la primera quincena del mes de junio de cada año.

En razón de que el funcionario de la Oficina de Presupuesto hace referencia a varios artículos y un transitorio de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ([Ley N°9635](#) del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas), se procede a transcribir los mismos para facilitar su análisis:

ARTÍCULO 3- *Se adicionan los siguientes capítulos y disposiciones transitorias a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Los textos son los siguientes:*

(...)

Artículo 40- Incentivos adicionales improcedentes. *No procede la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de "discrecionalidad y confidencialidad", ni el pago o reconocimiento por concepto de bienios, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades, en ninguna de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esta ley.*

(...)

Artículo 50- Sobre el monto del incentivo. *A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable.*

(...)

Artículo 54- Conversión de incentivos a montos nominales fijos. *Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la*

entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018.

(...)

Artículo 57- Reformas. Se modifican las siguientes leyes, de la manera que se describe a continuación:

(...)

I) Se reforma el artículo 12 de la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. El texto es el siguiente:

Artículo 12- El incentivo por anualidad se reconocerá en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Si el servidor fuera ascendido, comenzará a percibir el mínimo de la nueva categoría; bajo ningún supuesto se revalorizarán los incentivos ya reconocidos.

(...)

TRANSITORIO XXXI. Para establecer el cálculo del monto nominal fijo, según lo regulado en el artículo 50, en el reconocimiento del incentivo por anualidad, inmediato a la entrada en vigencia de esta ley, se aplicará el uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

(...)

Respecto a la primera observación, es criterio de esta oficina que tiene razón el funcionario de la Oficina de Presupuesto sobre que la ley indica que el porcentaje de las anualidades del 1,94% y 2,54% aplican en forma nominal con el salario vigente al mes de enero del 2018 y no sobre la base que corresponde al mes de enero de cada año. Sin embargo, es importante realizar algunas precisiones que permitan comprender mejor su aplicación.

En primer lugar, que el artículo 50 contenido en el artículo 3 del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas señala que, a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, el incentivo por anualidad de las personas funcionarias públicas "...será un monto nominal fijo para cada escala salarial...". Para el cálculo de ese monto se debe concordar con el transitorio XXXI, que es el que establece el 1,94% del salario base para clases profesionales y el 2,54% para clases no profesionales sobre el salario base que corresponde para el mes de enero del año 2018 para cada escala salarial.

Además, aunque el funcionario no lo menciona, se debe concordar con el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público ([Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H](#) del 11 de febrero del 2019 y sus reformas) promulgado por el Poder

Ejecutivo en el ejercicio de su potestad reglamentaria dispuesta en el inciso 3) del artículo 140 de la [Constitución Política](#). Los artículos 14 y 17 del reglamento citado señalan lo siguiente: (...)

Es importante resaltar que las normas de rango reglamentario recién transcritas señalan que los montos deben calcularse mediante un monto nominal fijo resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio del 2018.

Sobre la segunda observación, no lleva razón el funcionario de la Oficina de Presupuesto en la primera parte de su afirmación por cuanto lo que señala el artículo 40 contenido en el artículo 3 del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas es que no procede el pago o reconocimiento por ninguna remuneración por acumulación de años de servicio distinto a las anualidades; es decir, sí procede el pago o reconocimiento de las anualidades.

Lo que no procede, tal y como señala dicho numeral, es la creación, incremento o pago de remuneración por concepto de “discrecionalidad y confidencialidad”, ni el pago o reconocimiento por concepto de bienios, quinquenios acumulación de años de servicio o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distinto de las anualidades.

También, tal y como fue citado en el punto anterior, el inciso f) del artículo 14 del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público, señala que para el cálculo de las anualidades se deberá reconocer el tiempo prestado en otras instituciones estatales.

Este tema, así como la segunda parte de la afirmación del funcionario de la Oficina de Presupuesto relacionada con la forma del cálculo, fue analizado por la Procuraduría General de la República. Por ejemplo, en el dictamen [C-173-2020](#) de fecha 11 de mayo del 2020, concluyó lo siguiente:

Si un funcionario que prestó servicios en una institución pública se traslada a otra con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley n°9635, las anualidades correspondientes al tiempo servido antes de la entrada en vigencia de esa ley deberán calcularse utilizando el salario base del puesto que va a ocupar el funcionario en la institución de destino, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario del servidor.

En cuanto a la tercera y última afirmación, sobre que la anualidad debe pagarse en la primera quincena del mes de junio de cada año, tampoco es como indica el funcionario de la Oficina de Presupuesto. Lo que indica el inciso l) del artículo 57 es que se reforma el artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración

Pública para que el incentivo por anualidad se reconozca en la primera quincena del mes de junio de cada año.

No obstante, de acuerdo al inciso b) del artículo 14 del reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el mes de junio de cada año se reconoce el derecho a la nueva anualidad, pero se paga según la fecha de cumplimiento que en cada caso corresponda.

Finalmente, tal y como se referencia en el sexto considerando del oficio CU.CAJ-2022-160, no debe olvidarse que:

En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.

CONCLUSIONES

1. El porcentaje de las anualidades recibidas previo a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se deben revalorizar a un monto nominal fijo de acuerdo con dicha ley y su reglamento.
 2. El porcentaje de las anualidades posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se calcula, según el artículo 14 del reglamento de dicha ley, sobre el salario base que corresponde para el mes de julio del año 2018.
 3. De conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, sí se debe reconocer el tiempo prestado en otras instituciones estatales.
 4. Tal y como señala la Procuraduría General de la República, si una persona funcionaria que prestó servicios en una institución pública se traslada a otra con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, las anualidades correspondientes al tiempo servido antes de la entrada en vigencia de esa ley deberán calcularse utilizando el salario base del puesto que va a ocupar la persona funcionaria en la institución de destino, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario dicha persona funcionaria.
 5. En el mes de junio de cada año se reconoce el derecho a la nueva anualidad, pero se paga según la fecha de cumplimiento que en cada caso corresponda.” (El subrayado es del original)
- 11. En la sesión 423-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 22 de noviembre, 2022, se conoce el oficio O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica**

(REF.CU: 1045-2022), citado en el considerando anterior. Dadas las dudas que surgen en el seno de la Comisión sobre las observaciones enviadas por la comunidad universitaria y el oficio de la Oficina Jurídica, se invita a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica a participar en el análisis del tema en discusión y lo establecido en el último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, enviada a consulta a la comunidad universitaria. Del análisis realizado la Comisión toma el siguiente acuerdo (CU.CAJ-2022-168):

“Solicitar a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, el criterio jurídico sobre si el último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, que se presenta en la columna de la derecha de la siguiente tabla, es concordante con lo establecido en el Reglamento del Título III de la de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de la Ley N° 9635 y la Ley 9635. Asimismo, si lo considera pertinente, presente las recomendaciones al respecto, para valoración de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

- 12. El oficio O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1103-2022), el cual remite en atención al acuerdo tomado en la sesión 420-20222 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el criterio jurídico solicitado en la sesión 423-2022, mencionado en el considerando anterior. Este oficio en lo que interesa indica:**

“El último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal señala lo siguiente:

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5%, nominalizado sobre la base correspondiente a la categoría universitaria que ocupe la persona funcionaria al momento de obtener el incentivo.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), específicamente los artículos 2.a), 5.b) y d), 6.a), b) y d), 8 y 9, se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

CRITERIO

A efecto de tener mayor claridad respecto al objeto de esta consulta, se transcriben los artículos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ([Ley N°9635](#) del 03 de diciembre del 2018 y sus reformas) que esta oficina considera que tienen relación:

ARTÍCULO 3- Se adicionan los siguientes capítulos y disposiciones transitorias a la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Los textos son los siguientes:
(...)

Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:
(...)

4. Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: Son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada.
(...)

Artículo 54- Conversión de incentivos a montos nominales fijos. Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018.

Artículo 56- Aplicación de los incentivos, topes y compensaciones. Los incentivos, las compensaciones, los topes o las anualidades remunerados a la fecha de entrada en vigencia de la ley serán aplicados a futuro y no podrán ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio del funcionario o sus derechos patrimoniales.
(...)

TRANSITORIO XXV. El salario total de los servidores que se encuentren activos en las instituciones contempladas en el artículo 26 a la entrada en vigencia de esta ley no podrá ser disminuido y se les respetarán los derechos adquiridos que ostenten.
Las remuneraciones de los funcionarios que a la entrada en vigencia de la presente ley superen los límites a las remuneraciones establecidos en los artículos 41, 42, 43 y 44, contenidos en el nuevo capítulo V de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, no podrán ajustarse por ningún concepto, incluido el costo de vida, mientras superen dicho límite.
(...)

Además de lo anterior, se deben concordar con los siguientes artículos del Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 referente al Empleo Público ([Decreto Ejecutivo N°41564-MIDEPLAN-H](#) del 11 de febrero del 2019 y sus reformas):

Artículo 1.- Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:
(...)

g) Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada.
(...)

Artículo 17.- Conversión de incentivos a montos nominales fijos.

Los montos por incentivos o compensaciones ya recibidas de previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, se conservan y mantienen en el tiempo como montos nominales fijos, producto de la forma en que se revalorizaban antes del 4 de diciembre de 2018, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635, y el Transitorio XXV de la Ley N° 9635.

En orden con lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635 y los transitorios XXV y XXXI del título tercero de la Ley N° 9635 y en concordancia con la Resolución de la Dirección General del Servicio Civil DG-087-2018 de las nueve horas de 2 de julio de 2018, cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de la Ley N°9635 se encuentre expresado en términos porcentuales, deberá calcularse mediante un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio de 2018.

(...)

Artículo 19.- Adecuación a los porcentajes establecidos en la Ley N°9635. Todos aquellos incentivos y compensaciones regulados en otra normativa, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Ley N°9635, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°2166, adicionados mediante artículo 3 de la Ley N°9635.

(...)

Tanto el **inciso 4) del artículo 27 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**, así como el **inciso g) del artículo 1 de su reglamento**, establecen la definición de incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional. Sobre esta conviene destacar que se conceptualiza estos, de manera general, atribuyéndoles cualquier erogación en dinero adicional al salario base para propiciar una conducta determinada. Para el caso concreto, esta oficina considera que el “reconocimiento de méritos” que establece el Estatuto Personal de la UNED encuadraría dentro de la definición indicada. (El subrayado no es del original)

Ahora bien, de acuerdo con el **artículo 54 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**, así como los **artículos 17 y 19 de su reglamento**, los incentivos existentes a la entrada en vigencia de dicha ley que estén expresados en términos porcentuales deben adecuarse, calculándose, a futuro, como un monto nominal fijo resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a julio del 2018. Es decir, para el caso concreto, al estar expresado el valor del paso por reconocimiento de otros méritos en términos porcentuales, debe convertirse el mismo a un monto nominal fijo aplicando dicho porcentaje al salario base de julio del 2018. Al respecto también puede observarse el dictamen [C-153-2019](#) del 06 de junio de 2019 de la Procuraduría General de la República. (El subrayado no es del original)

No debe omitirse que el mismo artículo 54 citado que establece que el cálculo de este incentivo es a futuro, contado a partir de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En otras palabras, tiene efectos *ex nunc* (hacia adelante) y no *ex tunc* (desde siempre). Esta disposición es concordante con lo dispuesto en el **artículo 56 contenido en el artículo 3 y el transitorio XXV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas** por cuanto señalan que no pueden ser aplicados de forma retroactiva en perjuicio de las personas funcionarias o sus derechos patrimoniales. (El subrayado no es del original).

CONCLUSIONES

1. Esta oficina considera que el “reconocimiento de méritos” que establece el Estatuto Personal de la UNED encuadraría dentro de la definición indicada en el inciso 4) del artículo 27 contenido en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el inciso g) del artículo 1 de su reglamento.

2. El último párrafo de la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal si bien se convierte en monto nominal fijo, tal y como lo establece la ley y reglamento de interés, debe incluirse que dicho monto es al salario base de julio del 2018. (El subrayado no es del original)

13. **El análisis realizado en la sesión 424-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 29 de noviembre, 2022, de los oficios O.J. 2022-713, de fecha 21 de noviembre, 2022, (REF.CU: 1094-2022) y O.J. 2022-718, de fecha 24 de noviembre, 2022, ambos suscritos por la señora Ana Lucía Valencia, jefa ai. de la Oficina Jurídica (REF.CU: 1103-2022), en relación con la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, así como lo indicado en el último párrafo de la propuesta.**
14. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de noviembre, 2022, en el cual, por limitaciones de tiempo, dispensan a la Comisión de Asuntos Jurídicos la aplicación del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario de dicha reforma, bajo el entendido que las personas miembros del Consejo Universitario podrán expresar las inquietudes que tengan cuando se analice en el Plenario la modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 30: Reconocimientos adicionales de pasos y anualidades

Existirá un reconocimiento salarial adicional al salario base de la categoría en carrera universitaria, que se hará mediante el otorgamiento de pasos, tomando en consideración:

- a) Años laborados en la UNED.
- b) Antigüedad en el Estado Costarricense.
- c) Otros méritos, cuyo reconocimiento estará a cargo del Consejo de Rectoría, regulado en el Reglamento de Carrera Universitaria.

Para los efectos de años trabajados en la UNED el paso se denominará anualidad, el cual tendrá un monto nominal fijo e invariable para cada escala salarial, equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base para clases profesionales, y el dos coma cincuenta y cuatro por ciento (2,54%), para clases no profesionales, ambos calculados sobre la base que corresponde al mes de julio de 2018. Este reconocimiento solo se otorgará a quienes obtengan en la evaluación de desempeño una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida.

Para los efectos de la antigüedad acumulada por servicios brindados en el resto de las instituciones del Estado Costarricense, el monto del paso de cada año servido para cada clase profesional y no profesional será equivalente al uno coma noventa y cuatro por ciento (1,94%) del salario base nominalizado del puesto que va a ocupar la persona funcionaria en la UNED, según el monto establecido en el mes de julio del 2018, y el resultado de ese cálculo debe mantenerse como una suma fija en el salario de dicha persona funcionaria.

Para el reconocimiento de los méritos que están a cargo del Consejo de Rectoría, incluidos en este artículo, el paso tendrá un valor del 5% nominalizado y calculado sobre el salario base de la persona funcionaria al mes de julio de 2018.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Doloroso, pero necesario.

RODRIGO ARIAS: No desde ahora, con la reforma fiscal. Realmente lo de la anualidad era, tal vez, desde antes. Yo lo planteé muy claro desde la campaña, que era imposible mantener un 5% de anualidad, insostenible financieramente hablando.

Están aquellos estudios actuariales que hace como 5 ó 6 años habían salido a la luz pública que había que había hecho CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Quería indicar que, efectivamente, inclusive desde que estaba don Celedonio Ramirez, ya él había hecho ese planteamiento. Yo tengo un dictamen, precisamente, que responde la Procuraduría General de la República a usted, como rector en ejercicio, en el cual se indica que el cambio en la anualidad se puede hacer. Ese dictamen tiene sus años. Pero, yo lo tengo guardado porque me pareció importante, cuando lo encontré, el hecho de que indicaba que sí, que se podía cambiar pero que lo que se hiciera, tenía que ser a futuro y siempre para todas las personas funcionarias.

En ese momento, hablábamos de un único porcentaje igual para todos, pero con la Ley 9635, se hizo esa diferenciación. Eso lo quería aclarar. Y, sobre todo, el indicar que digo “doloroso” para mí, y lo dejo constando en actas, porque, en realidad, todos sabemos que los salarios base de la UNED son los más bajos de todo el sistema universitario y, obviamente, que, con esta Ley 9635, y soy yo la que lo digo, lo que se busca es un empobrecimiento de los salarios del sector público, para promover, un poco más el sector privado. Pero, esa es una apreciación muy personal, no del Consejo Universitario, sino, muy personal.

Agradecerle a la Oficina Jurídica, a doña Ana Lucía, que tuvo que ayudarnos para, realmente, clarificar porque muy acertadamente don Elian Valerio nos hizo ver que había que revisar a partir de qué mes era que se tenían que hacer esos cálculos, y con base en qué salarios tenía que hacerse y ahora con la revisión que se hizo, es al mes de julio de 2018 entonces para que lo tengamos presente y cuando digo lo tengamos presente, es que lo tengan presente planillas verdad, todo el sistema que tiene la universidad, la DTIC que tienen que hacer los ajustes para el cálculo del año entrante. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, y ahora que usted habla de los salarios también debemos tomar en cuenta que hay otros procesos paralelos que se vienen llevando adelante, como es el que ha avanzado muchísimo en el año 2022 para una estructura unificada de salarios de las universidades públicas, el famoso RESU régimen salarial universitario, que ya habíamos visto un primer documento acá, que era el de la estructura organizacional, la semana pasada se entregó a CONARE y creo que está técnicamente muy bien elaborado el documento, sinceramente el reconocimiento a Lorena, a la parte de Recursos Humanos de la UNED que coordinada esa parte, en materia de la estructura ocupacional y también las políticas para la evaluación del desempeño y creo que hay mucho avance, de verdad muy significativo en ese campo, donde en un horizonte de pocos años, tendremos salarios homologados por parte de todas las universidades públicas, que fue el compromiso que asumimos el 22 de enero del año pasado, en aquella reunión en CONARE, consejo, rectores, federaciones estudiantiles e incluso algunos sindicatos.

Este es un paso temporal, porque el régimen de salario compuesto irá desapareciendo poco a poco y prevalecerá el nuevo régimen que está en construcción, donde la parte de Recursos Humanos bajo la coordinación de la UNED este año, creo que avanzó muy significativamente en el marco de CONARE, un día de estos veíamos que la Contraloría se queja que a nivel de gobierno está muy atrasado para la implementación, el gobierno tiene 6 meses para reglamentarla y yo creo que sin que tengamos esa necesidad tan urgente como la que tiene el gobierno, creo que los avances que tenemos nosotros son mayores que el mismo gobierno en ese proceso para un régimen unificado de salarios de las universidades, en fin esto es un paso necesario intermedio y dónde nos ponemos al día con algo que ya han hecho las otras universidades públicas del país, don José María nos había pedido palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo, yo quiero señalar que he votado afirmativamente este dictamen, es un proceso que ya venía encaminado mucho antes de que yo ingresara al Consejo Universitario, cuando vi el tema obviamente los revisé con cuidado, yo coincido con las palabras de doña Marlene sobre las injusticias que implicó para las personas trabajadoras públicas la Ley 9635 es una legislación que me costó conocer y combatir cuando fui diputado en la Asamblea Legislativa, una ley que se ensañó con las personas trabajadoras del sector público culpándolas por la situación fiscal del país, cometiendo graves injusticias y sobre todo en contra de las personas con más bajos salarios, la inmensa mayoría de las personas que trabajan en la UNED y en la mayoría del sector público también.

Sin embargo, hay que decir que este dictamen a mí me parece que en el contexto actual es lo mejor que se puede hacer, es un dictamen bastante equilibrado y eso quiero reconocer el trabajo de todas las personas que participaron y porque hay que recordar que la tendencia en estos momentos y lo que está buscando el gobierno y lo que se busca con la Ley de Empleo Público es eliminar del todo las anualidades, en el marco de la autonomía universitaria me parece que de forma inteligente la UNED acoge algunos elementos de la 9635 para cuidar sus finanzas, pero al mismo tiempo resguarda también estos derechos de las personas trabajadoras blindándolos con esta normativa que se aprueba hoy, la tendencia es a eliminar no solo las anualidades, sino la pretensión cuando aprobaron la Ley de Empleo Público, ley a la que también me opuse que también combatí cuando fui diputado, la pretensión es eliminar incluso los incentivos de carrera académica que también se resguardan con este dictamen, entonces habría que ver eso, uno puede ver el vaso medio lleno, medio vacío, lamentarse de que se modifica los porcentajes de cálculo de las anualidades por lo impuesto en la Ley 9635, pero también podría ver el vaso medio lleno, de alguna manera esto le permite a la UNED blindarse y defenderse de los ataques cuando quieran, porque van a seguir intentando imponerle la Ley de Empleo Público a la institución.

Entonces yo creo que es una medida inteligente, obviamente habrá personas que no les gustará, pero es una medida inteligente porque también resguarda en el marco de la autonomía de esta institución esos incentivos de carrera académica y

ese reconocimiento de las anualidades que algunos quieren eliminar de la institucionalidad pública, precarizando todavía más el empleo de las personas trabajadoras, de alguna manera es un punto intermedio que le da herramientas a la institución para defender esos derechos cuando se venga el embate de la Ley de Empleo Público y cuando quieran exigirle a la institución que tiene que eliminar esos otros mecanismos de reconocimiento salarial.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias José María, totalmente de acuerdo con sus observaciones, como decía doña Marlene, nosotros planteamos la acción de inconstitucionalidad contra ese título tercero de la Ley de Finanzas, no se ha resuelto a estas alturas, yo creo que es ilegal aplicarlo a las universidades, además de inconstitucional, tiene para mí las dos falencias, pero esperemos que la Sala IV se pronuncie algún día y nos dé la razón, no sabemos cuánto, mientras tanto sí hay que hacer estos ajustes independientemente de la misma ley, como dije yo también hace un rato, pensando en la sostenibilidad financiera de la universidad, en esa responsabilidad fiscal que también es una responsabilidad social de la universidad y en este caso de homologación con las demás universidades públicas de nuestro país, creo que era necesario ahora, se está dando un paso que no se podía postergar más y que también nos sirve como defensa ante diferentes cuestionamientos que sin duda por un lado, o por otro, por diferentes sectores de la población van a seguir activándose en contra de las universidades públicas en general, como lo hemos visto con varios proyectos de ley recientes, don Carlos Montoya nos pide la palabra.

CARLOS MONTOYA: Gracias don Rodrigo, bueno en realidad creo que la universidad siempre ha sido muy responsable este en su actuar con el cumplimiento de la legalidad, creo que hoy con esta propuesta de acuerdo con lo que hemos acordado el día de hoy damos pasos en esa misma línea, obviamente las condiciones han cambiado para todos producto de las promulgación de leyes que han venido en los últimos años y que probablemente los venideros también vendrán más, yo siempre he pensado que en las instituciones de educación superior son instancias donde el pueblo invierte para tener una mejor sociedad, para que las personas tengan una mejor calidad de vida y es la función que cumplimos nosotros como universidades y que no somos un gasto como en algunos casos pretenden hacernos ver y que hacemos en que el gobierno incurra en gastos y en salarios en las universidades públicas y si esto no es así.

En realidad la función que las universidades vienen haciendo desde la creación y desde la inclusión en la Constitución Política la autonomía de las mismas, han sido motor de desarrollo para este país, yo creo que seguimos caminando en esa misma línea, igualmente como usted lo indica que el próximo año ojalá tengamos los funcionarios de esta universidad que en los últimos 3 años no hemos tenido un incremento salarial producto de la presión que hemos tenido, el reconocimiento de esas anualidades aunque sea de forma nominal, creo que eso también es importante rescatar en este momento y que como usted bien lo indica está pendiente de que los tribunales conozcan el contencioso administrativo en el cual se apela en la aplicación de la ley en las instituciones de educación superior de

este país y esperemos que sea positivo para nosotros y siempre haciendo un uso adecuado de los recursos como bien lo indica usted y como lo ha demostrado la Contraloría cada vez que se hacen las revisiones de los presupuestos particularmente de esta institución, muy importante la decisión del día de hoy, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Importante también que lo que es el reconocimiento, no de anualidades, sino de años de servicio, se mantiene sin modificación, eso permite atraer personas de otras instancias del Estado y reconocer lo que corresponde de conformidad con su experiencia, una observación también importante resaltar porque doña Marlene en la lectura que hizo indicaba lo señalado por Elián de la Oficina de Presupuesto en relación con el momento de la anualización, cierra la base 2018, la base actual de conformidad con lo que se aprobó será a base a julio 2018, pero si uno analiza los cambios en los salarios bases de ahí a acá, es mínimo en el caso de la UNED, lamentablemente no han habido aumentos en los últimos años como todos sabemos, el único fue el del 2019 de 1.5, que fue uno y medio, uno primario y media después, entonces realmente el efecto neto de esta nominalización es sumamente bajo debido a que las bases prácticamente se han mantenido iguales desde 2018 a la actualidad, por todas esas restricciones que se han impuesto, esta era un observación para que también entendamos el contexto en el cual se da ese efecto de nominalizar los porcentajes que se habían acumulado por cada persona a lo largo de su vida laboral.

Tenemos que extender la sesión, porque ya se nos venció, entonces una moción de orden para que la extendamos máximo a la 1, votamos la moción de orden. Queda extendida la sesión.

Pedirle a don Karino que nos dé tiempo a la primera sesión del otro año para ver lo del 32 BIS don Karino, ha sido imposible por más que queríamos.

KARINO LIZANO: Primero que todo muy buenas tardes, de acuerdo y aprovechó la petición para externar la opinión y que quede plasmado en el acta y así me evita tener que elaborar un oficio y enviarlo, entonces quedará para la próxima sesión de enero 2023 este punto.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias don Karino.

RODRIGO ARIAS: A ustedes muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué teníamos pendiente?

MARLENE VÍQUEZ: Los nombramientos don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Seguiríamos con los nombramientos, teníamos tres, hay una prórroga de Sandra, ¿ese lo vieron o no?

MARLENE VÍQUEZ: No, ese no lo hemos visto.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo talvez sería mejor hacer una dispersión de la lectura.

RODRIGO ARIAS: Sí podemos hacer de una explicación, no todo. Tenemos en primero lugar, ¿en qué orden estaba doña Ana Myriam?

ANA MYRIAM SHING: La Dirección Financiera.

RODRIGO ARIAS: Hacer un resumen de resultados, ¿Quién se encargó de coordinar esta?

MARLENE VÍQUEZ: No eso viene de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Viene de Recursos Humanos, cierto, es de doña Liliana.

16. Oficio ORH-URSP-2022-3374 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al informe final del concurso interno 2022-01 (II convocatoria) promovido para la selección de la persona directora Financiera.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-3374 del 12 de diciembre del 2022 (REF. CU-1157-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 2022-01 (II convocatoria), promovido para la selección de la persona directora Financiera.

RODRIGO ARIAS: Pasemos a la parte principal del documento, no todos los antecedentes, para ver las personas cantidades y la valoración final que tuvieron, pueden bajar un poquito más, hubo 6 candidaturas:

Alberto Cervantes
Manrique Jiménez
Víctor Jiménez
Ángel Fabián Meneses
Delio Mora
Cristian Morales

De todas las candidaturas se hace la revisión de requisitos y el resultado fue que quedan las siguientes personas cumpliendo requisitos, en el siguiente cuadro, solamente dos personas cumplían todos los requisitos que son:

Ángel Fabián Meneses
Delio Mora

Que son las personas que se someten a todo el proceso con la comisión que se había nombrado para estos efectos, para realizar el plan de trabajo, la entrevista, todo lo que se valoró en el proceso, vamos al cuadro final y resultado final es el siguiente:

Nombre	Calificación
Meneses Garro, Ángel Fabián	8.36
Mora Campos, Delio	7.91

Los dos están dentro de los márgenes para que puedan ser nombrados en la Dirección financiera y ahí están los detalles de cada uno, si hubiera alguna observación previa, de lo contrario entonces procedemos con la votación respectiva, que doña Ana Myriam nos remita el correo a cada persona del Consejo Universitario.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento del director Financiero, quedando de la siguiente manera:

Ángel Fabian Meneses 3 votos
Delio Mora 5 votos

Hay que volver a votar, recordemos que ocupa 6 votos para una elección de esta naturaleza, que Ana Myriam nos envíe la segunda votación.

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento del director Financiero, quedando de la siguiente manera:

Delio Mora Campos 8 votos
Ángel Fabián Meneses 0 votos

Por lo tanto, se le nombra a don Delio en el puesto de director Financiero de conformidad con el Estatuto Orgánico de la UNED, lo citaríamos para la primera sesión del próximo año para la juramentación respectiva, muchas gracias a todas y a todos y a Recursos Humanos por el trabajo realizado en este concurso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2022-3374 del 12 de diciembre del 2022 (REF. CU-1157-2022), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe final del concurso interno 2022-01 (II convocatoria), promovido para la selección de la persona directora Financiera.

SE ACUERDA:

Nombrar en período de prueba al señor Delio Mora Campos, como director financiero, a partir del 19 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

17. Oficio VE-283-2022 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero.

Se conoce el oficio VE-283-2022 del 28 de noviembre del 2022 (REF. CU-1116-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de diciembre del 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta, el nombramiento de don Delio rige a partir de cuándo, ¿del año entrante?

OSVALDO CASTRO: Eso es lo que le iba a preguntar.

RODRIGO ARIAS: Hay que hacerlo desde hoy creo, o tengo que hacer una prórroga interina, doña Nancy no se escucha aclárenos ese punto.

OSVALDO CASTRO: Si no lo juramentamos de una vez.

MARLENE VÍQUEZ: No, no tenemos tiempo.

NANCY ARIAS: Para que sea eficaz ocupa la juramentación.

RODRIGO ARIAS: Hay que hacer el nombramiento interino.

NANCY ARIAS: Hay que hacer el nombramiento interino sí.

RODRIGO ARIAS: Esa es la aclaración doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor gracias.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir quería decir algo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: En la misma dirección de doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo ahí en la agenda de hoy en el primer punto, venía un oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva referente a la solicitud y creo que la prórroga que ella estaba solicitando era que regirá a partir del 15 de diciembre, supongo que se le está venciendo.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, tenemos que ver esa prórroga de nombramiento de Delio, porque además necesitamos firmar documentos para la Contraloría estos días en vacaciones.

CARLOS MONTOYA: Con mucho respeto para la presidencia y los demás compañeros, creo que es acoger la solicitud que hace doña Laura y extenderle por el mes.

RODRIGO ARIAS: Hay que votarlo también Carlos, que Ana Myriam nos prepare para votar es esa prórroga de nombramiento por un mes sería.

Procedemos a votar la prórroga de don Delio del 15 de diciembre de 2022 al 19 de enero de 2023, que nos envíe el correo respectivo doña Ana Myriam.

Se procede con la votación secreta, quedando de la siguiente manera: 8 votos a favor para la extensión del nombramiento interino de don Delio hasta el 19 de enero de 2023. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio VE-283-2022 del 28 de noviembre del 2022 (REF. CU-1116-2022), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora

Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino del señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., a partir del 15 de diciembre del 2022.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Delio Mora Campos, como director financiero a.i., del 15 de diciembre del 2022 al 18 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

- 18. Oficio DAES-211-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Sandra Castillo Matamoros, en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por motivo de vacaciones de la señora Susana Saborío.**

Se conoce el oficio DAES-211-2022 del 12 de diciembre del 2022 (REF. CU-1146-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 16 de enero al 03 de febrero del 2023, por motivo de que la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez, se encontrará de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: En la Oficina de Registro donde doña Sandra ha venido ejerciendo, dada la incapacidad que tenía doña Susana, si abren el documento nada más para ver el plazo,

“PARA : Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia-UNED

DE : Magister. Raquel Zeledón Sánchez. Directora
Asuntos Estudiantiles

ASUNTO : Nombramiento por vacaciones
Oficina de Registro y Administración Estudiantil

FECHA : 12 de diciembre, 2022
DAES-211-2022

Estimados/a señores/a

CONSIDERANDO:

1. Período de vacaciones de la Licda. Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil del 16 de enero al 03 de febrero 2023.

Dado lo anterior, de forma atenta y respetuosa, se solicita nombrar a la Mag. Sandra Castillo Matamoros, como jefa a.i de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, durante las fechas señaladas, período que corresponde a las vacaciones de la señora Saborío Álvarez
Saludos cordiales”

Dice doña Raquel como directora de asuntos estudiantiles que doña Susana está tomando vacaciones después de la incapacidad que ha sido por bastantes meses en que doña Sandra la ha sustituido en la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, ella toma vacaciones del día 16 de enero al 3 de febrero, periodo clave en esa oficina con la matrícula que inicia precisamente el 16 de enero, la solicitud es que nombremos interinamente por ese tiempo en el que doña Susana está vacaciones, a doña Sandra Castillo como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, procedemos con la votación.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Sandra Castillo Matamoros, en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-211-2022 del 12 de diciembre del 2022 (REF. CU-1146-2022), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sandra Castillo Matamoros como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, del 16 de enero al 03 de febrero del 2023, por motivo de que la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez, se encontrará de vacaciones.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina por suplencia a la señora Sandra Castillo Matamoros en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración

Estudiantil, del 16 de enero al 03 de febrero del 2023, periodo en el cual la titular del puesto, señora Susana Saborío Álvarez, disfrutará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

19. Oficio SCU-2022-223 de la Comisión Especial del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

Se conoce el oficio SCU-2022-223 del 13 de diciembre del 2022 (REF. CU-1160-2022), de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 32), celebrada el 24 de noviembre del 2022, encargada de realizar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.

MARLENE VÍQUEZ: Aquí voy a hacer un súper resumen por asuntos de tiempo, informarle a la comunidad universitaria que este fue un proceso es bastante extenso, participaron como parte de la Comisión Especial don Vladimir de la Cruz, don Carlos Montoya, el señor rector y don Álvaro García como vicerrector de planificación y esta servidora, como coordinadora, se cumplió con lo que establece el reglamento para este tipo de nombramientos que es un nombramiento por cuatro años, es uno de los puestos muy importantes para la UNED en los próximos años, las personas candidatas que presentaron y cumplieron con todos los puntos fue la señora Velia Govaere Vicarioli, la señora Karen Badilla Romero, el compañero Eduardo Jirón Fajardo de la Escuela Ciencias de la Administración y el señor Manuel Vargas Pérez que trabaja en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

Debo decir que primero que nada agradecer a las cuatro personas que participaron, por el gran esfuerzo que hicieron y por el esfuerzo que hicieron con las excelentes presentación, en lo referente a la participación de doña Velia Govaere nada más en caso de que quedara nombrada, debe cumplir con el hecho de que tiene que hacer un cronograma para el cumplimiento de metas por año, que es lo que se pide en el reglamento respectivo que es el artículo 3, inciso d) del reglamento y en el caso de don Manuel Vargas si fuera la persona electa, también es en los mismos términos, a pesar de que el hizo una serie de propuestas y actividades que no lo dejó especificado, cuál sería el cronograma por años y esto es importante porque esto es parte de que de acuerdo con la normativa, todas las jefaturas y direcciones el Consejo Universitario en el año 2015 aprobó un modelo integral de gestión del talento humano en los puestos de jefes y directores para la evaluación del desempeño y en ese sentido se requiere tener cuáles son los objetivos, las metas, las actividades, etcétera que se llevarán a cabo en cada año.

Por lo demás, debe decirse que se cumplió con las entrevistas, fue realmente muy enriquecedor escuchar a tantas personas por la excelencia académica de lo expuesto y de todas las personas contrincantes, a mí me satisface muchísimo estar coordinando este tipo de Comisión, eso quiero dejarlo constante en actas y para efectos del acta e indicarle a doña Ana Myriam que me parece que es importante que se deje en actas no solamente en los considerando que ella propone en el acuerdo, sino que además el informe que está presentando la comisión porque es un informe que tiene que quedar como parte de todo el proceso que se llevó a cabo y aunque está en PDF, pero que vean cual fue el tipo de evaluación que se llevó a cabo, también informarle a la comunidad universitaria que el informe fue revisado por cada una de las personas miembros de la Comisión Especial y tenían que hacer las observaciones, don Vladimir de la Cruz hizo observaciones, etcétera, todos tuvieron la oportunidad de hacerlas y se incorporaron a la propuesta que viene en el documento.

Con base en esa explicación nada más diría que lo único que procede en la votación correspondiente, porque ese documento se envió a los miembros del Consejo Universitario para que lo pudieran leer con el tiempo suficiente desde el día martes que se envió, muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene y también por la coordinación, el trabajo de esa Comisión y la elaboración de este informe para conocerlo en el plenario del Consejo Universitario, pasamos a la votación correspondiente que Ana Myriam nos envíe el correo respectivo.

RODRIGO ARIAS: Son cuatro personas Ana Myriam y viene mal la boleta de votación.

ANA MYRIAM SHING: Voy a hacerlas otra vez, porque yo vi solo 2.

RODRIGO ARIAS: Para ir ganando tiempo con la sesión, yo quiero dar primero que todo unas palabras de agradecimiento a la comunidad universitaria, personal y estudiantil de la UNED, a todas las dependencias por el trabajo llevado adelante en el 2022, tratando de cumplir de la mejor manera o de la manera más amplia posible la misión de la Universidad en este año del 45 Aniversario de la Universidad, creo que se ha consolidado mucho el nombre de la institución y se ha ampliado la gama de servicios a las diferentes poblaciones estudiantiles, con esa gran cantidad de estudiantes de todo el territorio nacional que actualmente estamos atendiendo, eso es lo primero y eso se logra gracias al trabajo de muchísima gente.

Un año en que además me correspondió ejercer la presidencia de CONARE y a la UNED coordinar todas las comisiones de CONARE, con trabajos creo que extraordinarios en la revisión de lo que correspondía a cada área de las diferentes secciones en las que se divide el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación

Superior, el trabajo interuniversitario, creo que ahora va a haber tiempo el otro año para especificar algunos de sus resultados, sin embargo, resaltar dos muy particulares, uno, todo el avance en el régimen salarial universitario creo que ha sido sumamente importante y que es indispensable para cumplir compromisos públicamente adquiridos y también porque es la necesidad de las universidades de aquí en adelante.

Un año que por otro lado, nos permitió iniciar con la reforma del Estatuto Orgánico una tarea pendiente desde hace bastantes años, al menos ya comenzamos la primera de las sesiones de la AUR para abrir esa propuesta de reforma del Estatuto Orgánico y está la Comisión del Consejo por otro lado trabajando en preparar los dictámenes respectivos, como es integral al Estatuto pues creo que va a llevar bastantes sesiones el próximo año a nivel de Asamblea Universitaria Representativa, también un año donde el V Congreso marcó mucho de la dinámica institucional con diferentes etapas del Congreso hasta llegar a esta última de las mociones, llegamos a hasta la moción 89, no alcanzó el tiempo para terminar, lo finalizaremos 15 y 17 de febrero del próximo año, pero también creo que esas mociones aprobadas por el Congreso van a sentar las bases que una agenda muy dinámica en el año 2023, es bueno repasarlas y tenerlas presentes.

También la agenda externa es importante y sobre todo en este caso lo que se deriva del Legislativo y del Ejecutivo, entre otros teníamos el proyecto de eliminar el impuesto a las cervezas importadas, que uno diría bueno porque para nosotros es importancia, si es importante porque le da recursos al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, y al eliminarse el impuesto independientemente de algunas observaciones en relación con el análisis global del proyecto, sí había una afectación de recursos para la universidad y la reforma estaba frenada a nivel de la Asamblea Legislativa hasta que gracias al apoyo de algunas diputaciones se introdujo una moción para que los recursos que por esa eliminación de impuestos se dejen de percibir, se convierten en una renta específica de esas de leyes especiales a favor de la UNED, obviamente tendrá que verse en el reglamento de la fórmula de cálculo y como se incorpora en el presupuesto, pero la condición que se estableció por diputaciones que querían defender ese funcionamiento del Instituto y defender los recursos de la UNED quedó condicionado a que los recursos se repusieran a la universidad, como efectivamente se aprobó de manera unánime el martes pasado en la tarde y hoy le dan segundo debate a ese proyecto de ley.

Estamos con el de liquidez del Estado que ha consumido mucho tiempo en sesiones largas, hasta muy tarde el martes en la noche ahí en la Asamblea Legislativa, se llega a ningún acuerdo, nosotros defendemos en primer lugar la autonomía universitaria y hoy tuvimos reunión con los personeros de la Contraloría, Tesorería Nacional y el Ministro de Hacienda, ahí en el despacho del Ministerio por eso fue que llegué tarde a la sesión y nuestra posición en eso es infranqueable en defensa absoluta de la autonomía universitaria y que el proyecto de ley no puede seguir adelante en el tanto violente ese marco constitucional que dichosamente tenemos las universidades públicas en un país, entregamos una

propuesta para que sea facultativo y no obligatorio para las universidades, porque si tiene tantas bondades que nos permitan probarlas, en cuanto al uso de los recursos, pero que no sea obligatorio de ningún punto de vista, porque eso sería inmiscuirse en gestión propia de las universidades, esperamos a ver cómo se avanza seguramente habrá reuniones en estos días próximos.

De igual manera tener los ojos abiertos en relación con el avance que tenga el proyecto de regulación del FEES, este martes la Comisión de Educación acordó someterlo a consulta obviamente a las universidades, entonces debemos de avanzar para tener una respuesta a principios de año y seguir en esa defensa institucional que hemos tenido que reforzar durante los últimos años y que se logra gracias a ese gran respaldo de toda la comunidad universitaria, a la que le agradezco mucho todos los diferentes trabajos llevados adelante este año, comprometidos plenamente con nuestra misión institucional, un año en el que además el Consejo Universitario se renovó con dos nuevos integrantes, con don Carlos y con don José María que esperamos el 2023 podamos trabajar armoniosamente en busca de los mejores resultados para la Universidad Estatal a Distancia. Doña Marlene pide la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Gracias don Rodrigo, bueno primero que nada aprovechar el ratito para expresarle el agradecimiento a toda la comunidad universitaria porque siempre atienden las peticiones del Consejo Universitario cuando se hacen las consultas, mandan observaciones cuando se están haciendo propuestas de modificación de la normativa, agradecer a las distintas instancias que nos han ayudado y han colaborado en las comisiones del Consejo Universitario para que nosotros podamos trabajar siempre en el mejoramiento institucional y en ese sentido nosotros no podemos hacer nada si las instancias técnicas de la universidad o la Oficina Jurídica no nos ayudan, creo que el trabajo ha sido muy arduo para el Consejo Universitario este año, ha sido un año difícil, pero bueno de eso se trata y creo que hasta ahora yo me siento bastante satisfecha en algunos puntos que hemos aprobado y otros que ni modo tenemos que aprobarlos porque es nuestro deber, pero también quisiera expresarle ese sentimiento de optimismo que debemos de tener siempre que en algún momento con esa reforma que se vaya a hacer del empleo por las universidades, ojalá que se haga.

Recordar que esta servidora presentó desde enero del 2020 una propuesta para hacer una modificación de una nueva propuesta salarial de los salarios de la UNED, en el cual fue acogida por el Consejo Universitario donde tuve que estudiar un poco lo que era el salario único en la Contraloría General de la República y con base en eso se presentó esa propuesta que usted también la apoyó y le hizo observaciones y creo que eso es importante, han habido esfuerzos que están, pero que ahora con esto del marco de empleo público, en el caso de la UNED, la UNED al menos en el Consejo Universitario ya se había expresado ese interés porque había que encontrar una solución pronta a esa situación que se nos venía encima y dentro de un marco de la Ley de Empleo Público, yo tengo fe, conozco el trabajo que de manera indirecta que se ha venido trabajando a nivel de CONARE y los esfuerzos que se ha hecho en el 2022 por

parte de la UNED, en las comisiones uno conoce gente de las otras universidades y han expresado la satisfacción como la UNED ha coordinado, por ejemplo, la subcomisión donde está doña Ana Lorena Carvajal, el esfuerzo que ha hecho con el trabajo tan claro que se ha llevado a cabo, pero bueno al final tengamos presente también don Rodrigo que de lo que salga de ese documento por autonomía universitaria tiene que llevarse a consulta a todas las universidades estatales, porque cada una tiene su propia normativa y será el Consejo Universitario.

Yo desde ya le quiero expresar con el mayor respeto, que hay una moción en el V Congreso y como usted es parte de ella lo menciono, en el cual se está aprobando lo del RESU, yo voy a votar y desde ya manifiesto que voy a votar en contra, yo no voy a votar un cheque en blanco, hasta que no sepa en realidad en qué consiste todo lo que va a proponer el ese marco, me parece que yo tengo expectativas de que se haga bien y todo se está haciendo bien, pero desde ya yo no podría votarlo porque mi responsabilidad como miembro del Consejo Universitario es garantizarme que cuando ya se venga la propuesta, realmente va a ser de beneficio para la universidad y en particular para las personas funcionarias de la UNED que se han visto muy afectadas por la forma en que la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas Públicas ha maltratado los salarios y lo mismo que la Ley de Empleo Público, hasta que yo estudié detenidamente qué es lo que está proponiendo, podría votar eso a su favor, pero de antemano y no para que se moleste conmigo verdad, sino porque usted reconoce que primero hay que conocer lo que están proponiendo y ver cómo se ajusta a cada universidad, de acuerdo con las características propias, porque conozco el sistema también de valoración de puestos y el régimen que tiene cada universidad, porque en algún momento determinado la Comisión de Asuntos Jurídicos tuvo que analizarlo y son diferentes.

Entonces el gran esfuerzo que tienen que hacer, no es simple, por eso es que ese trabajo que han hecho las subcomisiones en particular este año de 2022, que traté de buscar la información pues según me han expresado ha sido muy satisfactorio por parte de la UNED en el caso de lo que ha coordinado doña Ana Lorena Carvajal, aun así con todo el aprecio y respeto que le tengo a doña Ana Lorena, al final el que decide es el Consejo Nacional de Rectores y esperaremos lo que mande el Consejo Nacional de Rectores para poderlo estudiar con detenimiento y ver cómo se ajusta a las características propias de la universidad, eso lo quería expresar libremente don Rodrigo, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, eso tendrá que analizarse en relación con la moción el día del Congreso, sin embargo, el proyecto ahora sigue adelante con los nuevos productos que nos entregó la comisión que coordina doña Rosa en CONARE y donde las instancias técnicas de la UNED han hecho un trabajo extraordinario sinceramente, efectivamente siempre se planteó que eso sería un convenio como tal en CONARE y hacer un convenio una vez que se discute y se apruebe en CONARE tiene que ir a cada Consejo Universitario, por lo que aquí habrá oportunidad de discutirlo y hacerlos observaciones

correspondientes, responde incluso a una aspiración contenida en el mismo convenio de coordinación de la educación superior desde 1974 y que ahora se estaría cumpliendo cuando eso se avance, pero ya veremos los contenidos y por menores del proyecto.

Me faltó nada más indicar que en CONARE se estableció, se instaló y ya se puso en funcionamiento la comisión para analizar la redistribución del FEES, una comisión sumamente amplia.

MARLENE VÍQUEZ: Perdón don Rodrigo, le iba a hacer una consulta antes, de que se dirigiera a este tema tan importante. Es el hecho de que vamos a ver el punto 3 del título cuarto de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el pronunciamiento.

RODRIGO ARIAS: No sé cómo está ese en agenda, yo creo que podríamos dejarlo porque apenas estaban aprobando mandarlo a consulta a las instituciones, eso lo aprobaron el martes de esta semana y también la Asamblea entra en receso, no sé Nancy cómo lo ve usted.

MARLENE VÍQUEZ: Doña Nancy, antes de que se refiera a eso.

RODRIGO ARIAS: No es tan urgente para hoy doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: El otro asunto don Rodrigo que me quería referir en este asunto, es si ese convenio que vaya a sacar el CONARE cubre a CONARE, porque usted sabe que yo siempre he tenido mis diferencias con CONARE, porque se ve como una quinta universidad y para mí no es una quinta universidad, las universidades son otras, es un ente que coordina, por eso tengo mis grandes interrogantes en este sentido, perdón doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: No es la misma estructura organizacional, ni ocupacional la de CONARE que de las universidades entonces tienen que tener sus derivaciones propias, porque recuerde que aquí vimos una estructura organizacional de universidad, eso no se puede aplicar a CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Pero ellos se ajustan a la que le conviene de cada universidad.

RODRIGO ARIAS: Eso hay que analizarlo, de la estructura organizacional salió una estructura ocupacional, que es el segundo documento que se entregó la semana pasada que realmente técnicamente es sobresaliente y que tenemos que verlo, quedó para que se presente a CONARE a principios de año, por parte de la comisión, para que pase luego los consejos y ahí lo podremos analizar, pero si uno analiza la estructura ocupacional de CONARE no responde a esa nomenclatura y la estructura ocupacional de las universidades, algunas cosas sí, otras no, de ahí tendría que haber un derivado especial para CONARE, creo yo, pero eso no es parte del convenio, el convenio es de las universidades, el otro es

un derivado propio para CONARE, pero bueno ahí lo veremos cuando lleguemos a cruzar ese puente. Doña Nancy que nos iba a decir.

NANCY ARIAS: Le iba comentar que yo revisé el proyecto hoy, en el sistema no hay mucha información cuando están en este proceso, pero es un proyecto muy nuevo que lo presentaron en septiembre de 2022, entonces apenas está empezando el proceso legislativo, no está excepto de trámites, no tiene ninguna particularidad, entonces puede ser que nos dé tiempo, claro la Asamblea si regresa antes.

RODRIGO ARIAS: Regresa una semana antes.

NANCY ARIAS: Exacto tampoco tanto.

RODRIGO ARIAS: Apenas este martes nombraron una subcomisión, con tres diputados para analizar el proyecto y que dé un dictamen previo a la Comisión de Educación y acordaron pedir el criterio a las universidades y no sé de quiénes más, y un grupo de instituciones, pero ni siquiera nos han comunicado, lo comunicarán probablemente en los próximos días.

NANCY ARIAS: Próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Entramos al receso, proceso entonces yo creo que no es tan urgente para hoy.

NANCY ARIAS: No lo van a aprobar probablemente en este tiempo.

RODRIGO ARIAS: Ojalá que nunca se apruebe ese proyecto de ley, no puede aprobarse, sin embargo, sí tenemos la obligación de trabajar nosotros internamente en las universidades la distribución del FEES, y es lo que les estaba comentando que ya se conformó, se instaló y se puso en funcionamiento la comisión interuniversitaria para sentar las bases de la redistribución del FEES, esperemos que en el año 2023 avance significativamente, el día que se instaló esa comisión yo les dije que yo esperaba que sea paulatino, efectivamente no puede ser abrupto, pero si primeros resultados de ese proceso para la próxima asignación de recursos, para agosto de 2023 y ahí tendremos que ir dando seguimiento al trabajo del año, hay diferentes formas, no hay una sola y es parte de los insumos que esa comisión tiene que darle a CONARE, porque finalmente el que asigna los recursos es CONARE, no es la comisión, la comisión nos aporta insumos, nos da escenario, nos da propuestas, pero CONARE en agosto tiene que dar los primeros pasos en este camino, era algo que quería aclarar acá.

Se retoma la votación de la dirección de Internacionalización y Cooperación.

RODRIGO ARIAS: No sé si ya podemos proceder a la votación Ana Myriam.

OSVALDO CASTRO: Sí, es que a la 1:30 tengo una reunión don Rodrigo.

ANA MYRIAM SHING: Sí señor, ya están listas.

RODRIGO ARIAS: Háganosla llegar.

MARLENE VÍQUEZ: Ana Myriam a mí me contestó que yo ya había votado en esta encuesta.

RODRIGO ARIAS: A mí también me dijo lo mismo.

MAUREEN ACUÑA: A mí también me sale lo mismo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A mí me sale que ya voté.

RODRIGO ARIAS: Sería que ya habíamos votado antes, entonces faltaban otros.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Hagámosla como segunda votación.

RODRIGO ARIAS: Mejor anule esa y hacemos una nueva votación Ana Myriam.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Pero como una segunda para que no aparezca siempre la primera.

RODRIGO ARIAS: Envíela como segunda. Nos avisa cuando la envía.

MARLENE VÍQUEZ: Tiene un error, sale mal.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sale con dos candidatos nada más.

RODRIGO ARIAS: No se hizo en la corrección.

ANA MYRIAM SHING: Que raro, yo lo corregí, voy a mandar la tercera.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuántas tiene?

OSVALDO CASTRO: Eso estábamos hablando aquí don Rodrigo.

ANA MYRIAM SHING: Tengo 4.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver, ya llegó el correo.

OSVALDO CASTRO: Sigue con el mismo problema, porque no lo dejamos para el próximo año.

MARLENE VÍQUEZ: No no arréglenla de una vez por favor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si antes salió correcta la segunda que hicimos, salió bien, esta tiene que salir bien.

MAUREEN ACUÑO: No, salió mal.

RODRIGO ARIAS: La primera de ahora si venía con los cuatro nombres, pero a algunos nos decía que ya habíamos votado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí así es.

MARLENE VÍQUEZ: Osvaldo usted siempre está apurado.

OSVALDO CASTRO: Doña Marlene uno trata de acodar la agenda, humildemente.

CARLOS MONTOYA: Tan joven y ya en carreras, que vida, no va a llegar a viejo.

MAUREEN ACUÑA: Siempre anda estresado.

RODRIGO ARIAS: No sé si vienen el concierto anoche.

OSVALDO CASTRO: Muy bien bonito don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: La transmisión por redes sociales, muy lindo, muy elegante todo, súper bien, se transmite en Canal 13 mañana a las 6 y en canal 15 la otra semana, pero no sé el horario, es una tradición que empezamos hace 22 años en la UNED, se acuerdan que era en el Parainfo, venía mucha gente y familias y todo, en el 2020 se tuvo que hacer virtual y el 2021 y ayer volvimos a un modelo ahí mixto, con gente presencial.

OSVALDO CASTRO: Híbrido dijo usted don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Híbrido era, porque ahora se usan tantos términos de esos, de diferente forma, pero estuvo muy bien, invitar a toda la comunidad universitaria a apreciarlo en las transmisiones televisivas, mañana a las 6 en Canal 13 y la otra semana no sé el horario exacto, pero en Canal 15, nos avisa Ana Myriam cuando pueda votarse.

O vemos otro punto mientras.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo lo que hace es estresar a Osvaldo.

OSVALDO CASTRO: Aquí estoy, ya acomodé la agenda, ya lo resolví.

MARLENE VÍQUEZ: Desearles a todos ustedes una Feliz Navidad, porque ahora hasta el año entrante, que Dios nos dé salud.

OSVALDO CASTRO: Un próximo 2023 lleno de prosperidad, en cada familia unediana.

EDUARDO CASTILLO: También me uno a eso una Feliz Navidad a todos las compañeras y compañeros de la universidad, así como a todos los estudiantes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Igualmente para todos.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Lamento no poder participar en la actividad de UNEDPRO, pero yo no puedo ir, porque a pesar de que ellos me invitan, son las sesiones del Consejo, entonces ni modo, tengo que abstenerme, pero bueno ellos saben que siempre agradezco este tipo de invitaciones y han enviado una serie de tarjetas muy lindas de todas las dependencias de la universidad también, me parece excelente.

RODRIGO ARIAS: Antes se coleccionaban las tarjetas, ahora son virtuales, va cambiando todo.

MARLENE VÍQUEZ: Ya lo mandó Ana Myriam.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Acaba de llegar, ya viene con todos.

ANA MYRIAM SHING: Aparece como tercera votación.

RODRIGO ARIAS: Que Ana Myriam nos dé el resultado, cuando tenga los 8 votos.

Se procede a realizar la primera votación secreta para el nombramiento de la dirección de internación y cooperación, quedando de la siguiente manera:

Velia Govaere Vicarioli 5 votos
Karen Padilla Romero 3 votos
Eduardo Jirón Fajardo 0 votos
Manuel Vargas Pérez 0 votos

Se procede a realizar la segunda votación secreta para el nombramiento de la dirección de internación y cooperación, quedando de la siguiente manera:

Velia Govaere Vicarioli 6 votos
Karen Padilla Romero 2 votos
Eduardo Jirón Fajardo 0 votos
Manuel Vargas Pérez 0 votos

Por consiguiente, se nombra a doña Velia como directora de Internacionalización y Cooperación de la UNED en la Vicerrectoría de Planificación por el período respectivo de conformidad con el Estatuto Orgánico y hay que planear la juramentación correspondiente, doña Marlene pide la palabra.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2847-2021, Art. III, inciso 8) celebrada el 18 de marzo del 2021, que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 3 El nombramiento de las direcciones y jefaturas de oficina de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.

i) La comisión, en un plazo máximo de un mes calendario, presentará un informe al Consejo Universitario sobre las candidaturas aceptadas; en particular, sus calidades profesionales, los méritos académicos logrados más allá de los requisitos básicos del puesto, antecedentes laborales y experiencia en puestos similares, así como, la propuesta de trabajo presentada.”

2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 32), celebrada el 24 de noviembre del 2022, mediante el cual conforma la Comisión Especial, para que se lleve a cabo lo establecido en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela” citados. Esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; los señores Rodrigo Arias, Vladimir de la Cruz, Carlos Montoya y el vicerrector de Planificación, Álvaro García Otárola.**
3. **La entrevista con las personas candidatas se realizó de manera separada, el día viernes 02 de diciembre, 2022 de 1:30 pm a 5:30 pm, siguiendo lo indicado en los incisos h) e i) del artículo 3 del “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela”. Para estos efectos, se realizó una entrevista de una hora con cada persona candidata, dividida en dos partes (30 minutos de duración para la presentación del proyecto o plan de trabajo y 30 minutos para que cada persona candidata respondiera las 4 (cuatro) preguntas planteadas).**
4. **El oficio SCU-2022-223 del 13 de diciembre del 2022 (REF. CU-1160-2022), de la Comisión Especial conformada en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 32), celebrada el 24 de noviembre del 2022, encargada de realizar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación.**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Velia Govaere Vicarioli, como directora de Internacionalización y Cooperación, por un período de cuatro años, del 19 de enero del 2023 al 18 de enero del 2027.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS. Muchas gracias al Consejo por todo el respaldo de este año en los diferentes procesos que llevamos adelante, creo que terminamos con una universidad fortalecida y con muchas expectativas de cara al año 2023, con más estabilidad al personal, no solamente la cantidad de plazas de tutores que pudimos asignar, sino una gran cantidad de plazas administrativas últimamente gracias al registro de elegibles que se levantó para las plazas de administrativos que fueron muchísimas las que pudieron dar en propiedad recientemente y eso obviamente va a continuar y ahora al consolidarse tantas plazas en el presupuesto 2023 vamos a seguir avanzando en ese camino que es esencial la estabilidad de la gente, para que la UNED siga cumpliendo bien la misión que tiene, don Carlos levantó la mano.

CARLOS MONTOYA: Sí señor, don Rodrigo viera que yo quería tal vez externar acá un sentir con respecto a la forma en la que estamos nombrando los puestos de jefaturas y direcciones, a mí me gustaría no sé, tengo que ver cómo lo planteo, pero sí es cierto se pasa por todo un filtro de inscripción en Oficina de Recursos Humanos, se hace todo el procedimiento que se establece desde la Unidad de Reclutamiento y demás, pero siempre he tenido la duda de que las personas que se postulan a ocupar un cargo de estos, hacen la presentación ante los miembros del Consejo Universitario, pero las personas que trabajan en las oficinas no conocen el proyecto que ellos quieren desarrollar, entonces yo quisiera ver de forma muy respetuosa que se valore la posibilidad de que en futuros nombramientos, las personas candidatas a ocupar un cargo de jefe o director, puedan hacer tal vez una presentación de lo que ellos plantean como proyecto a desarrollar en la oficina o dirección a la que van a ejercer el cargo en caso de ser electo, no sé si es correcto o no, pero me parece que es importante porque podrían recibir realimentación de parte de las personas que están en las oficinas a las que ellos aspiran dirigir.

Entonces lo dejó ahí como una duda, o como un tema que de repente podría valorarse, porque en estos procesos si bien es cierto si nombra una comisión, pero quienes participamos no tenemos la posibilidad tan siquiera de hacer una pregunta a las personas que están participando, porque ya hay una entrevista estructurada, entonces no sé me quedó como esa duda al respecto y no sé si será el momento para aclararla, pero sí que por lo menos se queda ahí como algo que podría valorarse a futuro.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Dejemos eso pendiente para enero.

RODRIGO ARIAS: Hay espacio para ir mejorando eso, que por fin dinamizamos nombramientos de jefaturas y direcciones después de tantos años de estar estancados y en el proceso creo que pueden irse haciendo ajustes Carlos, es muy valioso lo que usted plantea, para verlo más adelante y buscar alguna propuesta, doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece pertinente lo que hace don Carlos, yo creo que a ningún candidato se le limita para que cuando haga la propuesta de

proyecto vaya a la instancia competente para ir a buscar la información, esto lo aclaro porque recuerdo que cuando hicimos el nombramiento del puesto del CICDE, las mismas personas candidatas fueron y buscaron a las personas funcionarias de cada una de las instancias para poder elaborar esas propuestas e inclusive hablaron con las personas que estaban ahí que coincidieran con las expectativas que ellos tenían y con la forma en que cada una oficina está haciendo, lo que yo sí tenía previsto y que me parece importante es indicar que ya no como parte del acuerdo, como parte del reglamento sino que una vez que las personas que han sido juramentadas por el Consejo Universitario se le solicite a las personas que han sido electas que valoren los planes propuestos por las otras personas candidatas, que es diferente, que valoren las propuestas presentadas por las otras personas candidatas.

Porque, por ejemplo, a mí me llamó mucho la atención el proyecto de doña Karen Padilla y me pareció excelente lo que ella hace y lo mismo que don Eduardo Girón o sea, que me parece muy valioso lo que están aportando, pero que bueno doña Velia Govaere, ella podría que valorar el modelo integral de gestión de las jefaturas y direcciones, le permite e incorpora, para información de los miembros del Consejo Universitario, que yo sí lo conozco, le da 3 meses de tiempo a la persona electa o nombrada para que haga sus ajustes, no sé si me logro explicar, haga los ajustes que consideré pertinente, lo que sí puede hacer el Consejo Universitario es que una vez que juramenta a las personas electas, solicitarle si lo considera pertinente, porque tampoco está obligado por normativa, pero es una sugerencia respetuosa y sana, para que valore lo que lo que proponen las otras personas postulantes y aquellos que consideren que es pertinente, si consideran necesario hacer un ajuste en el plan que propusieron, lo hagan, porque es muy valioso, es muy valioso lo que han hecho las personas y el modelo integral de gestión de valoración de las jefaturas y direcciones le permite que un plazo de 3 meses puede llevar a cabo esos ajustes, esa es la observación que quería hacer. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias al Consejo Universitario, a la comunidad universitaria, a todas las personas que han seguido las transmisiones y reiterar nuestros mejores deseos para Navidad y año nuevo a todos. Muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinte minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / YR ***